



Memoria del

3er. SEMINARIO

Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional

En el marco del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

RED DE BIBLIOTECAS DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUNIO
16 | 2017

Versión estenográfica



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



CONSEJO DE LA
JUDICATURA
FEDERAL



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ESCUELA JUDICIAL

Instituto Federal de Especialistas
de Concursos Mercantiles
I F E C O M

PO
A776.113
S464m
2017

Seminario Las Bibliotecas Jurídicas como Medio de Difusión de la Cultura Constitucional (3º : 2017 junio 16 : Ciudad de México)

Memoria del tercer seminario las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional / compilada por la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- Ciudad de México, México : Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2017.

1 recurso en línea (101 páginas)

Versión estenográfica del tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, intitulado "Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional", realizado en el Auditorio "José Luis de la Peza" de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Contenido: Ceremonia de inauguración / Felipe Alfredo Fuentes Barrera -- Mensaje y declaratoria de inauguración del evento / Ministro Luis María Aguilar Morales -- Primera conferencia magistral / Héctor Fix Fierro -- Segunda conferencia magistral. La Constitución Mexicana de 1917: historia y notas bibliográficas de un libro / Daniel De Lira Luna -- Tercera conferencia magistral. Avatares de la muestra: Voces de la nación. Centenario de la Constitución de 1917 / Lidia Ortiz Arriél -- Mesa redonda. Derechos fundamentales y bibliotecas / moderador Filiberto Otero Salas -- Derechos fundamentales, cultura constitucional y uso de las bibliotecas / Javier Espinoza de los Monteros Sánchez -- El derecho a la información, derecho fundamental de la sociedad / César Augusto Ramírez Velázquez -- Conversatorio. Retos del profesional de la información / moderador: José Mariano Orozco Tenorio, ponentes: Ricardo Montes Gómez, Marco Antonio Zavala Arredondo, Francisco Javier Acuña Llamas, María del Rocio Galindo Ortega -- Ceremonia de clausura / Arturo Ruiz Culebro.

1. Bibliotecas jurídicas – Poder Judicial de la Federación – Seminarios – México 2. Bibliotecas – Derecho – Normas constitucionales – Difusión publicitaria 3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – Historia – Aniversarios 4. Derechos fundamentales 5. Cultura jurídica 6. Derecho a la información I. México. Poder Judicial de la Federación. Red de bibliotecas II. t.
LC Z697.L4

Primera edición: 2018.

D. R. @ Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

El contenido de los documentos que conforman esta obra es responsabilidad exclusiva de los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Hecho en México.



Memoria del

3er.
SEMINARIO

**Las bibliotecas jurídicas como medio de
difusión de la cultura constitucional**

*En el marco del centenario de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*

RED DE BIBLIOTECAS DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



JUNIO
16 | 2017

ÍNDICE

Ceremonia de inauguración	8
Palabras de inauguración del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	8
Mensaje y declaratoria de inauguración del evento, Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal	12
Primera Conferencia Magistral	18
Dr. Héctor Fix Fierro Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México	
Segunda Conferencia Magistral	30
“La Constitución Mexicana de 1917: historia y notas bibliográficas de un libro”	
Dr. Daniel de Lira Luna Responsable del Centro de Documentación “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Universidad del Claustro de Sor Juana	
Tercera Conferencia Magistral	43
“Avatares de la muestra: Voces de la Nación. Centenario de la Constitución de 1917”	
Lic. Lidia Ortiz Arriel Catalogadora de Archivos en la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	



Mesa redonda	57
“Derechos fundamentales y bibliotecas”	

Moderador

Dr. Filiberto Otero Salas

Asesor del Secretario de Contraloría
y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero

Ponentes

“Derechos fundamentales, cultura constitucional
y uso de las bibliotecas”

Dr. Javier Espinoza de los Monteros Sánchez

Coordinador del Centro para el Desarrollo Jurídico
Anáhuac de la Universidad Anáhuac

“El derecho a la información, derecho fundamental de la sociedad”

Dr. César Augusto Ramírez Velázquez

Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas
y de la Información de la Universidad Nacional
Autónoma de México

Conversatorio	
“Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”	75

Moderador

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio

Director de la Escuela Nacional
de Biblioteconomía y Archivonomía

Ponentes

Mtra. María del Rocio Galindo Ortega

Consultora en Bibliotecología y Gestión
de la Información para el Centro de Consulta
y Documentación “Norma Corona Sapién”
de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado Presidente del Instituto Nacional
de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales

Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo

Coordinador General de Asesores
de la Presidencia del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación

Dr. Ricardo Montes Gómez

Director de la Biblioteca “Melchor Ocampo”
del Senado de la República, LXIII Legislatura

Ceremonia de clausura 99

Lic. Arturo Ruiz Culebro

Vocal de la Comisión de Organización, Seguimiento
y Evaluación de la Red de Bibliotecas
del Poder Judicial de la Federación
y Director General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación



DIRECTORIO

Martha Beatriz Pinedo Corrales

Presidenta de la Comisión y Titular del Centro de Documentación
y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Arturo Ruiz Culebro

Vocal de la Comisión y Director General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Flor Gisela Brito Ocampo

Vocal de la Comisión y Directora de la Biblioteca “Felipe Tena Ramírez”
del Instituto de la Judicatura Federal

Noemí Dolores Acosta Fuentes

Vocal de la Comisión y Jefa de la Biblioteca Central
del Instituto Federal de Defensoría Pública

Víctor José Mendicuti Gutiérrez

Vocal de la Comisión y Titular de la Unidad de Normatividad y Capacitación
del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

Ciudad de México, 16 de junio de 2017.

Versión estenográfica del Tercer Seminario Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, llevada a cabo en el Auditorio “José Luis de la Peza”, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN

Presentador: Bienvenidos a este Tercer Seminario de Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional, en el marco del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”.

Me permito presentar a quienes integran el presídium:

Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón.

Presento al maestro Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto de Defensoría Pública Federal, en representación de los Institutos Federales de la Judicatura de Defensoría Pública y de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Sean todas y todos bienvenidos a esta Ceremonia de Inauguración.

Me permito presentar a quien hace uso de la palabra en este momento, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Por favor.

Magdo. Felipe Alfredo Fuentes Barrera: Muchas gracias.

Muy buenos días a todas y a todos.

Con su venia, señor ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Señor magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.



Indalfer Infante Gonzales.

Compañeros integrantes de esta Sala Superior.

Maestro Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública.

A nombre de mis compañeras y compañeros magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del mío propio, les doy la más cordial bienvenida a este evento organizado de manera conjunta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral.

Agradezco el honor de la visita del señor ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del más Alto Tribunal de la Nación, quien, con su presencia, ratifica su compromiso con la estrategia del Poder Judicial de la Federación en consolidar una red de bibliotecas al servicio de nuestro personal y de la ciudadanía en general, inscrita como una política de tribunal abierto.

Igualmente, agradezco al maestro Mario Alberto Torres López, Director del Instituto de la Defensoría Pública Federal, quien nos acompaña. Sea usted bienvenido.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha definido que la libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de la persona son valores humanos fundamentales que sólo podrán alcanzarse si ciudadanos bien informados pueden ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo dentro de la sociedad.

Para ello, la biblioteca pública es un paso obligado del conocimiento, constituye un requisito básico de la educación permanente, las decisiones autónomas y el progreso cultural de la persona y de los grupos sociales.

Por tal circunstancia, para este Tribunal Electoral es un honor albergar e iniciar los trabajos del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, intitulado “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión en la cultura constitucional”, seminario que además se enlaza en el marco del Centenario de nuestra Carta Magna, lo cual constituye una forma de honrarla como documento normativo que rige el destino de la Nación.

Este foro se diseñó con el propósito de contar con la opinión informada de especialistas en las diversas ramas del saber bibliohemerográfico, mismas que cruzan transversalmente todas nuestras actividades.

Seguro estoy de que aquí habrán de surgir ideas, proyectos y estrategias que consolidarán la vocación del servicio del Poder Judicial.

Nuestro objetivo es analizar el papel que desempeñan las bibliotecas jurídicas como proveedoras de información especializada, así como de favorecer a su óptima

utilización en beneficio de la comunidad jurídica y de la sociedad en general como condición esencial para la formación de una ciudadanía activa.

Las bibliotecas están ligadas al progreso de las naciones, debido a que en ellas se preserva la memoria intelectual de la humanidad, se gestan ideas y se consolidan ideales.

Son nuestros laboratorios de experimentación y de profundas reflexiones con las que aportamos posibles soluciones a problemas concretos.

Si bien las bibliotecas surgieron para atender la necesidad de conservar una memoria colectiva de los estados y sus instituciones, fue a principios del siglo XX que un nuevo impulso y forma de pensamiento se generó en la historia con la creación de la Oficina Internacional de Bibliografía y la aparición de innovaciones que les dieron mayor relevancia, como son: el microfilm con fines de almacenamiento; el surgimiento y propagación de las revistas científicas; la utilización de las computadoras y el internet para el tratamiento de la información; acceso a datos y su procesamiento. Con un objetivo común: generar conocimiento y desarrollo.

De ahí que haya surgido una nueva concepción de la biblioteca: la biblioteca digital, que, con el uso de esas tecnologías, permite la creación, organización, preservación, acceso y compartimiento de colecciones de documentos y acervos digitales producidos alrededor del mundo sobre los más variados campos del conocimiento, como la educación, las ciencias, el arte, la cultura y el derecho en todas sus disciplinas, con lo cual los juristas podemos contar con los elementos necesarios para estudiar en perspectiva los más variados temas que la postmodernidad nos exige.

Los órganos del Poder Judicial de la Federación que hoy nos concentramos en este Seminario contamos con un alto porcentaje de colecciones jurídicas que nutren nuestro trabajo cotidiano en la impartición de justicia.

También, somos pioneros en la utilización de técnicas de restauración y tratamiento documental. Por ello, hoy nos abrimos al escrutinio de especialistas para compartir nuestros conocimientos y trazar juntos nuevas formas de organización.

En este Seminario confluyen la transparencia y la rendición de cuentas, ya que configura una política de Tribunal abierto impulsada decididamente por los plenos de la Suprema Corte y del Tribunal Electoral para acercar a la sociedad el conocimiento que se compila en nuestros repositorios físicos y digitales, con la finalidad de compartir con la ciudadanía diversos materiales editoriales de vanguardia.

El día de hoy abrimos paso a la consolidación de un reto muy importante para el Poder Judicial: la integración de la biblioteca digital a través de una red que la hace dinámica y permite satisfacer los altos estándares de exigencia de la judicatura y la comunidad especializada en beneficio de la sociedad, a la que debemos rendir cuentas.

Desde el portal de la red se puede acceder a más de un millón 700 mil ejemplares que reúnen las instituciones que la conformamos; también, los usuarios pueden consultar



los boletines de novedades bibliohemerográficas que publica mensualmente cada institución y otros datos de relevancia que inciden en la labor jurisdiccional.

En seguimiento a la política institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la simplificación y accesibilidad en internet, el servicio que proporciona el Tribunal Electoral, a través de su portal, respeta las indicaciones de accesibilidad establecidas por normas internacionales de estructura y diseño de páginas de internet, que reducen considerablemente las dificultades de acceso a los contenidos.

También, a fin de atender la demanda de servicios de información con calidad y equiparación de oportunidades para la población con problemas de visión o débiles visuales, la sala tiflológica es un espacio de lectura, grabación automatizada e impresión de materiales que cuenta con una impresión Braille que permite imprimir textos e imágenes simples empleando puntos percutidos en papel.

No debemos perder de vista la participación activa con organizaciones homólogas, nacionales y extranjeras, a fin de encontrar puntos de encuentro y de intercambio de ideas que fortalezcan el rumbo, el cuidado y manejo de nuestros acervos y centros de documentación.

La Red de Bibliotecas es testimonio de la virtuosa ruta del quehacer literario e intercambios permanentes de publicaciones entre los integrantes de esta familia de instituciones hermanadas por el deber de alumbrar la edificación del espacio público a través de los libros, que indiscutiblemente son el comienzo de las civilizaciones y, por tanto, la mejor defensa de la herencia cultural de las sociedades del presente y de las que continuarán formando el rumbo de la historia.

Los retos, las perspectivas y las aspiraciones están a la vista. Debemos:

Uno. Compartir el conocimiento mediante las mejores prácticas que ofrece la tecnología.

Dos. Avizorar áreas de oportunidad.

Tres. Consolidar la red, para que todo aquél interesado en mejorar su actividad académica, judicial y profesional, tenga los insumos necesarios para lograrlo con efectividad y resultados óptimos.

Carlos Fuentes, en su obra "En esto creo", con la señoría que lo caracterizaba, afirmó: "El libro es la intimidad de un país, la inalienable idea que nos hacemos de nosotros mismos, de nuestros tiempos, de nuestro pasado y de nuestro porvenir recordado, vividos todos los tiempos como deseo y memoria verbales aquí y hoy.

Justamente hoy, más que nunca, un libro y una biblioteca nombran al mundo y le dan voz al ser humano".

Hagamos realidad ese pensamiento.

Muchas gracias y éxito en estos trabajos.

Presentador: Gracias al magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.



Palabras de inauguración del **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera**, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el marco de este Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional”, hace uso de la palabra el ministro presidente Luis María Aguilar Morales.

Por favor.

Min. Luis María Aguilar Morales: Muy buenos días a todos.

Agradezco la presencia de quienes me acompañan en el presidium: señores magistrados, señor director del Instituto, a todos ustedes que están aquí presentes y que hacen realmente este evento.

Agradezco mucho su presencia en esta ceremonia inaugural del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que, de manera conjunta, ha organizado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, con el objetivo de analizar el papel que desempeñan las bibliotecas jurídicas como proveedoras de información especializada y con la misión de favorecer su óptima utilización en beneficio de la comunidad jurídica y de la sociedad en general, condición sustantiva para la formación de una ciudadanía activa y de una cultura jurídica.



Como recordaran, el 29 de enero del 2007 se concretó la Firma del Convenio de Colaboración para la Integración de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que tiene como principio la cooperación de sus integrantes para el aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y tecnológicos disponibles con miras a mejorar la calidad global de los servicios bibliotecarios.

A esta fecha, la red está conformada por 122 bibliotecas; de ellas, 51 corresponden a la Suprema Corte, ocho al Tribunal Electoral del Poder Judicial y 63 al Consejo de la Judicatura Federal.

Con el auspicio de estas tres instituciones del Poder Judicial, se ha conformado un catálogo unificado que alberga -como decía ya el magistrado- más de un millón 700 ejemplares y se encuentra normalizado por criterios estandarizados en materia de bibliotecología, por ejemplo, como el código de catalogación RDA.

En el caso específico de la Suprema Corte de Justicia, la tradición bibliotecaria se remonta al siglo XIX, a 1868, cuando los integrantes del Alto Tribunal comisionaron al ministro don José María Lafragua para emprender la labor de conformar una biblioteca al servicio de la justicia federal.

Hoy en día nuestro sistema bibliotecario, casi sesquicentenario, cuenta con varios servicios que me parece oportuno traer a colación en el marco inaugural de este Tercer Seminario.

El acervo especializado en derecho y ciencias afines, de origen nacional y extranjero, incluye varios idiomas: español, inglés, francés, italiano, portugués, catalán, ruso, griego, japonés y alemán. Y cuenta con más de 95 mil 400 títulos y un millón 400 mil ejemplares de libros, revistas y material audiovisual.

Existen 10 bases de datos especializadas en materia jurídica y ciencias sociales con libros y revistas disponibles en texto completo y en obras de referencia.

Asimismo, se cuenta con una biblioteca digital que incluye el texto completo de alrededor de cuatro mil 800 ejemplares de obras antiguas.

También, tenemos una colección de contenido infantil para niños entre seis y 12 años, la cual está conformada por un orden de mil 100 títulos y 12 mil ejemplares, cuyo objeto es fomentar la lectura y la cultura de la legalidad desde la infancia.

De manera destacada se cuenta con la tiflotecnología -que ya nos mencionaba el señor magistrado-, que es una tecnología de apoyo para personas con discapacidad visual.

En mi administración ha sido una meta relevante, importante y definitivamente impostergable el mejorar las condiciones de las personas con cualquier discapacidad, para que puedan acceder con la misma oportunidad que una persona que no tiene esas limitaciones a todo el conocimiento a la ciencia y a la justicia.

En cuanto a los usuarios del sistema, del total de consultas que se realizan anualmente, el 15 por ciento son en materia constitucional, lo que corresponde aproximadamente a ocho mil títulos diferentes consultados en esa materia.

El 68 por ciento de los usuarios que utilizan los servicios bibliotecarios son miembros del Poder Judicial de la Federación, mientras que el 32 por ciento pertenecen a la comunidad jurídica en general y al público.

Finalmente, en esta apretada síntesis les comento que el sitio de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación reporta un promedio de más de 12 mil visitas al año y mensualmente se actualiza con boletines de novedades bibliohemerográficas que publican las instituciones integrantes de la Red.

En torno a la ceremonia que hoy nos reúne, recordamos que en su primera edición el Seminario se dedicó a hacer dos documentales como vínculo entre la sociedad jurídica y la sociedad, y en él se analizó la forma en que los recursos de información electrónicos han ampliado el número de destinatarios del quehacer de las bibliotecas especializadas, así como los cambios sociales y culturales que estos nuevos escenarios de comunicación pueden generar.

Los temas ejes de la segunda edición del Seminario dieron preponderancia al estudio de los servicios de información jurídico, las experiencias en el uso de las fuentes de información en la labor jurisdiccional y el acceso a la justicia, así como el uso de la doctrina en las Cortes Supremas.

Con estos antecedentes, llegamos ahora al Tercer Seminario, orientado en esta ocasión al rol de las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional, contando con la valiosa participación de muy distinguidos expertos en la materia, a quienes expreso mi reconocimiento y gratitud.

En esta jornada serán impartidas conferencias magistrales sobre “La Constitución Mexicana de 1917: Historia y notas bibliográficas de un libro” y “Avatares de la muestra: Voces de la Nación. Centenario de la Constitución de 1917”.

Las mesas de trabajo abordarán, respectivamente, “Derechos fundamentales y bibliotecas” y “Los retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”.

La biblioteca ideal simboliza todo lo que representa una sociedad. Así, una sociedad civilizada depende de sus bibliotecas para saber qué es, puesto que las bibliotecas son la memoria de la sociedad. Por tanto, una sociedad que perdiera sus bibliotecas, perdería el sentido de sí misma.

La cultura del conocimiento en el estudioso del derecho no le llega por azar o por una simple aparición del intelecto; no, dicha cultura se logra cuando existen prácticas constantes de actitud intelectual y, desde luego, el estímulo más inmediato es la lectura.



Así, lo que mantiene viva y en permanente actualización a una biblioteca son obviamente los lectores.

Al conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vale la pena recordar que muchos de los constituyentes fueron también lectores tenaces. De ello dio cuenta don Jesús Silva-Herzog en un artículo publicado hace ya medio siglo, en que mencionaba que los constituyentes leyeron, por ejemplo, “La conquista del PAN”, de Kropotkin; “Las mentiras de la civilización”, de Nordau; “¿Qué es la propiedad?”, de Proudhon.

Y aunque también se leían novelas de autores franceses y españoles, como “Los miserables”, de Victor Hugo, o “El judío errante”, de Sue, así como algunas novelas de Balzac, el autor de moda de aquellos años era Anatol France.

Entre los autores españoles, se leía especialmente a Benito Pérez Galdós, en obras como “Doña Perfecta” y “Gloria”.

Y entre los libros mexicanos, muy probablemente, decía Silva-Herzog que los constituyentes más instruidos conocían la obra monumental de Winstano Luis Orozco, titulada “Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos”, que tenía como finalidad criticar el sistema de propiedad del porfirismo.

Seguramente la más conocida de los títulos mexicanos eran “Los grandes problemas nacionales”, de don Andrés Molina Enriquez y “La sucesión presidencial en 1910”, que escribió Francisco I. Madero.

Desde luego, es parte destacada de nuestro sistema bibliotecario “El diario de los debates del Congreso Constituyente 1966-1917” y, sin duda, su revisión enriquece la lectura que se haga del texto original de la Constitución aprobada en Querétaro hace poco más de un siglo.

Yo les recomiendo ampliamente esa lectura, porque explica y entendemos así muchas de las disposiciones de nuestra Carta Magna, su origen y su finalidad.

Por tanto, siempre es oportuno resaltar la enorme trascendencia de las bibliotecas, no sólo crisol del espíritu y receptáculo de una suma de conocimientos, sino como bastiones del acceso a la información para todos, para el desarrollo personal, la educación, el enriquecimiento cultural, el libre tránsito de las ideas, la construcción de una sociedad democrática y, por supuesto, del acceso a una justicia pronta, completa e imparcial.

La cultura constitucional se forja en el reconocimiento de nuestra ley fundamental como la guía suprema para seguir edificando el país que queremos para las generaciones presentes y, sobre todo, las futuras.

Se forja también en la certeza de que nuestra Carta Magna nos brinda herramientas para asegurar que la sociedad reconozca su valor sustancial y su eficacia como instrumento vivo y dinámico, a través del cual cada persona realice su personal proyecto de vida.

La cultura constitucional se consolidará cuando apreciemos en ella una plataforma, la base real y jurídica de nuestra existencia, el referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país.

Álvaro Mutis dijo: “El libro acompañará al hombre hasta el último día sobre la tierra, sencillamente porque ha sido la más alta representación de su presencia en el universo. El libro es el mensajero de un más allá cuyo rostro nunca acabamos de percibir”.

El libro es la gran nutriente de las bibliotecas. Ambos, libro y biblioteca, toman vida precisamente gracias a los lectores. A ellos dedicamos la totalidad de nuestros esfuerzos como Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Muchísimas gracias.

Si me permiten y me acompañan de pie, vamos a inaugurar este Seminario.

Hoy, viernes 16 de junio de 2017, declaro inaugurado el Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, titulado “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional”, al que le auguro todo el éxito que ustedes le pondrán en su empeño.

Muchas gracias.



De izquierda a derecha: **Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón**, **Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera** ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; **Magistrado Indalfer Infante Gonzales** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y **Maestro Mario Alberto Torres López**, Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública como representante de los Institutos de Defensoría Pública, de la Judicatura Federal y de Especialistas en Concursos Mercantiles, órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal.



Presentador: De esta forma, concluye esta ceremonia de inauguración del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal.

Agradecemos a los integrantes del presídium y a todas y a todos ustedes por su presencia.

Gracias. Buenos días.

PRIMERA CONFERENCIA MAGISTRAL

Lucy Farías: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, agradecen su presencia en el marco del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Daremos paso la conferencia magistral a cargo de nuestro distinguido invitado, a quien le damos la más cordial bienvenida, el doctor Héctor Fix-Fierro.

Bienvenido, doctor.

Antes de ceder el uso de la voz a nuestro distinguido invitado, me permito dar lectura a una breve semblanza.

Es licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; master internacional en sociología jurídica por el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, País Vasco, España; doctor en derecho por la Universidad de Bremen, Alemania; investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, desde 1991, en el área de Sociología del Derecho; investigador nacional desde 1999; Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de México.

Sus publicaciones recientes son: “Entre un buen arreglo y un mal pleito”, “Encuesta Nacional de Justicia”, así como “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, texto reordenado y consolidado ante proyecto, en coordinación con Diego Valadés.

Es un honor y un placer darle la más cordial bienvenida.

Adelante, doctor, tiene usted el uso de la voz.

Dr. Héctor Fix-Fierro: Muy buenos días. Muchísimas gracias.

Ante todo, un agradecimiento a los organizadores de este importante evento.

Y una disculpa, me solicitaron que entregará con anticipación el tema de mi plática y la verdad es que no alcancé hacerlo a tiempo, pero, por lo que espero, me ajustaré al tema general de este importante Seminario.

Voy hablar principalmente del concepto de cultura constitucional y de cómo la podemos investigar, para después tratar de hacer algunas observaciones sobre el papel de las bibliotecas jurídicas en relación con la cultura constitucional.



Pero antes de empezar a hablar de la cultura constitucional, creo que es necesario hacer algunas observaciones sobre el concepto de cultura.

La cultura es un elemento, es un factor en el estudio de las instituciones; podríamos decir que es parte del contexto dentro del cual funciona.

Por la carga histórica y por el desarrollo que ha tenido en las distintas disciplinas, es un concepto difícil de definir, hay quien incluso piensa que realmente podríamos prescindir de él a veces; sin embargo, no es tan sencillo hacerlo.

También se ha vuelto un concepto complejo, porque siempre hay la tentación de atribuir a la cultura los elementos residuales que no podemos explicar de otra manera.

Hemos visto, cuando se habla en nuestro país del Estado de Derecho, que es una explicación que nos viene con mucha facilidad: “Ah, es que es la cultura de los mexicanos no cumplir la ley”.

Pero vemos, por ejemplo, que cuando cruzamos la frontera hacia los Estados Unidos, de repente todos somos unos ciudadanos muy bien portados, pareciera que es el ambiente institucional y lo que nos pueda ocurrir allá lo que nos hace comportarnos de otra manera.

Pero algún amigo que fue cónsul en los Estados Unidos dijo: “Bueno, eso es con un mexicano que cruza la frontera, pero cuando llegan los demás mexicanos ya reproducimos otra vez los mismos comportamientos a los que estamos acostumbrados”.

Y esto me sirve para introducir una discusión muy vieja en la sociología, que es la relación entre cultura y estructura o la relación entre cultura e instituciones.

¿Qué es lo que realmente explica el comportamiento de las personas? ¿Es la cultura, nuestras percepciones, nuestras actitudes, nuestras opiniones o son las instituciones las que de alguna manera nos constriñen a comportarnos de una cierta manera?

Es obvio que las instituciones influyen en la cultura; al crear nuevas instituciones, estamos de alguna manera incidiendo en los comportamientos de las personas y en las razones que esas personas tienen para comportarse de una cierta manera.

Pero también nos queda claro que la cultura también incide en la manera cómo funcionan las instituciones. Y aquí un concepto, un lugar clásico -podríamos decir- de esta discusión, son las observaciones que hace Alexis de Tocqueville en “La democracia en América” en relación con el federalismo.

Dice, refiriéndose a México: “La Constitución Mexicana adoptó el federalismo de los Estados Unidos, pero allá en México no funciona igual, los mexicanos pudieron trasladar la letra de la Constitución Norteamericana, pero no pudieron llevarse también el espíritu que anima el funcionamiento de la Constitución”.

Esto sería claramente un ejemplo de explicación donde la cultura, la manera de entender una institución es la que influye en la manera de cómo funciona.

Al final, he llegado a la conclusión de que la relación es circular; es decir, si nos fijamos en la cultura, vamos a ver claramente que influye en la manera de cómo funcionan las instituciones; pero si nos fijamos en las instituciones, vamos a ver que tienen una incidencia en el comportamiento y en la manera como la gente entiende su relación con las instituciones.

Y aquí yo creo que es importante para nosotros como juristas darnos cuenta que sí hay una diferencia importante entre las instituciones y la cultura, y es la siguiente: La cultura es un elemento difuso, es un elemento indefinido, que incide en el comportamiento de las personas; pero las instituciones son organizaciones creadas de manera racional y deliberada y por eso son capaces de acción deliberada y organizada que tiene el propósito de alterar y transformar expectativas.

Creo que eso lo hemos visto en nuestro país en relación con las instituciones electorales justamente, teníamos -podríamos decir- un cierto tipo de cultura política en relación con las elecciones y, al crear instituciones como el Instituto Federal Electoral o el Tribunal Electoral, creo que se ha tenido una incidencia muy clara, muy deliberada en la manera del comportamiento de los actores políticos.

Yo recuerdo todavía, será hace algo más de 20 años, cuando estaba apenas consolidándose la jurisdicción electoral, que los partidos políticos estaban todavía acostumbrados a seguir la vía, sobre todo los partidos de oposición o los partidos que perdían una elección, de la protesta, de la marcha, diríamos hasta de la resistencia y que no había todavía una cultura suficiente de acceso a la jurisdicción electoral para resolver los conflictos electorales.

Creo que ese fue un gran avance del país, en algún momento los mismos partidos se dieron cuenta que en lugar de invertir en marchas, mejor había que tener buenos abogados para presentar recursos y pruebas en la jurisdicción electoral. Y es ahí -podríamos decir- que hubo un cambio de la cultura electoral.

Sin embargo, también habría que reconocer que vemos signos otra vez en nuestro país de esa vieja cultura electoral que habíamos visto superada.

Si bien, desde un punto de vista teórico, la relación entre instituciones y cultura es una relación circular, sí creo que para nosotros es muy importante darnos cuenta que las instituciones tienen una ventaja, que las instituciones pueden, de manera deliberada y organizada, incidir en la cultura de las personas, en establecer incentivos específicos para su comportamiento y con el tiempo eso puede ir transformando la cultura de ese grupo social.

Ahora pasemos a hablar un poco de la cultura constitucional.

La cultura constitucional, creo, es una combinación de cultura política, que la estudian los politólogos, y de cultura jurídica, que estudian los sociólogos del derecho,



y habría que decir que la mayoría de los sociólogos del derecho son juristas de formación; o sea, que al final los juristas se interesan también no sólo por las normas en sentido estricto, sino también por los elementos sociales que explican su funcionamiento.

¿Qué sería la cultura política? Es el conjunto de actitudes, de opiniones, de percepciones, de valores que están relacionados con la democracia, con la legitimidad del gobierno, con la confianza en las instituciones, en relación con los partidos políticos, con las elecciones, incluso podríamos decir con la identidad nacional.

Y la cultura jurídica se ocupa de temas como el Estado de Derecho, el cumplimiento de la ley, la justicia, los derechos humanos, el acceso a los tribunales, el recurso a los abogados, etcétera.

La cultura constitucional es una combinación de esas dos culturas, por la sencilla razón de que la Constitución es a la vez un documento jurídico, pero también una estructura política.

Quienes estudian Derecho Constitucional saben muy bien que es necesario también entender el funcionamiento del sistema político para poder encontrar cuál es la inserción de esos dos procesos en el funcionamiento de la Constitución.

Y aquí quizá sería conveniente introducir una distinción que elaboró hace muchos años el profesor norteamericano Lawrence Friedman.

Lawrence Friedman es un sociólogo del derecho muy conocido, muy importante y que ha estudiado mucho el tema de la cultura jurídica. Y él dice que hay dos tipos de cultura jurídica: una cultura jurídica que él llama interna, que es la cultura jurídica de los operadores del derecho, de los jueces, los abogados, los fiscales, los profesores de derecho, etcétera. Y la cultura jurídica externa, que sería la de la población en general, qué es lo que piensa, conoce la gente en relación con el derecho y las instituciones jurídicas.

Y yo creo que está muy claro que hay una diferencia importante entre ambas culturas jurídicas; lo que los abogados o los operadores jurídicos piensan en relación con el funcionamiento del derecho, muchas veces no coincide para nada con lo que piensan las personas, simplemente porque al haber participado en un proceso de formación profesional y de estar en actividades especializadas, se ve la realidad de una manera muy distinta.

Y esto se pudo ver de manera muy clara, por ejemplo, en un estudio que se hizo hace algunos años en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Desafortunadamente no se publicó, fue un estudio que encargó la AMIJ, la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, donde se entrevistó, se habló tanto con ciudadanos comunes y corrientes, como con abogados.

Y al preguntárseles sobre el sistema de justicia los abogados dicen: "Bueno, sí hay problemas, pero funciona más o menos bien". Creo que no podría esperarse otra respuesta si alguien profesionalmente vive del funcionamiento de ese sistema.

Pero para la gente común, el sistema de justicia es una incógnita, es un elemento de incertidumbre, incluso hasta de temor; entonces, mientras menos se tenga que ver con abogados y con instituciones de justicia, muchísimo mejor.

Aquí hay claramente una diferencia, una disyunción entre ambas culturas jurídicas.

Creo que los sociólogos del derecho piensan que ambas son importantes para entender cómo funciona el derecho en una sociedad, pero creo que no se ha clarificado de manera suficiente cuál es la importancia relativa.

Ha habido luego alguna polémica entre los estudiosos, por ejemplo, para tratar de entender por qué en un país hay una cierta tasa de litigiosidad, qué tanto acuden las personas a los tribunales.

Y hay algunos que dicen: “No, son las instituciones las que determinan eso”. Es decir, hay una cierta oferta de acceso a los tribunales o incluso de medios alternativos y esos son los que explican que las personas acudan o no a la justicia.

Y otros que dicen: “No, son las percepciones sociales, lo que la gente piensa del modo de funcionar las instituciones, la que de alguna manera hace o no que acudan a los tribunales”.

Y creo que al final puede ser que ambas tengan algo de razón, porque, por lo que puedo ver, en Europa se insiste más en el aspecto de las instituciones, y en los Estados Unidos se insiste más en el aspecto cultural. Yo creo que ahí hay alguna razón de fondo.

No sé si la cultura política también se ha estudiado desde estos dos ángulos, de que se hablara de una cultura política interna y una cultura política externa. La verdad es que no lo sé, pero creo que también se podría aplicar perfectamente, hay una cultura política de la clase política, de los partidos políticos, de los órganos políticos, de cierto tipo de instituciones, de la gente que profesionalmente se dedica a la política, y hay una cultura política de la población en general, y probablemente luego no coinciden.

Justamente una de las cosas que vemos a veces es esta distinción tajante entre ellos y nosotros, los políticos malos y el pueblo bueno. Al final hay que reconocer que también la clase política refleja algún tipo de comportamiento que existe en la población en general, pero también podríamos hacer esta distinción.

Y creo que, por esa razón, también la podríamos aplicar a la cultura constitucional; podríamos hablar de una cultura constitucional interna, que sería la de los legisladores, por ejemplo, que aprueban reformas constitucionales.

Luego en la televisión los han puesto en evidencia, les preguntan cosas sobre la Constitución y no saben ni cuántos artículos tiene y la verdad los ponen en una situación muy compleja.



Pero independientemente de su conocimiento en la Constitución, sí, tienen que tener alguna idea de qué importancia tiene la Constitución, qué papel tiene la Constitución en la política y en la sociedad, por qué piensan que es necesario reformarla con tanta frecuencia. Me imagino que algún tipo de reflexión se hacen.

Por supuesto, también hay una cultura constitucional de la judicatura, de los jueces constitucionales, y ésta creo que es más fácil estudiarla, porque tenemos acceso a las sentencias y en las sentencias podemos ver de qué manera se expresa una visión de la Constitución.

También los juristas académicos, de alguna manera sus ideas en relación con la Constitución vienen de algún lado, puede ser de elaboración propia o puede muchas veces ser de influencia externa, de si se vinculan con la academia de España, de Francia o de Italia, todo eso puede influir en el tipo de ideas constitucionales que se estudian y se elaboran.

Por supuesto, también los abogados, quienes llevan litigios donde hay aspectos constitucionales, que tienen que tener también un entendimiento de la Constitución, del uso de la Constitución, de la interpretación que se le puede dar a las distintas partes de la Constitución y de qué tanto incluso esa Constitución sirve para lograr cierto tipo de objetivos.

Me parece que en México no hemos estudiado la cultura constitucional desde este ángulo; digo, claro, se estudian las sentencias y se estudian las ideas constitucionales, pero hasta donde yo sé, nadie ha tratado de ver -digamos- entre líneas qué clase de visión o de percepción de la Constitución se puede desprender de todos estos productos de la vida jurídica, entonces aquí habría un tema interesante para seguir estudiando.

Y luego tenemos la cultura constitucional externa, la cultura constitucional de la población en general. Y aquí afortunadamente contamos con tres encuestas nacionales que se han hecho ya sobre cultura de la Constitución, las tres se han hecho en el Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La primera en el año de 2003, en colaboración con el Instituto de Investigaciones Sociales, que incluso contó con el apoyo del Tribunal Electoral. La segunda se hizo en 2011, con el apoyo del entonces Instituto Federal Electoral. Y, finalmente, la más reciente se hizo ahora, para presentarla durante las celebraciones del Centenario de la Constitución, se hizo a fines del año pasado y se publicó o se presentó hace unos meses.

Éste es un proyecto que inicialmente concibió e impulsó el doctor Diego Valadés, cuando era Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, con la maestra Julia Flores, que es la Coordinadora del área de Investigación Aplicada y Opinión del Instituto, y que ha tenido incluso repercusión en otros países de América Latina.

Otros países han hecho ejercicios similares, Argentina hizo una encuesta en 2005 y otra en 2015, con muchas preguntas iguales a las que se aplicaron en México; se hizo también un ejercicio en Bolivia y también en Costa Rica.

Y hemos hecho el esfuerzo de convencer a colegas de Perú, de Colombia y de algunos otros países en hacer un esfuerzo similar; no hemos tenido éxito, pero seguimos insistiendo.

¿Qué se ha preguntado en estas encuestas de cultura constitucional?

Por un lado, están temas de cultura política; como ya lo mencioné, se le pregunta a la gente qué piensa de la democracia, si es el mejor sistema de gobierno o hay algún otro mejor, de las elecciones, de la confianza en las instituciones, etcétera. Son las preguntas que se hacen incluso en otras encuestas.

Después, se han hecho preguntas sobre cultura jurídica en sentido amplio, qué concepto hay de la justicia, qué piensan sobre el cumplimiento de la ley. Aquí está claro que ellos cumplen bien la ley, pero los vecinos no. Eso es lo que sale.

¿Qué calificación se pone usted en cumplimiento de la ley?

Como que nos cuesta trabajo decir que nos merecemos un 10, pero tampoco salimos reprobados, entonces ocho es el promedio de la gente que se pone.

Ah, pero si le pregunto a usted: “¿Y los demás cómo cumplen la ley?” “Ah, no, ésos un seis o un 6.5”.

Acceso a la justicia, si vale la pena o no interponer demanda, si se le puede ganar un juicio al gobierno. Y la mayoría de la gente piensa que no, que es difícil; sin embargo, las estadísticas de los amparos o de los contenciosos administrativos dicen que el Estado pierde muchos juicios.

¿Qué percepción hay de la judicatura, de los jueces? Incluso hemos preguntado si les parece que están bien o mal pagados.

En fin, son muchísimas cosas que se pueden preguntar y que al final podríamos englobar en el concepto de cultura jurídica.

Y después vienen las preguntas específicas sobre la Constitución: ¿Qué es la Constitución? ¿Qué importancia tiene?

La gente tiene en general un concepto formal de la Constitución, Ley Fundamental, en fin, la importancia, pues tiene nuestros derechos u organiza el sistema de gobierno.

Se han hecho preguntas de si saben cuándo se expidió la Constitución vigente, en el marco de cuál movimiento, qué tanto creen que conocen la Constitución.

Preguntas sobre derechos, por ejemplo, si saben que en la Constitución hay igualdad de los hombres y las mujeres. A veces no están muy seguros, pero en general creen que sí.



También la última vez preguntamos sobre obligaciones, dijimos: “En la Constitución no sólo hay derechos, sino también obligaciones, ¿podría mencionar usted alguna obligación que esté en la Constitución?” Muy poca gente contestó, tenían una idea vaga. Creo que eso nos dice algo sobre los problemas del país.

Si pueden y qué tanto participar los ciudadanos en las reformas constitucionales.

Hicimos una pregunta sobre la importancia de las constituciones locales y, por supuesto, hicimos preguntas sobre el cumplimiento de la Constitución, sobre si la Constitución es adecuada o no para las necesidades del país.

Y aquí sí hay una tendencia muy clara de 2013 a 2017, donde aumenta el porcentaje de la gente que dice que no es adecuada para las necesidades del país.

La gente vincula de alguna manera la problemática del país con la Constitución y dice: “Si no hemos logrado resolver estos problemas, pues algo pasa con la Constitución, como que no está ayudando a resolverlos”.

A grandes rasgos, ¿cuáles son los resultados de estas encuestas? Por cierto, son accesibles en internet.

La primera encuesta se publicó como libro, la segunda no se llegó a publicar como libro, pero está ahí en un sitio en el portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y la tercera encuesta forma parte de una colección que se llama “Los mexicanos vistos por sí mismos”, que son un conjunto muy grande de encuestas que se hizo en 2015 y que ahora se ha empezado a ampliar.

¿Cuál es el resultado general de estas encuestas? Una que no es muy sorprendente es que la gente tiene poca información específica sobre la Constitución, y aquí se reflejan un poco los problemas de nuestro sistema educativo, la gente no alcanza a saber de cuándo es la Constitución, en qué marco se expidió y cuál es la aportación principal de la Constitución.

Pero se puede ver con claridad que lo que lo que la gente desconoce es el librito, el documento que llamamos Constitución, porque sí hay una cultura constitucional en el sentido de que, sí, la gente tiene idea de los elementos de la organización constitucional, la gente sabe que México es una República, que tiene una organización federal, que tiene un sistema representativo, que es un sistema democrático, los principios que están en el artículo 40.

Si uno pregunta sobre las principales funciones de las instituciones públicas, la gente más o menos distingue que el Instituto Nacional organiza las elecciones y que los jueces sancionan los delitos, o que el Presidente de la República lleva la conducción de la economía o que el Congreso de la Unión aprueba las leyes o los impuestos, entonces sí hay una idea general.

Una cosa interesante que salió en la encuesta, aunque esto ya es una interpretación, es que más o menos el mismo porcentaje de gente que dice que desconoce la

Constitución, poco o nada, lo dice más o menos un 90 por ciento de las personas entrevistadas, es más o menos el mismo porcentaje de los que dicen que la Constitución se cumple poco o nada.

Para mí está claro que quien no conoce la Constitución, con mucha facilidad hace el juicio de que no se cumple la Constitución. Si se conociera un poco mejor la Constitución, la gente podría darse cuenta que no es blanco y negro el tema del cumplimiento, que hay partes de la Constitución que se cumplen con cierta regularidad: la organización de las elecciones o el procedimiento legislativo, en fin, la sustitución de las autoridades, etcétera. Y que hay otras partes de la Constitución que, sí, tienen problemas relativamente serios de cumplimiento.

Y una cosa que a mí me parece muy importante es que la gente no se identifica con la Constitución y no la siente suya.

A mí me parece que la Constitución es de toda la sociedad mexicana, que no es algo que debiera estar monopolizado por los abogados o por los jueces, sino que es un patrimonio de toda la sociedad.

Y aquí una pregunta que hemos hecho en varias ocasiones es la siguiente: La gente, las personas que no saben de leyes, ¿deben o no deben opinar sobre los cambios a la Constitución? Y más del 40 por ciento de la gente dice que no, es decir, casi la mitad de las personas sienten que no pueden opinar, que no tienen elementos para opinar.

Y la verdad es que sí podrían hacerlo, porque si se pregunta si deberían participar los ciudadanos en la discusión de las reformas a la Constitución, contestan que sí, entonces se sienten inhibidos, pero al mismo tiempo se dan cuenta que sí es algo en lo que deberían poder participar.

Finalmente, llegamos al tema de las fuentes de información, y esto me va a permitir conectar un poco con el tema de las bibliotecas jurídicas.

¿De dónde sacan su información las personas en relación con la Constitución? La pregunta que se les hace es: ¿Dónde se habla más de la Constitución?

Y la respuesta es bastante obvia, por un lado, en la escuela. Mal que bien en la escuela, en algún momento, los chicos y las chicas tendrán que enterarse algo de la Constitución, alguna idea de los Poderes y de la organización constitucional del país. Esto es algo que se veía sobre todo en las clases de civismo de la secundaria, por lo que recuerdo, no sé si finalmente siga siendo así.

Y luego son los medios de comunicación: la radio, la televisión, y ahora probablemente los medios electrónicos son los que finalmente transmiten más información que puede ser relevante para el conocimiento de la Constitución.

Entonces la pregunta es: ¿Cuál es el papel de las bibliotecas jurídicas? Que es el tema de este Seminario.



En primer lugar, y esto creo que no es ninguna sorpresa para nadie, en México leemos poco, hay una escasa cultura del libro y de la lectura. Sobre esto también se han hecho encuestas y, si les interesa, hay una reciente que patrocinó el Instituto de Investigaciones Jurídicas con otras instituciones y que pueden consultar en la página web. Por eso es difícil esperar que la población en general vaya a leer y menos, sobre todo, en temas constitucionales.

Aquí creo que entonces las bibliotecas jurídicas en realidad pueden ser importantes para la cultura constitucional interna, no la cultura constitucional externa; es decir, quienes pueden usar las bibliotecas en el sentido tradicional van a ser los operadores jurídicos, los jueces, que tienen que preparar sentencias y que probablemente van a estudiar elementos de derecho comparado.

Eventualmente, en el Congreso, al aprobar reformas constitucionales, también se puede tener que recurrir a la investigación jurídica; pero en realidad no cabría esperar un gran acceso por parte de la población en general.

Además, hay que decir que todavía tenemos en realidad pocas bibliotecas jurídicas con escasa accesibilidad, porque muchas no están clasificadas o sus catálogos no están accesibles en línea y esto hace que, una biblioteca que no se clasifica y que no tiene manera de tener acceso, tiene una utilidad muy limitada.

Sin embargo, ustedes saben que estamos en un proceso de transición muy importante de las bibliotecas de papel a las bibliotecas electrónicas o virtuales, y aquí la gran ventaja de una biblioteca virtual es que resuelve de manera radical el problema del acceso y de la distribución física de los libros, tan es así que realmente ya se está desalentando la publicación de libros impresos.

Al menos mientras yo fui Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, tuvimos que ir tomando la decisión de ir bajando los tirajes, porque era difícil distribuirlos; en cambio, poner el acceso libre y directo en la biblioteca electrónica.

El problema es que muchos materiales todavía no se digitalizan y, sobre todo, si pensamos en lo que se ha publicado de material impreso hacia el pasado, realmente es muy selectivo a lo que tenemos acceso. Quizá dentro del algún tiempo tengamos una masa digitalizada mucho más grande, pero por lo pronto necesitamos todavía las bibliotecas físicas.

En México -ustedes saben- contamos con la Biblioteca Jurídica Virtual, y aunque ya hay una masa interesante de información ahí, todavía no llega ni siquiera a cinco mil volúmenes, que, en términos de una biblioteca de materiales impresos, sería apenas una pequeña biblioteca.

Aquí hay una cosa que puede ser interesante, hasta ahora las bibliotecas virtuales realmente digitalizan los libros en su formato tradicional, lo que tenemos accesible en nuestra pantalla es un formato PDF del libro en papel, pero en realidad los libros electrónicos tienen potencialidades que no hemos explotado, básicamente los libros electrónicos podrían ir acompañados de materiales multimedia.

Por qué no, en lugar de una nota a pie de página, un video de YouTube, o por qué no, en lugar de unos cuadros con unos datos, tener hasta la base de datos.

En fin, un libro electrónico tiene unas posibilidades que no tiene el libro impreso, creo que todavía no hemos pasado a eso, y eso podría eventualmente hacer más atractiva la cultura del libro, pero ya no sería el libro tradicional.

Al final, los ciudadanos se informan mucho más por -habíamos dicho- por fuentes, una variedad de fuentes, sobre todo electrónicas; somos ahora una cultura mucho del video, de la imagen, de textos muy breves.

Los tweets y todo ese tipo de cosas obligan a la gente a expresar sintéticamente ideas en unos cuantos caracteres, pero también eso desalienta el leer textos largos y, finalmente, las ideas constitucionales son complejas, son conceptuales, son teóricas y a veces requieren un desarrollo más o menos extenso. Ya casi nadie tiene el tiempo y la paciencia de estudiar las cosas.

Finalmente, estamos trasladando nuestras fuentes de información a la internet y, aunque esto no hace obsoletas las bibliotecas jurídicas tradicionales, sí cambia su importancia relativa.

¿Cómo podríamos reforzar la cultura constitucional?

Yo creo que hay que hacerlo en la escuela, y hay que buscar la manera de que, quienes gestionen bibliotecas jurídicas, se den la maña, la inventiva, la creatividad para poner accesibles esos materiales para la población. Hacer quizá cápsulas muy breves, de un par de minutos, etcétera, finalmente eso permita que la gente tenga acceso.

Termino mencionando algo que dijo el profesor Giovanni Sartori, un politólogo muy distinguido que falleció hace unas semanas; él publicó hace como 20 años un libro que llamó "Homo Videns" y él decía que la televisión y la cultura de la imagen estaba destruyendo la cultura de la lectura y la cultura del pensamiento teórico, del pensamiento abstracto, y que una democracia como la que hemos tratado de construir no puede vivir sin un pensamiento relativamente elaborado.

A lo mejor esto lo estamos viendo ahora en un plano mucho más amplio. Yo no soy vidente y no podría saber qué es lo que va a pasar en el futuro, pero creo que nos toca seguir insistiendo en que la cultura constitucional es importante porque la Constitución es de todo mundo.

Tenemos que lograr que la sociedad mexicana se reapropie de la Constitución. Creo que en algún momento hubo más cercanía y ahora se ha alejado.

Finalmente, a las bibliotecas jurídicas les toca una función quizá limitada, pero importante.

Muchísimas gracias.



Doctor Héctor Fix-Fierro, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México con su participación en la conferencia Magistral.

Lucy Farías: Agradecemos ampliamente al doctor Fix-Fierro, por su brillante disertación.

A continuación, de manera muy respetuosa, solicito, por favor, al magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón, haga entrega del reconocimiento en nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Despedimos a nuestro distinguido invitado.

Las y los invitamos a que continúen con nosotros en este evento.

Muchísimas gracias.

SEGUNDA CONFERENCIA MAGISTRAL “La Constitución Mexicana de 1917: historia y notas bibliográficas de un libro”

Lucy Farías: Continuamos con los trabajos que convoca el Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Muchísimas gracias por seguirnos en línea y también por seguirnos en vivo a través de las diversas plataformas digitales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vamos a dar paso a la segunda conferencia magistral, denominada “La Constitución Mexicana de 1917: historia y notas bibliográficas de un libro”.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le da la más cordial bienvenida el responsable del Centro de Documentación “Sor Juan Inés de la Cruz”, de la Universidad del Claustro de Sor Juana, el doctor Daniel de Lira Luna.

Bienvenido, doctor.

Agradecemos también la distinguida presencia de estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad del Claustro de Sor Juana, Mateo Mansilla Moya y Sergio Moreno Prida. Bienvenidos.

Antes de ceder el uso de la voz a nuestro distinguido invitado, me permito dar lectura a una breve semblanza.

Es maestro y doctor en bibliotecología y estudios de la información por la Universidad Nacional Autónoma de México; actualmente, es responsable del Centro de Documentación “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Universidad del Claustro de Sor Juana, donde también es profesor.

Imparte cátedra en el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras y es tutor de la maestría y el doctorado del posgrado de bibliotecología y estudios de la información de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Considera que la cultura bibliográfica de México ha realizado grandes aportes al patrimonio cultural en la perspectiva de libro antiguo y aún en la del libro moderno, y que, por ello, es conveniente investigar, estudiar, difundir y disfrutar la riqueza de este patrimonio tan singular, asociado con nuestra identidad y nuestros valores.

El doctor De Lira es miembro de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios y secretario del Comité Mexicano del Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

Bienvenido, doctor. Y le cedo muy respetuosamente el uso de la voz.



Dr. Daniel de Lira Luna: Gracias, muy amable.

Buenos días a todos ustedes, es un gusto estar en este foro y pensar que parte de lo que estas palabras que hemos preparado para ustedes puedan ser motivo de interés, de reflexión en el trabajo cotidiano con sus bibliotecas, en la importancia del servicio de información y la importancia de algunos elementos más que queremos compartir esta mañana los compañeros de esta mesa.

Traje por ahí una presentación en Power Point que espero ver por acá y espero que la vean ustedes también.

Empecemos con una observación que viene justamente de la familia de los señores Porrúa, que son verdaderamente, como todos sabemos en materia de derecho, toda una institución de cultura jurídica.

Dice este libro de bibliophile y bibliofobia que las buenas leyes nacen de las malas costumbres, y, lógicamente, de los buenos libros.

En esta presentación vamos a platicar un poco con ustedes sobre la cultura jurídica a través de sus impresos y documentos, que lógicamente la cultura jurídica es antigua, tan antigua quizá como la historia de nuestro país; además, también tan moderna, tan constante y tan actual; un patrimonio además más diverso y valioso.

La Constitución de 1917 es la suprema norma jurídica y es un producto documental surgido justamente de un movimiento, de una lucha interna, de una guerra interna.

Es curioso que después de todo este trayecto, después de toda esta gran discusión, toda esta guerra, todo este antecedente, la conclusión es solamente un libro.

Vamos a hablar un poquito de antecedentes, de síntesis de la Constitución y vamos a ver algunas imágenes de impresos de cultura jurídica.

Como bien lo expresó el ponente anterior, hablamos de patrimonio cultural, hablamos de cultura.

Aquí en este caso vamos a hablar propiamente del patrimonio documental, pero el patrimonio cultural es, además, el patrimonio monumental, el patrimonio oral. Y lógicamente un patrimonio muy importante es todo el patrimonio documental.

Quizá los abogados, quizá en la información jurídica justamente el principio tiene su origen en los documentos, y en los documentos manuscritos, en los documentos todavía no acuñados por la computadora, pero sí por la tinta fresca, por la firma. Aunque ya está valiendo mucho y muy bien la firma electrónica, la firma autógrafa es constante.

Vamos a hablar aquí del libro manuscrito, de los códices un poco.

Lo único que yo quisiera agregar del concepto código, que es un concepto antiguo, se dice que los libros antiguos eran códigos o son códigos y que cualquier material valioso es importante, no solamente por su antigüedad, sino por su forma física.

Este tipo de patrimonio, este tipo de códigos, que generalmente lo vinculamos con la cultura medieval, es valioso, justamente porque la palabra código -como muchos de ustedes lo saben- viene justamente del mundo de las leyes, el mundo del derecho y que por extensión se aplica a todos los pequeños libros que están en una biblioteca, principalmente a todos los libros valiosos de carácter antiguo.

En este sentido, los códigos mexicanos no son propiamente códigos y existe una gran discusión sobre su designación.

Los antiguos libros mexicanos son justamente manuscritos, no necesariamente código, que viene de una cultura europea.

Algunos códigos antiguos, quizás los códigos más antiguos es el libro de “Las Siete Partidas”. Y estaríamos viendo la antigüedad tan milenaria de la cultura jurídica, de la cultura del derecho.

Es a mediados del siglo XV en que Gutenberg inventa la imprenta y tenemos propiamente lo que hoy diríamos libros, y quizá el concepto actual que hoy tenemos de libro se asocia al libro manuscrito, al libro impreso, aunque el libro manuscrito, el texto manuscrito sigue siendo libro.

Estamos justamente en esa transición, en donde quizá el concepto de libro impreso evolucionará tanto que, en algunos años más, en algunas décadas, nadie imaginará un libro impreso, siempre un libro digital.

Los primeros impresos mexicanos lógicamente son del siglo XVI, los primeros impresos mexicanos son parte del patrimonio de México, el patrimonio más valioso, documental por su antigüedad, por sus referencias históricas e intelectuales.

Y dentro de estos libros antiguos están lógicamente los temas de música, de filosofía, de vocabularios en lenguas mexicanas y, desde luego, es en el siglo XVI mexicano que está presente de una forma inmediata el libro jurídico.

Traigo aquí esta imagen, para que ustedes observen, que es la cubierta y dos páginas más del “Cedulario de Puga”, es el libro de Vasco de Puga, que es una serie, un conjunto de leyes, un conjunto de provisiones ya de corte jurídico, de aplicación social en el México de 1563. Y lo valioso de este libro es justamente eso, que es un impreso mexicano, es un impreso hecho además por uno de los más grandes impresores, que fue Pedro Ocharte, y que -como lo repito- es muy conocido como el “Cedulario de Puga”.

Este libro es el principio de todo lo que sería en México una cultura de derecho y el estudio del derecho. Hay que recordar también que la Universidad en México, que entra a mediados del siglo XVI, entre sus carreras inmediatas es la carrera del derecho.



Y aquí viene un detalle curioso, que es una estampilla que en 1539, en que se cumple el 400 Aniversario de la Imprenta en México, se edita también este timbre, esta estampilla, en donde se hace reflexión sobre los libros más importantes de ese periodo, y lógicamente están los libros de derecho.

El libro de derecho, este libro del que hablábamos, es un libro antiguo; el libro antiguo es producto de la imprenta de los primeros 300 años en México, hasta 1810-1821.

Y hablando de libros antiguos, no resistí la tentación de traerles uno de los más valiosos libros mexicanos antiguos; es una pequeña muestra de la “Inundación castálida”, y no solamente es el libro, sino también un poco la reflexión de esta enorme mujer hablando en un poema sobre cuestiones de jueces, de derecho, de historia, de cultura.

Ella dice en un soneto muy bello que: “Firma Pilatos la que juzga ajena sentencia, y es la suya. ¡Oh caso fuerte! ¿Quién creerá que firmando ajena muerte el mismo juez en ella se condena?” Y viene todo el texto del soneto, que es muy bello y que es esa discusión milenaria, parte de la cultura judío-cristiana de la que provenimos muchos, y esto en un poema de Sor Juana Inés de la Cruz.

Y aquí habría que pensar entre el libro impreso, el libro manuscrito y dejar por lo pronto esta pregunta de si la Constitución es un libro impreso o un libro manuscrito, y la gran tradición que hay sobre la cultura impresa y la cultura manuscrita, sobre todo en el mundo del derecho.

La historia del libro, propiamente en el siglo XX, empieza con best sellers. México es un país con una enorme cultura, probablemente la cultura más valiosa del continente por su antigüedad, y no sólo por su antigüedad, sino por su contenido y por la belleza de sus objetos tipográficos y de sus libros.

Cuando decimos best seller me estoy refiriendo justamente a que en 1903 se publica en Barcelona un libro mexicano, que fue “Santa”, de Gamboa, una novela que hoy a la fecha sigue teniendo ediciones y lectores todo el tiempo, música, pintura, cine.

¿Cuál sería el libro más valioso del siglo XX? Viene otra pregunta.

Evidentemente que el libro más valioso del siglo XX mexicano no puede ser más que uno: “La Constitución”. Y más valioso en el sentido, en el más amplio sentido cultural.

Respetamos y admiramos la obra de Rulfo, de Fuentes, de todos los escritores, de todos los pensadores, de todos los científicos de México, pero en tanto libro como objeto, en tanto libro como información, este documento realmente es preponderante, por su impacto, por su vigencia.

Lógicamente, en este periodo de la Revolución, el libro “La Constitución”, que es el producto de la Revolución, hay muchos elementos que crean la cultura jurídica,

y no solamente libros jurídicos, sino también libros de literatura, libros que nos hablan de cómo fue todo ese movimiento que finalmente construye la Constitución.

En este caso me refiero a una primera novela verdaderamente destacada que está vinculada a la Revolución, a la Constitución, al derecho, al redimir a las culturas en la pobreza, que son “Los de abajo”, de Azuela, publicado apenas un año antes que la Constitución.

Y después -todos sabemos- lo revolucionario y lo interesante de la obra de Luis Guzmán con dos obras excepcionales “El águila y la serpiente” y “Muertes históricas”, donde viene la muerte de Porfirio Díaz y justamente la muerte de Venustiano Carranza.

Las publicaciones oficiales son propiamente un producto final del siglo XIX, en que ya el gobierno empieza poco a poco a producir sus propias publicaciones, las publicaciones oficiales son todas las que están vinculadas con la información del gobierno a los ciudadanos.

Como hemos anotado, dentro de la perspectiva de este panorama del libro en el siglo XX, dos son los libros preponderantes posiblemente desde una perspectiva democrática, desde una perspectiva social, indudablemente que “La Constitución” y -podríamos apresurar un segundo juicio- el “Libro de Texto Gratuito”, la educación.

Vamos a platicar un poco de la Constitución de 1917.

Como ustedes han de saber, “La Constitución”, este libro egregio fue hecho en su primera versión en manuscrito, es una obra manuscrita excepcional, es un documento hecho por una caligrafía experta. Sabemos que el calígrafo estudió caligrafía, estaba con cualificado que tuvo que estudiar caligrafía en una alta escuela de Nueva York.

Son múltiples las ediciones de este libro.

Ésta es una imagen del Archivo General de la Nación, tomado directamente del original que me proporcionaron gentilmente mis amigos del Archivo General de la Nación para compartirla con ustedes.

Ésta es la cubierta, con un broche; viene la portada; todo escrito a mano, con un papel especial de 1917. Ustedes pueden ver ahí la calidad de la caligrafía y la belleza de este documento.

Pero no solamente la Constitución, sino las leyes previas a la Constitución han tenido esta forma manuscrita.

Y lógicamente, la Constitución de 1917, al ser un documento, tendría que continuar con la misma línea de tradición y ser un documento, por lo menos en la primera versión, único y manuscrito.



Por otra parte, aquí vienen las firmas de los constituyentes y vamos a cerrar ahora el libro en esas pocas imágenes.

Cabe recordar ahora justamente los impresos jurídicos del siglo XX, producidos principalmente por Editorial Porrúa y por la Editorial Jus, que ha cambiado y ha diversificado su producción, pero que originalmente es el derecho.

Quisiera empezar a concluir mi intervención con la importancia del patrimonio del siglo XX, sobre todo de estas leyes y constituciones en nuestras ciudades y en nuestros estados, donde ustedes trabajan y donde ustedes tienen día a día a su alcance, en sus manos, este valioso patrimonio material e intelectual.

Habla ahora la intervención de Sergio Moreno.

C. Sergio Moreno Prida: Hola, buenos días.

Yo les voy a hablar sobre la historia de la Constitución y sus antecedentes jurídicos, que parten a partir desde la Constitución de 1812, que se conoce como la Constitución de Cádiz, pero su nombre verdadero es la Constitución Política de la Monarquía Española.

Ésta es una reimpression que se hizo en México y, como se puede ver, la parte de arriba tiene un grabado de Luis Montes de Oca, de 1813.

La importancia de esta Constitución es que es la primera Constitución que ya se tiene en México como tal, que fue gracias a Napoleón Bonaparte, pero a través de su hermano, que fue José Napoleón I o más conocido como Pepe Botella.

Tuvo una duración de dos años, cuando regresa al poder Fernando VII esta Constitución queda derogada y se vuelve a un sistema monárquico, absolutista, porque ya en esta Constitución se puede hablar sobre un sistema tripartita, que es gracias a los franceses, que en esa época le llamaban los tres brazos del poder, que era el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ya propiamente como un México independiente, ya consumado como una nación, se puede hablar sobre la Constitución de 1824, que ya se centra en un México independiente, donde ya se dejan tres siglos atrás de colonia bajo el yugo de los españoles. Aquí ya es donde realmente puede tener esa relevancia para México, porque ya es para un México independiente y se implementa el sistema tripartita, que es gracias a los franceses.

Pero también ya se implementa un federalismo, que esto ya es de una gran importancia para nuestro sistema jurídico, porque se deja el sistema centralista, que al final del día fue un golpe bajo para los conservadores de aquella época, porque en esta Constitución se tomó un ideal liberalista que fue muy importante y trascendió. Aunque no todo es perfecto en esta vida y esta Constitución tuvo grandes artículos, pero también tuvo cosas que no beneficiaron a esta nación.

Aquí se encuentra lo de la Constitución de 1824, lo que más puede ser como un dato curioso es que en el artículo 75, de la Constitución de 1824, disponía de que se creaba la figura del vicepresidente, que lo retomamos del sistema estadounidense, que al final del día fue adoptar una cultura estadounidense y traspasarla a una cultura diferente.

Pero al final del día se hizo una traducción literal, que esa traducción fue sobre -se puede decir- un borrador, que después el Gobierno de Estados Unidos modificó porque en este artículo disponía que el vicepresidente... Bueno, había un presidente, su duración era de cuatro años y podía ser reelegido, tenía que dejar un lapso de cuatro años libre y podía ser reelegido otra vez.

Esto tuvo ha lugar que eres vicepresidente cuatro años y puedes ser presidente cuatro años; pero después, dejando tu mandato como presidente, puedes ser vicepresidente, entonces no continúas con los cuatro años de la presidencia, sino como cuatro de la vicepresidencia y lo que pasaba era que se daba normalmente el golpe de Estado.

Lo que paso sutilmente fue con este López de Santa Anna, que fue reelecto 11 veces consecutivas como presidente y vicepresidente, y fue, se podría decir que un error de la Constitución, por tomar una Constitución que al final del día no estaba muy adoptada a nuestro sistema jurídico de aquella época.

Y ya pasando precisamente a otra Constitución, es la Constitución de 1857, que es la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, donde esta Constitución prolongó su vigencia del 1857 a 1917, cuando es reformada por Venustiano Carranza.

Y aquí hay un antecedente ya de los derechos humanos, que son las garantías individuales, se puede hablar de antecedente de los derechos humanos.

También se habla sobre el artículo 39, que es de la soberanía nacional, y otra vez se implementa al sistema federal que viene de la de 1824. Habla sobre los tres Poderes de la nación, que es el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Y también algo importante es que ya tenían responsabilidades los funcionarios públicos de aquella época, tenían que cumplir con su cargo y, si no, se le iba a aplicar una sanción correspondiente al funcionario público.

Aquí ya también se habla sobre una relación Estado-Iglesia, que era el artículo 123, que después, con las Leyes de Reforma, queda derogada.

Y ya voy a iniciar con la Constitución de 1917, que es la que más nos importa ahora, que es la que aún sigue estando vigente.

Voy a iniciar con un discurso de don Venustiano Carranza, Primer Jefe Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, en la Sesión Inaugural del Congreso Constituyente, celebrada en el Teatro Iturbide la tarde del 1 de diciembre de 1916.



Decía don Venustiano: “A mí juicio, lo más sensato, lo más prudente y a la vez lo más conforme con nuestros antecedentes políticos y lo que nos evitará andar haciendo ensayos con la adopción de sistemas extranjeros propios de pueblos de cultura, de hábitos y de orígenes diversos del nuestro es, no me cansaré de repetirlo, constituir el Gobierno de la República, representando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos que siente el pueblo mexicano, porque no hay que perder de vista y, sí, por el contrario, tener constantemente presente que las naciones, a medida que más avanzan, más sienten la necesidad de tomar su propia dirección para poder conservar y ensanchar su vida, dando a todos los elementos sociales el goce completo de sus derechos y a todas las ventajas de ese goce que resultan; entre otras, el auge poderoso de la iniciativa individual”.

Es un fragmento del discurso de Venustiano Carranza, donde nos refleja desde aquella época que ya se hablaba sobre una libertad, una igualdad y una seguridad de los derechos, que se podría decir que es como las garantías. Y tuvo una trascendencia tan grande que hasta nuestros días sigue estando vigente.

Y la Constitución de 1917 es nuestra Ley Suprema, pero no nada más se puede hablar como una Ley Suprema, sino también como la de 1824, que fue un punto de unión, donde se encontraba una sociedad fragmentada por la Colonia, que se dio después de la Independencia. Con la Independencia se dio esa fragmentación y se dio la unión a través de la Independencia.

Pero en este caso, en la de 1917 fue el punto de unión de una sociedad fragmentada por la Revolución, donde la sociedad demandaba necesidades que eran muy importantes.

Unas de sus grandes aportaciones fueron: sociales, educativas, propiedad privada, laborales y de soberanía nacional, por ejemplo.

Los artículos más importantes de la Constitución de 1917, se podría decir que es el 1º, de garantías individuales; el 3º, educación obligatoria laica, que ya es una separación del Estado y la religión, y gratuita, sobre todo, que esto también nos puede apoyar con el Libro Gratuito.

También el artículo 27, en materia de propiedad privada; el 123, en materia laboral y un trabajo digno; el 24 y el 130, en libertad de culto.

Y para mi punto de vista, el más importante también de los demás, es el artículo 133, que es el artículo que protege a la misma Constitución, que siempre conservará su fuerza y vigor.

Aunque estemos en caso de guerra, la Constitución siempre va a estar ahí; aunque se implementen nuevos regímenes, la Constitución siempre va a estar presente y nunca perderá sus efectos.

Muchas gracias.

Dr. Daniel de Lira Luna: Continuamos con la parte final.

C. Mateo Mansilla Moya: Ahora sí, lo que a mí me parece que es la parte más divertida de esta mesa, que es básicamente no tanto, bueno, sí, cuestiones históricas y jurídicas, pero también artísticas y culturales.

Y obviamente voy a poner muchas más imágenes que texto, porque de lo que va esto también es que no se aburran.

La primera fotografía que elijo es la llegada a Querétaro por parte de Carranza, del Archivo de Casasola. Esta fotografía la elegí porque me gusta mucho.

Quienes han ido a Querétaro, Querétaro, seguramente se han topado con este arco; bueno, con estos 72 arcos que son el acueducto del Marqués de Villa del Villar del Águila, aquí está llegando Carranza.

Y lo importante de esto es que Carranza llega a Querétaro porque dice que ahí se tiene que establecer la Constitución de 1917, una Constitución que va a derivar de reformas a la de 1857 del siglo pasado.

Esto es muy interesante, porque en el año de 1916 lo que hace Carranza es sacar una convocatoria donde convoca precisamente a todos los ciudadanos que estén interesados en formar parte del Congreso de Diputados que van a constituir la Constitución de 1917. Esto, con el fin de elevar a preceptos constitucionales todas las reformas, tanto económicas, como sociales y culturales que se dieron durante la lucha armada de la Revolución.

Esto también es interesante porque en el mismo año de 1916 Carranza emite una ley, la Ley de Imprenta, que es la Ley Reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Constitución, relativos a la libertad de opinión, manifestación de ideas y bla, bla, bla.

Y lo que hace es obviamente como lo que ahora llamaríamos derecho constitucional, en aquel entonces una garantía individual, es permitir que las personas puedan manifestar sus ideas, y esto es manifestar sus ideas a partir también del arte, a partir de literatura, a partir de obras artísticas.

Y aquí, en lo que ahora es la calle de Artículo 123, en el Centro Histórico, que en aquel entonces se llamaba Rebelde, se encontraban todas las empresas de imprenta donde se publicaban los libros.

Se publicaban durante esta década del siglo XX varias revistas importantes donde participaban las principales figuras literarias o artísticas del momento, entre ellas estaban Carlos Pellicer, estaba Amado Nervo, estaba "El Chango" Cabral, que era un artista, que de los artistas del siglo XX es de los principales, lo ponen al nivel de Posadas.

Imprimían aquí las revistas de México Moderno, de Revista Moderna, la Revista de Revistas, donde salía en primera plana... Bueno, ahora vuelvo a la fotografía.



Ésta es la imagen de Revista de Revistas, donde aparece en la portada una imagen de “El Chango” Cabral.

“El Chango” Cabral es un personaje interesante, porque plasma las ideas de la Revolución en papel, pero tomando como ideas artísticas de Europa, él estuvo viviendo en París durante la Revolución. Retoma los que es el Art Déco, la Femme Fatale, el Art Nouveau.

Como parte de todo esto, del Congreso Constituyente y de los congresos que se formaron alrededor de la Constitución de esta nueva legislación de 1917, formaron parte muchos intelectuales, entre ellos Amado Nervo.

Amado Nervo está en esta fotografía, no sé exactamente dónde, pero aquí está. Y la figura de Amado Nervo es una figura importante, porque él era diplomático y lo nombran Ministro Pluripotencial para Argentina, Uruguay y Nicaragua durante 1918, para que logre convencer a estos países de que lo apoyen y Estados Unidos nos reconozca como un gobierno constitucionalista.

Alrededor de la Constitución, ya dentro del tema de lo que va esta mesa, que es la nota bibliográfica alrededor de un libro, que es precisamente el libro de la Constitución, surge otra cantidad enorme de libros a lo largo de lo que viene del siglo XX y del siglo XXI. Obviamente, muchos de ellos son libros que van a favor de la Constitución de 1917, libros que van en contra de la Constitución de 1917. Aquí tenemos unas portadas.

Y ésta, que es la portada del libro que elegí, que es un libro que surge como meramente expositivo de las constituciones de México. Es un libro de Felipe Tena Ramírez, que sacó la Escuela Libre de Derecho como en un Aniversario de la Escuela, él era de la Libre de Derecho.

Dentro de estos libros, encontré en mi investigación algo súper interesante, un libro que se publica este año a través del Poder Judicial de la Federación o de la Suprema Corte, que es relativo a la evolución de los derechos de la mujer a partir de la Constitución de 1917. Esto, como otros tantos libros relativos que surgen en torno a la Constitución.

Presenta aquí la autora una serie de información o de datos que nos van dejando saber cómo a lo largo de la historia y cómo a lo largo de movimientos sociales, precisamente como en la Revolución, pero no en la Revolución, es que la Constitución se va reformando a favor de la sociedad.

Y en este caso específico, que es relativo a los derechos de las mujeres, aparece, por ejemplo, el Primer Congreso Feminista de México en el año de 1916, que Amado Salvador, el entonces gobernador de Yucatán, por la posición geográfica de Yucatán, que Yucatán tenía acceso a toda la información moderna de Europa y de Estados Unidos, da el Primer Congreso Feminista, donde participa Hermila, la Secretaria Particular de Venustiano Carranza, con una ponencia donde pide que se le reconozcan los derechos de voto a la mujer.

En esa ponencia no le hacen mucho caso, pero para 1922 hace que la Constitución del Estado, no la legislación civil, le reconozca su derecho al voto.

Más adelante, con la expedición de ciertas leyes, como la Ley Agraria en 1931, surgen también movimientos de mujeres que piden que se les reconozcan también derechos; mujeres obreras y mujeres campesinas que pidieron que se les reconozcan aquí sus derechos, especialmente protección, por ser algunas madres; que se les reconozcan derechos de maternidad y derechos de trabajo, que no les pidieran horas laborales extra, precisamente porque se tenían que ocupar también del hogar, tenían este doble papel las mujeres.

Y una concepción de que la mujer también se tenía que hacer cargo del hogar, que se ve reflejado en la Legislación Civil de 1928, donde se decía que principalmente el papel de la mujer era encargarse de las tareas de cuidado del hogar, incluido el esposo, los hijos, las hijas, los nietos; no sé, terceras personas dentro de la familia.

Y vienen una serie de movimientos a lo largo de este siglo XX que van haciendo que, y no sólo movimientos, también cuestiones políticas a nivel internacional que hacen que se les vayan reconociendo.

Al respecto, hay mucha bibliografía y bibliografía que ha ido surgiendo en torno a la Constitución, los derechos que nos otorga la Constitución y las interpretaciones que tanto los Poderes de la Unión, como la sociedad civil, han hecho al respecto.

Incluso en casos tan importantes, por ejemplo, como el de Campo Algodonero, donde participa también el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, también han surgido muchos libros que explican en qué va el caso y cómo es que a partir de esto también se tiene que implementar de manera sustancial la igualdad entre el hombre y la mujer y no únicamente una igualdad por ley decretada a partir del 74 en la Constitución.

Quiero acabar mi participación en esta mesa agregando que toda la información que aquí tenemos y que aquí hemos estado presentando la tomamos del acervo de libros, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Gracias.

Dr. Daniel de Lira Luna: Para concluir nuestra intervención, aquí me parece algo muy importante, nuevamente la Constitución, siendo una ley y una carta suprema, se construye no solamente a través de lo nacional o lo nacional constituye lo local, está constituido por lo local, hay que proteger también las leyes de las constituciones de los estados y toda esa documentación interna que figura también un rescate muy importante cultural, documental, de los servicios de información de una biblioteca jurídica.

En el caso, éste es un ejemplo de la Constitución del Estado de México, hecha nada más y nada menos por el eminente Mario Colín.



Como conclusiones finales, yo solamente haría un comentario sobre la importancia de las colecciones de proteger este patrimonio, de crear un servicio de información, de tener idea del valor mismo de la Constitución desde una perspectiva física, desde una perspectiva intelectual.

Desde luego, habrá libros maravillosamente bien hechos, pero el valor supremo de un libro, al igual que el caso de la Constitución, consiste en su contenido y el impacto social y cultural.

Finalmente, yo quisiera dejar una reflexión a las personas que están al frente de las bibliotecas jurídicas, al frente de dar acceso a la información y a los servicios, es un pensamiento de David Lankes, muy conocido, muy citado, algunos colegas de bibliotecología también lo han usado en alguna ocasión y me pareció muy oportuno como un punto de reflexión, de meditación, sobre la importancia de los servicios de una biblioteca, si somos o no somos profesionales de bibliotecología, porque aquí impera mucho la interdisciplina entre la bibliotecología y el derecho.

Ésta es una idea muy sugerente: “Las malas bibliotecas construyen colecciones, las buenas bibliotecas construyen servicios, pero las mejores bibliotecas construyen comunidades”.

Y mucho del impacto y del valor de una biblioteca está justamente en este último término, en construir comunidad al vincularse, no solamente con las colecciones, sino principalmente con los usuarios, con los usuarios estratégicos y con el público en general.

Les agradecemos mucho su paciencia y su atención.

Buenas tardes.



Doctor Daniel de Lira Luna, Documentalista de la Biblioteca “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Universidad del Claustro de Sor Juana con su ponencia “La Constitución Mexicana de 1917: historia y notas bibliográficas de un libro”.

Lucy Farías: Agradecemos ampliamente al doctor De Lira por su disertación; asimismo, a sus jóvenes y valiosos colaboradores. Muchísimas gracias.

A continuación, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hará entrega de los respectivos reconocimientos la Directora del Centro de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la licenciada Mayra Esperanza Martínez Salvador.



TERCERA CONFERENCIA MAGISTRAL

“Avatares de la muestra: Voces de la Nación. Centenario de la Constitución de 1917”

Lucy Farías: Continuamos con los trabajos que nos convocan en este día, en el marco del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Damos paso a la tercera conferencia magistral, denominada “Avatares de la muestra: Voces de la Nación. Centenario de la Constitución de 1917”.

Tengo el gusto de presentarles a todas y a todos ustedes a la catalogadora de archivos de la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciada Lidia Ortiz Arriel.

Es egresada de la licenciatura en historia, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México; ha participado en la investigación y organización de material de los catálogos de colección “Pago en especie” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en diversas ediciones, desde 1985 hasta 1996.

Organizó el material de las publicaciones “Muestra antológica de las colecciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Antiguo Palacio del Arzobispado, Museo de la Secretaría de Hacienda”.

Colaboró en la investigación iconográfica del folleto “Palacio Nacional, reflejo vivo de una nación y del Museo Virtual de Palacio Nacional”.

Trabajó para el gobierno de Michoacán y para el gobierno de la Ciudad de México en la localización de fuentes coloniales en estas entidades.

Ha coordinado los trabajos también del archivo de Mariano Escobedo en el recinto de homenaje a don Benito Juárez y el archivo de la Deuda pública interna de la época del porfiriato de la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”.

Participó en la curaduría e investigación de diversas exposiciones.

Es un honor y un placer darle la más cordial bienvenida.

Adelante, por favor.

Lic. Lidia Ortiz Arriel: Gracias. Buenos días.

Antes que nada, agradecer a nombre de la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”, el que estemos aquí presentes, a las atenciones recibidas por parte de la maestra Martha Beatriz Pinedo, de la maestra Flor Gisela Brito y de la licenciada Vianney García.

Les voy a hacer una reflexión que va a girar en torno a una exposición que se encuentra todavía exhibida en la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”.

La finalidad de la presente disertación es poner de manifiesto las vertientes que ha encontrado la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” en la difusión de sus colecciones.

La institución, como depositaria de la memoria histórica del país, se sumó a los festejos de la Constitución con esta exposición.

La muestra es fruto de los procesos de catalogación, investigación y reacomodo que ha realizado la biblioteca en sus acervos.

El objetivo primordial de la exposición es conocer y difundir el pasado jurídico de nuestra nación a través de su historia constitucional.

Los documentos, folletos, libros y periódicos exhibidos en la exposición son fieles testigos de la historia nacional, revelan los actos, ideas y sentimientos de los hombres, caudillos e intelectuales que guiaron los destinos del país, todo en aras de encontrar el Estado Nación que pusiera fin a los conflictos políticos y sociales de cada época.

Por ello, la selección de los ejemplares incluyó desde los votos de los constituyentes, decretos, diarios, documentos, canciones, poemas, sin olvidar los proyectos y estatutos de cada corpus constitucional.

Encontramos en la muestra argumentos de conservadores y liberales, monárquicos y republicanos, federalistas y centralistas, a través de los cuales vislumbramos la historia legislativa de México.

Cabe mencionar que la curaduría hizo hincapié en obras poco conocidas de las colecciones de la biblioteca y que forman parte de su fondo reservado.

La exposición se integró por 10 apartados temáticos, en donde el eje central de cada uno es la Constitución; en torno a ella se centraron el resto de los volúmenes, permitiendo mostrar al público un vasto acervo jurídico para los investigadores y estudiosos en la materia.

Esos son los procesos de reacomodo que se llevaron a cabo el año pasado en el primer piso y las siguientes fotografías vienen cómo el personal ha colaborado en ellos.

Iniciamos con el primer apartado, que es la Constitución de Cádiz de 1812.

El eje central de este apartado lo compone la Constitución misma que fue sancionada el 19 de marzo de 1812 por las Cortes Generales. En ella se reconoce a Fernando VII como monarca legítimo, a pesar de su cautiverio.

La Constitución conocida popularmente como la PEPA rompe con la sociedad estamental existente.

En la Nueva España el documento publicado por el Virrey Francisco Javier Venegas se dio a conocer hasta el 8 de septiembre de 1812. Debido a los conflictos con los insurgentes tuvo una aplicación bastante limitada.



Además de la Constitución, se seleccionaron algunos ejemplares que nos sirvieron para enmarcar los antecedentes de la misma, desde el papel que tuvieron las juntas con motivo de la presión de Fernando VII, hasta la representación de los diputados americanos en las Cortes.

Para referenciar los sucesos acontecidos después de su promulgación, localizamos canciones glorificando a la misma, así como documentos y decretos que nos hablan de la aplicación y su observancia.

En este caso, expusimos unos documentos ligados a Calleja y a Luis María de Borbón, que fue el único de los Borbones que estuvo en España durante el cautiverio de Fernando VII.

Los acontecimientos desencadenados por la invasión napoleónica a España generaron en las colonias una mayor participación política.

En los folletos se aprecia el desempeño de las diputaciones en España, ya sea solicitando el aumento del número de los diputados o protestando por el trato recibido por la Colonia.

No quisimos dejar atrás el sentir popular y escogimos algunos cuadernillos y misceláneas que presentan ese aspecto, con obras de teatro, canciones y diarios de la época, como el diario constitucional, además de aquellos tomos que dejan constancia de la restauración de la Constitución de 1820, como el juramento que hace Guridi y Alcocer en la Parroquia de Sagrario, y una composición de Andrés Quintana Roo titulada "La tiranía y la libertad".

Pasamos al Decreto Constitucional para la Libertad de América de 1814.

Todos éstos todavía son materiales relacionados con la Constitución de Cádiz.

El movimiento armado por la Independencia de la Nueva España contó desde sus inicios con el apoyo de ideólogos provenientes de los criollos y mestizos que habían sido educados en la universidad.

Entre los ideólogos destaca la figura de Ignacio López Rayón y su obra "Los elementos de nuestra Constitución".

Después de la muerte de Hidalgo, Rayón comandó a los insurgentes. En agosto de 1811, integró a la Junta Suprema Nacional Americana en Zitácuaro. En ella se reconoció a Fernando VII como rey legítimo.

Las ideas plasmadas en los elementos fueron de enorme influencia en el Congreso de Anáhuac, convocado en septiembre de 1813. Ese Congreso promulgó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

El Decreto tiene una marcada influencia de la Constitución de Cádiz, la francesa y la norteamericana, como lo mencionaron los compañeros. En ella quedó expresada un profun-

do contenido social, sus diputados fueron portavoces y representantes de las aspiraciones políticas, económicas y sociales de los criollos y mestizos de la Nueva España.

El ejemplar de Pedro González Araujo inicia haciendo mención a un edicto que prohíbe, bajo pena de excomunión, la lectura de cualquiera de estos folletos, la Constitución, decretos y proclamas hechos en el pueblo de Apatzingán, relativos a la erección de la nueva República Mexicana.

Invoca además a la traición que representa el Decreto para la Corona Española, al asumir una autoridad que no tiene, además de las violaciones que se hace a la iglesia al administrar sacramentos en su calidad de herejes.

La Obispa de Chilpancingo forma parte de la producción periodística de Carlos María de Bustamante. Este periódico acoge el pensamiento político de Bustamante, en los ejemplares afloran sonetos, poemas y canciones dedicadas a los héroes de la Independencia. En sus números hace alusión a debates y sesiones del Congreso de 1822, en el que su editor participó.

Pasamos al Reglamento Provisional del Imperio Mexicano; que, aunque no es propiamente una Constitución, tuvo la idea de serlo.

En 1820, la instauración de la Constitución de Cádiz impulsó a la idea de separación, algunos peninsulares y criollos buscaron un acercamiento con la insurgencia y el desconocimiento de la Corona, se pronunciaron a favor de la Independencia con un sistema monárquico, el apartado inicia con el acta celebrada en Iguala, documento que deja constancia del juramento que hace Iturbide y sus fuerzas militares a las tres garantías: Religión, independencia y unión.

El folleto de Tornel y Mendivil expresa una clara tendencia borbonista al justificar los derechos de Fernando VII al trono.

La selección de los presentes títulos refleja el tránsito del primer gobierno independiente del país, desde la instalación de la Junta Provisional Gubernativa, cuya tarea legislativa fue convocar al Congreso Constituyente de 1822 para continuar con el proyecto del ceremonial de la coronación de Iturbide, hasta llegar al sustento jurídico de su gobierno con el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, promulgado el 23 de febrero de 1823.

Este ordenamiento fue creado por el apremio de contar con un reglamento propio para la administración, buen orden y la seguridad interna y externa del Estado.

Para ilustrar el desconocimiento del Congreso, se seleccionaron ejemplares concernientes al quehacer de la Junta Nacional Instituyente, sin dejar atrás las desavenencias del emperador con los diputados y la aprensión de los mismos.

El texto de Lizardi representa a los intelectuales de la época que buscaban en sus publicaciones un nuevo orden social en el que la tolerancia religiosa, la igualdad y la libertad de prensa estuvieran presentes, como se estipulaba en la Constitución.



En sus periódicos y folletos, Lizardi atacó a la tiranía y al despotismo de los gobiernos.

Como diputado de Yucatán, Lorenzo de Zavala, participó en los primeros congresos constituyentes. El escrito seleccionado nos acerca a sus reflexiones como miembro de la Junta Nacional Instituyente, que fungirá como órgano legislativo en San Pedro y San Pablo.

Pasamos a nuestra primera Constitución Federal, que es la de 1824.

Entre las rebeliones que enfrentó el imperio de Iturbide, destaca la del 2 de diciembre de 1822, comandada por Antonio López de Santa Anna.

El 1 de enero de 1823 promulgó el Acta de Casamata. Con este Congreso es obligado el Emperador, a pesar de volver a convocar al Congreso, a exiliarse.

De acuerdo a la Legislación vigente, se integra un nuevo Congreso, que será el Segundo Congreso Nacional Constituyente en 1823.

El Supremo Poder Ejecutivo quedó con un triunvirato formado por Pedro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria. Dentro de las funciones del triunvirato prevaleció la expedición de un Reglamento para el funcionamiento del Congreso en abril de 1823.

Sobre este tenor, se exhibió el proyecto de Reglamento elaborado por Gómez Navarrete, quien fungiera como secretario y apoderado de Iturbide. También se incluyeron cuadernillos que nos hablan de las discusiones efectuadas para integrar al nuevo Congreso.

Una vez establecido el Segundo Congreso Constituyente, su quehacer primordial fue la de organizar a la nación mexicana. Esta diputación sancionó el 31 de enero de 1824, sancionó el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana.

Este documento marca el inicio de la implantación del sistema federal para México. El acta viene precedida por una presentación que hace la comisión a los 6 millones de habitantes de ese tiempo, en donde se expresa la necesidad para salvaguardar la independencia y consolidar la libertad.

En ella, el país declaraba la libertad de independencia de España y quedaba como una República representativa popular y federal, con una religión católica, apostólica y romana.

Hubo en la muestra títulos emanados también del Congreso y de las plumas de los diputados, que manifiestan el sentir de las provincias en la integración del nuevo gobierno.

En ello, se advierte que la Federación no contaba con el apoyo de todos, ejemplo de ello son los fascículos de Becerra y de Mier.

El 13 de diciembre Fray Servando Teresa de Mier pronunció la “profecía política”, que es una advertencia sobre los trastornos de asumir un sistema federal sin tener la experiencia política necesaria, toda vez que la nación se independizaba de un sistema centralista.

En el Congreso Constituyente de 1924, encabezado por Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, los constituyentes se enfrentaron a la disyuntiva de escoger entre una federación, una confederación y una república central. Finalmente, la idea federal prevaleció ante la presión que ejercían algunos estados de separación.

Los diarios de sesiones de la época son prueba fehaciente de este periodo histórico.

Continuamos con las bases y leyes constitucionales de la República Mexicana de 1836.

Durante la década de los 20's, el país trató de afianzar el sistema republicano sin conseguirlo.

Los motines, asaltos y pronunciamientos están a la orden del día ocasionando, por ende, la falta de recursos económicos para el gobierno.

En marzo de 1823 Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías fueron electos Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

En octubre de ese año, el Congreso dominado por liberales radicales, se vio obligado por la situación económica, a decretar una serie de reformas que afectaban los intereses de clero y la aristocracia. Esto es lo que se conoce como la Primera Reforma Liberal, lo que generó gran descontento en el país.

Santa Anna expulsa a Gómez Farías, deroga las leyes reformistas y convoca a un nuevo Congreso con la facultad de variar la forma de gobierno.

Después del frustrado intento reformista, el Congreso redactó las Siete Leyes Constitucionales. En ellas, se dieron los lineamientos para la reestructuración del país en una República Central.

Para expresar estos acontecimientos, elegimos desde disertaciones que nos hablan de la necesidad de considerar la supresión de la Vicepresidencia, como en el caso del texto de Guadalupe Victoria, las participaciones de los diputados justificando el cambio del tipo de gobierno, los antecedentes de las Siete Leyes y la publicación misma de las bases.

Se consideraron también en la exposición aquellos elementos que nos expresan los cambios administrativos surgidos con la modificación política del país, como el establecimiento de departamentos, distritos y partidos.

La República Centralista de 1836 estuvo llena de altibajos políticos, quizá el principal tropiezo para el país fue la separación de Texas.



En el primer decreto que tenemos a la mano, un decreto emitido por José María Tornel y Mendivil, en él se notifica la presión de Santa Anna y se da instrucciones a la milicia que consistieron en colocar las banderas a media asta y crespones negros hasta su liberación del caudillo.

En el siguiente mandato versa sobre la indemnización que tenían que pagar las personas que fueran sostenedores o promovedores de la separación de Texas.

En la postrimería del apartado elegimos una protesta de Tornel y Mendivil, que discurre sobre los inconvenientes de reformar a la Constitución, y un análisis crítico de la misma, que es una refutación a una editorial que apareció publicada el 1 de noviembre de 1837 en el Cosmopolita, en el que se atribuyen a las leyes las carencias económicas y los problemas políticos como la separación de Texas.

El escrito termina con un estudio comparativo en dos columnas de las prerrogativas y facultades de los presidentes, de acuerdo a la Constitución de 1824 y 1836.

Estas Siete Leyes estuvieron vigentes hasta la promulgación de las bases de organización política de la República Mexicana de 1843, que es nuestro siguiente apartado.

En 1841, Mariano Paredes y Arrillaga, Antonio López de Santa Anna y Gabriel Valencia, se levantan y se pronuncian contra el gobierno. Esto se origina en una revuelta de tipo económico a la que se unen los militares.

De acuerdo a la revuelta, se establece un nuevo Congreso Extraordinario que buscaría la reorganización del país. Aquí presentamos una disertación de la Junta Departamental de San Luis sobre las reformas a las leyes constitucionales.

De junio a diciembre de 1842 se efectuaron las sesiones del nuevo Congreso. De nuevo el país se enfrentaba al dilema de qué tipo de gobierno debía de tener.

Mariano Otero patrocinaba la idea federalista, mientras José María Tornel y Mendivil defendía la idea centralista.

El resultado de este Congreso fueron dos proyectos de Constitución liberal que nunca fueron aprobados. El Congreso fue disuelto por Santa Anna, en su lugar se establece la Junta de Notables, que se integró por 80 individuos, quienes elaboraron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, expedidas el 12 de junio de 1843.

Sobre este tenor, se exhibieron un discurso de Tornel en el mismo Congreso de 1842, el nombramiento de los integrantes de la Junta Nacional Legislativa. En nuestro documento aparecen los nombres de los 80 notables.

Nuestro siguiente apartado es el Acta Constitutiva y de reformas de 1847.

Los continuos conflictos militares hicieron imposible el cumplimiento de las Bases de Organización.

Entre 1836 y 1847 gobernaron al país 25 presidentes.

En 1846, en plena invasión norteamericana, el general José Mariano Salas, apoyado por Gómez Farías, se levantó en armas contra el gobierno. La sublevación condujo al restablecimiento del federalismo, el general Salas convocó a un Congreso con facultades constituyentes que inició sesiones el 6 de diciembre de 1846. El Congreso estuvo dominado por los liberales puros.

En este ambiente hostil y de guerra se publica el Acta Constitutiva y de reformas.

El documento es una adición a la Constitución Federal de 1824, en donde Mariano Otero plasmó muchas de sus ideas, que habían sido derogadas en el Congreso de 1842.

Los folletos y libros elegidos reflejan la pérdida del territorio por la invasión norteamericana, están presentes las campañas militares efectuadas en defensa de la nación y en un decreto que declara el estado de sitio de la capital, además de las medidas económicas llevadas a cabo por el gobierno para sufragar los gastos de guerra.

El Acta está integrada por 30 artículos, es un texto breve, pero de riqueza amplia, cuyos postulados marcaron la historia constitucional de nuestro país.

En ella, se suprime la figura del Presidente, que tantos conflictos había ocasionado en la vida política de años anteriores.

Destaca en esta parte el título "Consideraciones sobre la situación política", firmado por varios mexicanos, que es un texto atribuido a Mariano Otero.

La obra es una refutación a las publicaciones extranjeras que criticaban al país, es una férrea defensa de México en donde el autor despliega, a través de un análisis, las condiciones sociales y económicas del país y la situación en que se encontraban las instituciones y la Legislación mexicana.

Estos factores en su conjunto habían provocado que México fuera presa fácil de la ambición externa, al no existir una unidad de Estado.

Es un llamado al daño que ocasionaban las contiendas internas y refrenda su compromiso con la Constitución de 1824.

Constitucional Federal de 1857.

En marzo de 1854 el coronel Florencio Villarreal y el general Juan Álvarez promulgaron el Plan de Ayutla, que tenía como fin cesar del cargo a Santa Anna, el nombramiento de un presidente interino y la convocatoria para un Congreso Constituyente Extraordinario para elaborar una nueva Constitución.



El 17 de octubre de 1855 se promulgó un decreto para la instalación de un Congreso Constituyente Extraordinario. La función de este Congreso fue la de formular una Constitución y leyes orgánicas.

Las sesiones del Congreso iniciaron el 18 de febrero de 1856, en su mayoría los constituyentes tuvieron una inclinación liberal, aunque de carácter moderado.

Los constituyentes pertenecían a una clase media incipiente deseosa de ocupar un estatus en la sociedad.

El Congreso Constituyente de 1856-1857, consolidó el modelo político y económico liberal.

Fueron dos las disyuntivas a las que se tuvo que enfrentar para poner en práctica su modelo: La primera versó en el problema de restablecer la Constitución de 1824 o inclinarse por la creación de un nuevo ordenamiento jurídico. El otro factor fue el papel de la iglesia en la vida económica y social del país.

El Congreso del 57 optó por la creación de un nuevo cuerpo legal y por la limitación de los poderes de la iglesia, con ello se establecía de manera definitiva la separación del Estado y la iglesia.

Existe una vasta bibliografía en nuestro acervo que expone las ideas liberales y conservadoras. De esto escogimos el Catecismo Político Constitucional, de Nicolás Pizarro, que es una exaltación a las ideas liberales plasmadas en la Constitución. La obra fue usada como libro de texto por los gobiernos liberales.

En el volumen, a manera de cuestionario, el autor reflexiona sobre los derechos del hombre, la soberanía y la división de poderes.

Para expresar la parte conservadora y el ambiente social, se seleccionó un calendario. En su contenido puede apreciarse el carácter conservador de la edición.

Este tipo de publicaciones servían como instrumento político, porque manifiestan la actualidad política y militar de los acontecimientos, a más de tomar partido por un bando u otro.

En el número aparece una comedia titulada “Los Julianes”, cuyos personajes son Julián Juárez, Julián Ocampo, Julián Zamora y Julián Mata, en una escena que se desarrolla en el Palacio de Gobierno de Veracruz.

Durante la administración de Sebastián Lerdo de Tejada se llevaron a cabo reformas a la Carta Magna. En septiembre de 1873, las Leyes de Reforma son elevadas a rango constitucional y en 1874 se da el restablecimiento del sistema bicameral.

Por último, está la reelección presidencial, pero por falta de espacio y por ser uno de los temas más conocidos nosotros no la pusimos en la exposición.

El Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, que tampoco fue una Constitución, se incluyó porque forma parte de nuestra historia y también la intención del documento fue serlo.

El 17 de julio de 1861 el Presidente Benito Juárez decretó la moratoria de pagos de la deuda interna y externa, Francia, España y el Reino Unido enviaron tropas para presionar por sus pagos.

El 19 de febrero de 1862, con la firma de los Tratados de la Soledad, España y el Reino Unido retiran sus tropas; Francia desconoció los acuerdos e invadió el país con el apoyo de los conservadores, quienes vieron una oportunidad para reactivar su proyecto monárquico.

El gobierno republicano se replegó al norte del país, mientras los invasores franceses formaron nuevos órdenes de gobierno: La Asamblea de Notables y la Regencia, esta última institución preparó la vía para el establecimiento del Imperio.

En octubre de 1863 se envió una diputación a Miramar para el ofrecimiento del trono al Archiduque Fernando Maximiliano de Habsburgo.

El 10 de abril de 1864 Maximiliano aceptó la encomienda, una vez que recibió las cartas de adhesión de los mexicanos que apoyaban su proyecto, hecho con el que legitimaba su gobierno.

Desde su proclamación, el Emperador tuvo la intención de dotar a la nueva patria de un Congreso, de un cuerpo legal que le permitiera gobernar. Entre las medidas que adoptó el Imperio para consolidarse estuvo la proclamación del Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, promulgado el 10 de abril de 1865.

En este ordenamiento se mantuvieron los principios emanados por los liberales, lo que causó gran descontento con la parte conservadora.

El Estatuto tuvo como propósito preparar la organización definitiva del Imperio. En el Código acompañan, aparte de la firma del Emperador, la de José Fernando Ramírez, quien fuera parte del Congreso Constituyente de 1842 y que se desempeñó como Ministro de Negocios Extranjeros y Encargado del Ministerio de Estado; Fernando Ramírez fue un liberal. Aparecen también la firma de Juan de Dios Peza, Luis Robles Pezuela, Pedro Escudero y Echánove, y Félix Campillo.

Los decretos y reglamentos del Estatuto fueron emitidos para proveer a la subsistencia del gobierno de la nación. En ellos se determina que en caso de que faltara el Emperador, la Emperatriz ocuparía la Regencia.

En este cuerpo legal se trataron asuntos que van desde la entrega de reconocimientos de carácter civil o militar, se habló también de la Junta Protectora de las Clases Menesterosas y la Vagancia, hubo también algunas cuestiones de división territorial y cuestiones derivadas de las prefecturas marítimas y capellanías de puerto, que nunca habían sido o nunca estuvieron consideradas en los ordenamientos jurídicos de los liberales.



El apartado lo concluimos con un cuadernillo sobre las relaciones del Imperio con la iglesia y un decreto firmado por el Emperador, que prohíbe el entierro en los cementerios de personas que no sean católicas, hecho que se realizó por las presiones del clero.

Pasamos al último apartado, que es la Constitución Federal de 1917.

Las continuas reelecciones de Porfirio Díaz provocaron un vacío en la actividad parlamentaria; la participación ciudadana y la democracia estaban completamente anuladas ante el férreo control presidencial.

Desde principios de siglo, la clase medio urbana, agobiada por las desigualdades e injusticias sociales, reclamó el restablecimiento de la libertad y una mayor participación ciudadana en la política.

Las inconformidades dieron origen al surgimiento de partidos y clubes antirreeleccionistas; la cerrazón del Presidente hacia la apertura democrática desencadenó el movimiento revolucionario. Francisco I. Madero presentó el Plan de San Luis Potosí, con el que se oponía a la séptima reelección del Presidente.

En 1911 triunfaron en las urnas Madero y Pino Suárez. A pesar de que su gobierno democrático había ganado, nunca llegó a consolidarse. Victoriano Huerta ocupa el poder, después de su asesinato.

El 26 de marzo de 1913 el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, promulgó el Plan de Guadalupe. Con él, asumió la presidencia interina, convocó a elecciones generales y dispuso de la formación de un ejército constitucionalista.

El escrito del poeta Salvador Martínez Alomía, quien ocupó la Cancillería de Cuba y El Salvador, personifica la parte diplomática en este momento.

Martínez Alomía será, al igual que otros diplomáticos, de gran ayuda para el régimen, toda vez que colaborará con el gobierno carrancista en el control de consulados y legaciones, y servirán, junto con otros diplomáticos, como mediadores en el reconocimiento de México en el extranjero, factor imprescindible ante el clima de incertidumbre internacional generado por la Primera Guerra Mundial.

En octubre de 1915 el gobierno de los Estados Unidos otorgó el reconocimiento a Carranza. En el folleto “fiestas conmemorativas” se expresa la importancia de este hecho, en él aparece una serie de poemas y discursos, uno de ellos de Francisco J. Mújica.

A pesar del triunfo de las fuerzas revolucionarias sobre Huerta, las diferencias ideológicas con el primer jefe se hicieron patentes, provocando la ruptura del grupo.

Las obras expuestas revelan las vicisitudes que enfrentó Carranza con el resto de los líderes revolucionarios.

El Ejemplar, atribuido a Villa, agrupa una serie de argumentos del Centauro del Norte, Álvaro Obregón y Felipe Ángeles, que justificaban el desconocimiento de Carranza como primer jefe de la Revolución.

La Convención de Aguascalientes figuró también en la exposición con una iniciativa de ley de Luis Zubiría y Campo, Secretario de Hacienda.

En septiembre de 1916, Carranza emitió la convocatoria para un Congreso Constituyente con miras a reformar la Constitución. Se anhelaba concluir la lucha armada y retornar al orden legal.

Las sesiones de Congreso se efectuaron en el Teatro Iturbide de Querétaro, del 1 de diciembre de 1916 al 5 de febrero de 1917.

En la Ley Electoral, cuyos ejemplares fueron obsequiados al público por revistas de revistas, destaca la importancia de contar con instituciones que hagan posible un gobierno emanado por el pueblo.

Las elecciones para el Congreso se efectuaron mediante una elección directa y en base al Censo de 1910 y la división territorial de 1912.

Los periódicos formaron parte medular de este proceso, fueron voceros de diversos acontecimientos; a través de sus páginas se dieron a conocer las reformas que se harían a la Carta Magna, transmitieron los acontecimientos más relevantes de los debates, y publicaron y obsequiaron la nueva Constitución.

Los constituyentes llegaron a la Ciudad de Querétaro el 20 de noviembre para la presentación y calificación de sus credenciales.

Los libros y periódicos escogidos expresan la agenda de trabajo de los diputados en el Teatro de la República, en donde se pugnó por formular una Constitución que ampliara lo estipulado a las leyes de reforma y que fuera el cauce de las nuevas fuerzas sociales que emergieron con el movimiento revolucionario.

Como corolario de la exposición optamos por exhibir volúmenes que exaltan a la Constitución, tal es el caso del periódico El Pueblo y un folletín titulado “nuestra Constitución”, que pertenece a una serie titulada “El evangelio de la Patria”, cuyos ejemplares conmemoran las acciones de los próceres de la Independencia y la Revolución.

La muestra Voces de la Nación concluyó con tres obras del artista plástico Adolfo Mexiac, que pertenecen a la colección “Pago en especie”, también bajo custodia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los grabados de Mexiac son las matrices del mural de las Constituciones, que se llevaron a cabo en la Cámara de Diputados. Son una alegoría a las constituciones federales de 1824, 1857 y 1917. El mural en su conjunto ilustraba la historia constitucional de México.

Con la exposición, la Biblioteca Lerdo buscó revelar la presencia y voces de aquellos actores de la vida política del país que participaron en la formación de sus cuerpos



legales, su incidencia en los procesos legislativos marcó y dio origen a nuestro derecho constitucional.

No hay que olvidar que los hechos históricos fueron preludeo de una Constitución y que ésta, a su vez, es producto de los hombres y su tiempo.

Por ello, la exhibición contempló documentos, folletos, libros, periódicos que nos acercaran al acontecer que enmarcó a estos corpus legislativos.

No podemos terminar sin hacer hincapié en la excelente investigación iconográfica que resaltó la exposición bibliohemerográfica, toda ella integrada con fuentes de primera mano.

Esa es la exposición. Espero no haberlos aburrido con la función de cine.

Todos los ejemplares se encuentran a su disposición en la Biblioteca Lerdo de Tejada, esperando ser consultados.



Licenciada Lidia Ortiz Arriel, Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la ponencia “Avatares de la muestra. Voces de la nación: Centenario de la Constitución de 1917”.

Lucy Farías: Agradecemos ampliamente a la licenciada Lidia Ortiz.

Y a continuación, la Directora del Centro de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la licenciada Mayra Esperanza Martínez Salvador, hará entrega del reconocimiento correspondiente, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agradecemos y despedimos a nuestra distinguida invitada.

Las y los invitamos a que continúen con nosotros, en el marco de este Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Por su atención, muchas gracias.



MESA REDONDA “Derechos fundamentales y bibliotecas”

Lucy Farías: Continuamos con el Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Muchas gracias por su atención y su compañía.

Vamos directamente a la Mesa Redonda: “Derechos fundamentales y bibliotecas”.

Me permito presentarles a todas y a todos ustedes al Coordinador del Centro para el Desarrollo Jurídico Anáhuac, de la Universidad Anáhuac, el doctor Javier Espinoza de los Monteros Sánchez.

Gracias por su presencia.

Además, por parte del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, nos acompaña el doctor César Augusto Ramírez Velázquez.

Para moderar esta mesa se encuentra con nosotros el asesor del Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, el doctor Filiberto Otero Salas.

Antes de ceder el uso de la voz al moderador de esta mesa, me permito dar lectura a una breve semblanza.

Es licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, especialista en derecho administrativo por la División de Estudios de Postgrado en Derecho, maestro en derecho por la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Realizó sus estudios en doctorado en el Instituto Internacional de Derecho y del Estado, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, actualmente es el Presidente del Foro Mundial de Jóvenes Administrativistas, es Director de Distribución de la Revista Aída. Ópera Prima de Derecho Administrativo, también miembro del Comité Editorial de la Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Misión Jurídica, de Colombia.

Un placer, muchas gracias por su presencia en el Tribunal Electoral, tiene usted el uso de la voz.

Adelante, por favor.

Dr. Filiberto Otero Salas: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos nuestros asistentes.

Vamos a dar inicio a esta primera mesa de trabajo intitulada “Derechos fundamentales y bibliotecas”.

Nuestro primer expositor de esta tarde ya, trae como título “Derechos fundamentales, cultura constitucional y uso de bibliotecas”, es el doctor Javier Espinoza de los Monteros. No sin antes de cederle la voz, voy a darme a la tarea de leer una semblanza curricular del mismo.

El doctor Javier Espinoza de los Monteros es originario de la Ciudad de México, se desempeña actualmente como Coordinador del Centro para el Desarrollo Jurídico de la Universidad Anáhuac México-Norte, es profesor e investigador de tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac México-Norte, impartiendo las materias de filosofía del derecho, argumentación jurídica, filosofía del derecho e historia universal del derecho.

Ha sido investigador adscrito en el área de estudios históricos y en la Unidad de Crónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; investigador adscrito al Centro de Estudios sobre el Riesgo de la Universidad del Salento, Italia, en donde ha colaborado directamente con Raffaele De Giorgi; doctor en derecho por la Universidad del Salento, licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con estudios de maestría en derecho constitucional y amparo.

Es miembro del Centro de Excelencia de la Integración Europea y Globalización de la Universidad de Granada; ha sido profesor de derechos humanos, historia del derecho mexicano, sistemas jurídicos comparados y teoría del derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle, en la Universidad Autónoma de Tlaxcala y en el Programa de Diplomados de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la UNAM.

Profesor de sociología del derecho en el doctorado en derecho de la Escuela Libre de Derecho de Puebla; profesor de la materia pensamiento crítico y derechos humanos en el Instituto de la Judicatura Federal, es profesor del doctorado en derecho y de la maestría en la Universidad Anáhuac del Norte, profesor en maestría y doctorado en el Instituto Profesional Educativo del Sureste de Chiapas.

Entre sus obras se pueden mencionar “Sociología general y jurídica”, en coautoría con la ministra Olga Sánchez Cordero, publicada por Porrúa; “La noción de los derechos en la historia del constitucionalismo mexicano”, “Los derechos sociales en el Estado Constitucional”, “Paradigmas y desafíos del constitucionalismo democrático”.

Ha sido traductor y prologuista en los libros de Luigi Ferrajoli, Raffaele De Giorgi, Maurizio Fioravanti, Gustavo Gozzi y Pietro Costa.

Ha escrito en diversas revistas en España, Brasil, Colombia y México, ha participado en diversos congresos nacionales e internacionales y es profesor visitante en la Universidad de Málaga, España, en donde ha impartido diversos cursos.



Dejo con ustedes al doctor Javier Espinoza de los Monteros.

Dr. Javier Espinoza de los Monteros Sánchez: ¡Qué tal! Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

Antes que nada, quisiera manifestar que es un gusto estar esta tarde en esta distinguida institución del Poder Judicial, en la cual yo me siento a gusto porque parte de mi actividad profesional la desarrollé en el Poder Judicial, en la Suprema Corte, entonces siempre es como estar en casa.

También me da gusto porque he visto a algunos de mis alumnos de la Universidad Anáhuac que andan en esta sede, en este foro y es un gusto contar además con la presencia de ellos y, obviamente, de ustedes y de estas distinguidas autoridades de esta institución.

Quisiera también agradecer a la maestra Vianney García por cursarme esta invitación, es un honor estar aquí.

Y también aprovecho para saludar afectuosamente a las personas que me acompañan en esta mesa, que es el doctor Filiberto y el doctor César Augusto Ramírez.

Me voy a concentrar a mi tema, el tema de este Seminario es la cultura constitucional y bibliotecas; entonces mi tema, la propuesta de mi tema va en relación a este aspecto.

Yo he hecho algunas reflexiones porque obviamente la temática puede ser muy genérica, muy, muy genérica, entonces he tratado de presentar algunas reflexiones y algunas propuestas de análisis y de reflexión en estos minutos que se tienen.

Lo he intitulado precisamente “Derechos fundamentales, cultura constitucional y usos de las bibliotecas”.

Entonces partimos obviamente de un planteamiento, que es el siguiente: El pensamiento jurídico se encuentra depositado en las bibliotecas; ellas, por tanto, en la diversidad bibliográfica o de archivos condensan el patrimonio de sentido del derecho, sea en forma de razonamiento o como memoria histórica.

A ella se acude para encontrar y construir significado por parte de los operadores jurídicos, es decir, jueces, legisladores, abogados.

Con las Cortes Constitucionales se establece sobre todo una relación particular, porque a través de todo este horizonte de sentido se encuentran ámbitos cognitivos de posibilidades del cual extraer constantemente significado para fundamentar las decisiones en materia de derechos fundamentales.

La particular estructura de los derechos, como se sabe, esto es su carácter indeterminado; esto obviamente me adhiero a la idea de Alexi, máximo grado de indeterminación, exige de los tribunales constitucionales pronunciarse constantemente en la determinación del orden de los derechos.

Y en este sentido, la ciencia jurídica tiene un papel altamente operativo, constructivo, como los juristas estamos acostumbrados a decir.

Pero esto no siempre ha sido así; o, mejor dicho, en el siglo XIX se habría producido una gran ruptura con toda la historia del pensamiento jurídico; éste, el pensamiento jurídico, habría perdido su papel relevante de decir el derecho y más que nada su carácter vinculatorio.

Se habría constituido la majestuosidad de la ley, un derecho acabado, un derecho sin lagunas, un derecho presentado sin contradicciones, así por lo menos es como se presentaba la ideología del paradigma codificador napoleónico, por supuesto, pero también un derecho que no se podría apartar de la voluntad general popular en el sentido busoniano.

Respecto a aquella situación, en el siglo XX se habría producido una ruptura y de este modo vendrían a anteponerse los derechos como parámetro de validez de todo un ordenamiento jurídico determinado. Además, el tema de los derechos adquiriría relevancia internacional.

Las bibliotecas habrían comenzado así a concentrar una nueva literatura, una nueva cultura constitucional; se habría expandido un nuevo lenguaje, el de los derechos, un proceso que está hoy en curso y que no parece cesar.

La cultura jurídica que resguardan las bibliotecas, no solamente tienen la función de ser el material por medio del cual el derecho construye sus alternativas de fundamentación, sino además para que los ciudadanos desarrollen la defensa de sus derechos humanos, de crear conciencia sobre sus derechos.

Aquellas constituyen un puente con la sociedad, porque la proveen de recursos cognitivos, información, pero también formación sobre el espacio de su actuar y las posibilidades del mismo.

De este modo, no es extraño que las bibliotecas vengán consideradas como mecanismos de acción social que abonan a la causa de los derechos, que producen movilización social, estrategias de defensa y exigen cambio social con dimensiones locales, nacionales y transnacionales.

Por último, podemos decir que las bibliotecas y sus archivos resguardan la memoria histórica y ésta se concibe como un derecho actualmente.

Ahora bien, hemos analizado el planteamiento.

¿Qué significa esto que llamamos cultura constitucional y cuál es su relación con los derechos fundamentales?

Es algo que tenemos que analizar; y después analizar, desde esta perspectiva, el impacto del uso de las bibliotecas.



El uso de la expresión “cultura constitucional” requiere de precisión, porque aquella, como ustedes bien lo saben, no tiene referencias unívocas, es decir, no tiene un solo sentido.

De hecho, para empezar la idea de cultura, no tiene un solo sentido, se utiliza en varios aspectos, en varias dimensiones.

Así tenemos, por ejemplo, la noción de Lawrence Friedman, que concibe a la cultura jurídica como el conjunto de ideas y percepciones que una comunidad, ya sean los operadores jurídicos o bien el grueso de la población, tiene acerca de su derecho.

Hay quienes enfocan a la percepción o al conocimiento que la generalidad de los ciudadanos tiene con respecto al contenido de un texto constitucional determinado, sus instituciones jurídicas políticas y el significado y la utilidad de sus derechos.

Pero también, por otra parte, tenemos una doctrina constitucional; esto es, el constitucionalismo ha construido diversas concepciones sobre la Constitución y los derechos, han producido una cultura constitucional o, mejor dicho, modelos.

Aquí naturalmente nos referimos a la cultura constitucional moderna. Aquella ha producido diversas nociones de Constitución, se han representado en su forma de operar y cuál es la función de la misma.

En ella subyace una teoría del derecho con una específica concepción sobre la praxis y la operatividad del derecho.

La idea de Constitución, así como la idea de los derechos, se encuentra asociada a la percepción de la cultura jurídica. Esto, en otros términos, significa que la Constitución no ha sido siempre considerada como norma de jerarquía superior y destinada a la justiciabilidad de los derechos.

Es sólo de reciente que se ha producido una asociación entre la cultura del constitucionalismo, entre el constitucionalismo y los derechos fundamentales.

Pero esto no siempre ha sido así, al contrario, ellos no han tenido un vínculo de compatibilidad.

La historia del constitucionalismo moderno no necesariamente corre de forma paralela respecto a los derechos en una comunión, ellos incluso habrían representado para utilizar la expresión del just historiador Pietro Costa, dos modernos campos de tensión, dos terrenos que no admiten reconciliación.

¿En qué sentido? Se trata obviamente en este sentido de que, tanto la idea de los derechos naturales, como la idea del constitucionalismo basada en el principio de soberanía, se presentan como dos principios absolutos que chocan entre sí, que exigen la primacía de uno o del otro. En este terreno busca cada uno prioridad.

Hoy la síntesis de compatibilidad se encuentra en el llamado estado constitucional, democrático o bien, si se prefiere, constitucionalismo democrático.

El constitucionalismo moderno habría roto con los esquemas de representación del orden social medieval.

Frente a las estructuras corporativas que se regulaban a través de mecanismos de carácter consuetudinario, es decir, a través de la tradición y frente a la idea de la verdad del orden divino y su derecho, se anteponen el sujeto individual, titular de derechos y también la centralización del orden político normativo que caracteriza al Estado moderno y bajo el cual subyace la idea del principio de la soberanía.

Esto acontece con el derecho natural racionalista, obviamente, y los derechos naturales se encuentran, precisamente, en este terreno. Éste adquiere un carácter operativo, es decir, el derecho natural racionalista y esta idea de los derechos naturales que provienen del derecho natural racionalista.

Una vez triunfada la Revolución Francesa, e incluso ya anteriormente en Norteamérica, aunque las circunstancias históricas llevarán por otros derroteros normativos por aquellos lares, y todavía más, se podría ir todavía más lejos en la tradición del common law, que es un derecho que se basa en la idea de la tradición histórica.

Los derechos ahí tienen un amplio recorrido, solamente que obedecen a una idea de tradición histórica, no son derechos naturales, obedecen a la idea de un pactismo medieval, un pacto social respecto de lo cual los varones le reivindican a “Juan Sin Tierra”, en 1215, el reconocimiento de esas expectativas, que ni son universales y que obedecen a una tradición de carácter medieval, que son los viejos pactos.

Solamente quien impulsa en el siglo XVI, por la influencia del derecho natural racionalista con un gran jurista como Edouard Cuq, los derechos de la tradición histórica del common law pasan a ser concebidos con un carácter de derechos naturales.

De cualquier forma, se funde un nuevo orden; me estaba refiriendo a la Revolución Francesa, que inmediatamente revelara las incongruencias de los pilares en los que se sostiene, una vicisitud a la que afrontara dando una solución, intentando resolver sus paradojas, es decir, la paradoja de que los dos se presentan como absolutos, es que en este sentido algo no puede ser y no ser a un mismo tiempo.

Por un lado, los derechos naturales del hombre son el fundamento y la justificación de la autoridad pública del Estado, que está para garantizarlos; acuérdense que en la famosa Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se dice que existe autoridad política porque la justificación y la legitimación de esa autoridad es preservar y conservar los derechos naturales del hombre, mas la fuerza demoleadora del discurso del principio soberano hace sucumbir a los derechos.

Los derechos solamente podrán ser entendidos en el marco de las leyes y así los derechos pasarán a ser tratados como derechos subjetivos públicos, como más tarde proviene la elaboración de la teoría alemana, la famosa Teoría del Estado, que les



da este carácter de concebir los derechos en el marco de una teoría jurídica del Estado, como producto de la actividad de normación estatalista, es decir, se funda una cultura constitucional legalista.

Entran en escena los derechos civiles, me estoy refiriendo al mismo marco del nuevo orden revolucionario; y, aunque no sin resistencias, también los derechos políticos.

También se asomarán algunas expectativas que más tarde llamaremos derechos sociales, pero no serían parangonables a las otras categorías de derecho, serían un producto del debate republicano. Sobre esto, obviamente, no me detendré más porque sería ampliarme demasiado.

El siglo XX será testigo de la quiebra de la cultura constitucional, que fundada en el principio de soberanía parlamentaria hizo posible justificar atroces violaciones a los derechos, es decir, la instauración del Estado totalitario.

Por un lado, como producto de esta situación de la quiebra de los Estados totalitarios, de la llamada, lo que le llaman crisis del positivismo jurídico, de este legalismo, se instauran Cortes Constitucionales, que tienen como finalidad someter a control la actividad de los Poderes Públicos, principalmente la Parlamentaria.

El control consiste en contrastar los actos de los Poderes Públicos en relación a su compatibilidad con los principios y derechos fundamentales de la Constitución, derechos fundamentales que enarbolan los Textos Constitucionales.

En todo caso, como diría Zagrebelsky, si las constituciones pueden ser consideradas supremas es porque en ellas se encuentran un conjunto de expectativas que le dan un fundamento, es decir, que le otorgan un grado de superioridad distinta al resto del ordenamiento.

Aquí tenemos una nueva cultura constitucional, aquella de la fuerza normativa de la Constitución y de los derechos.

Otro autor, por ejemplo, Nikla Luhmann, habría dicho que respecto a esto que llamamos, no propiamente se refiere al Estado Constitucional, sino a este paso de ir más allá del legalismo y anteponer la Constitución y unos jueces que controlan la actividad del Legislativo frente a su compatibilidad en relación a principios o a derechos, sería una conquista evolutiva de las constituciones modernas; y no solamente las constituciones modernas, sino del derecho a través del cual el mismo sistema jurídico puede producir un autocontrol frente a sí mismo, es decir, el derecho puede autocontrolarse y decir derecho y qué no es derecho; y tenemos derecho que se refiere a derecho, y derecho que cancela derecho en base a derecho.

Así tenemos que el programa del Estado Constitucional es hacer realizables todos los derechos incorporados en los Textos Constitucionales.

El pensamiento jurídico adquiere relevancia nuevamente, aunque será en todo caso introducido por los operadores jurídicos. Éste constituirá un ámbito de la racionalidad del derecho que podrá ser introducido normativamente.

Precisamente para un filósofo italiano, me refiero a Luigi Ferrajoli, función de la ciencia jurídica sería denunciar la incompatibilidad de los actos y normas que contrastan con la Constitución y, sobre todo, con sus principios y derechos fundamentales, es decir, se dice que la ciencia jurídica, que el pensamiento jurídico no tiene que tener solamente un carácter simplemente descriptivo, sino también normativo; pero desde mi perspectiva obviamente esta normación es cuando los operadores del derecho le introducen este pensamiento jurídico dentro del sistema.

Por otro lado, ante la sistemática violación de los derechos, éstos -como he mencionado en un principio- adquieren una dimensión internacional, se trata de una cuestión de humanidad, como se dice, que involucraría a todos.

No habrían faltado voces que aducirían la configuración de un consenso práctico universal y que urgiría dotarlos de tutela.

Esto es, por ejemplo, me refiero al clásico libro y a la clásica reflexión de Norberto Bobbio, que escribía en "L'età dei diritti" esta situación, la idea de que los derechos tenían como fundamento un consenso práctico que se fundaba en el consenso universal de las naciones.

Y aquí obviamente se produce un amplio espectro de una multiplicación de derechos y además un proceso también de especificación de los derechos.

Obviamente aquí los derechos en cancha internacional, es decir, que ya no son una cuestión doméstica, aquí la literatura jurídica y obviamente la literatura de los derechos alimenta a la conciencia social.

¿En qué sentido? En que, a través de todo este pensamiento social, a través de este pensamiento de injusticia frente a las arbitrariedades, a través de toda la reflexión que se hace sobre esto, que es el material que tenemos disponible bibliográfico, electrónico, etcétera, obviamente por la sociedad en que vivimos, en que accedemos fácilmente a archivos electrónicos, etcétera, obviamente esta conciencia social se vuelve cada vez más a una amplia difusión.

Y así entonces se habla de que las bibliotecas, su uso de las bibliotecas lo que producen, una lucha por el reconocimiento de estos derechos, pero también instan a una lucha de anteponerse frente a la violación y a una ausencia de respeto de los derechos; así como en la ciencia jurídica se establece un ámbito de denuncia frente a la incompatibilidad de los principios.

Así, en el ámbito del pensamiento social que alimenta la literatura, se produce un dique, un límite, precisamente un movimiento que busca controlar y que busca la exigencia, el reconocimiento y el respeto de estos derechos.



Algunas corrientes incluso hablan de un movimiento político, que el uso de las bibliotecas se ha vuelto, ha producido un movimiento político.

Yo solamente cerraré con algo que dicen algunos autores, que precisamente esto tiene la característica, como diría una querida amiga, la profesora Tecla Mazzarese, de que los derechos así se establecen como un mínimo, algunos le llaman ético, de la convivencia social.

Y agradezco mucho por su atención prestada.

Muchas gracias.

Dr. Filiberto Otero Salas: En nombre de los organizadores y de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, agradecemos al doctor Javier Espinoza de los Monteros por la excelente exposición.

Y damos paso a nuestro siguiente ponente, el doctor César Augusto Ramírez Velázquez, no sin antes darme la oportunidad de hacer la lectura de su resumen curricular.

El doctor César Augusto Ramírez Velázquez es doctor en bibliotecología y estudios de la información, y maestro y licenciado en bibliotecología por la UNAM; cuenta con PRIDE en Nivel C y es investigador nacional Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores, investigador titular A en el área de usuarios con la línea de investigación Servicios Bibliotecarios y de Información para Grupos Vulnerables.

Además, es coordinador del Seminario Información y Comunidades Indígenas en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM.

Ha desarrollado su actividad docente principalmente en el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; asimismo, en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Ha sido asesor de 25 tesis de licenciatura, tutor de cuatro tesis en la maestría y jurado en más de 110 exámenes profesionales y de grado.

Revisor y jurado en el doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, donde también es miembro de dos comités tutoriales.

Es responsable del Proyecto PAPIIT, Fortalecimiento, Organización y Preservación de la Información Originaria, bases para construir un modelo de biblioteca indígena de la comunidad purépecha en el municipio de Cherán, auspiciado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM.

Fue miembro del equipo de trabajo creador de la licenciatura en administración de archivos y gestión documental, aprobado por el Consejo Universitario de la UNAM en diciembre de 2014 y que se imparte en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Campus Morelia de la UNAM.

Fue corresponsable del Proyecto PAPIME, Programa de Producción y Edición de Materiales Educativos para Apoyar el Nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información en el 2002, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

Ha publicado dos libros de autoría individual y ha sido coordinador de 30.

A su vez, es autor de 17 capítulos de libros, 12 artículos y 49 ponencias presentadas en diversos foros nacionales e internacionales.

En la propia Universidad se ha desempeñado como Secretario Académico, Coordinador del Colegio de Bibliotecología y Jefe de Consulta y Referencia de la Dirección General de Bibliotecas, además de ser el Coordinador de Bibliotecas en la Facultad de Filosofía y Letras y en el Instituto de Investigaciones Filológicas.

En otras instituciones fue Subdirector Técnico de la Biblioteca Legislativa del Congreso de la Unión, responsable de la Biblioteca del Centro Cultural Arte Contemporáneo de la Fundación Televisa y Jefe de Servicios Técnicos en la Biblioteca del Instituto Tecnológico Autónomo de México; miembro de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios y, desde 1990, socio del Colegio Nacional de Bibliotecarios.

Dejo con ustedes al doctor César Augusto Ramírez Velázquez.

Dr. César Augusto Ramírez Velázquez: Muchas gracias por esta presentación.

Yo les agradezco, en primer lugar, al Comité Coordinador de este Tercer Seminario el hacerme participe de este evento; y a ustedes, por haber asistido a escucharnos. Espero que sea de su interés este trabajo que les vengo a presentar.

El mismo se llama "El derecho a la información, derecho fundamental de la sociedad".

El derecho a la información, si bien se estipula en el artículo 6º de la Constitución Mexicana, es apenas conocido por los diferentes estratos de la sociedad, mismos que requieren para su desarrollo utilizar esta garantía fundamental de obtener información, informar y ser informados.

De esta situación se desprende el presente trabajo, en donde se trata de realizar un acercamiento a la posibilidad que existe en cuanto a que mientras más se haga uso de este derecho por parte del individuo, más probabilidades tiene de defender sus derechos humanos, así como desarrollar su identidad y consolidar una ciudadanía más robusta en este país.

Carbonell indica, en cuanto a los derechos fundamentales en México, que estos derechos se encuentran enmarcados en diversos artículos de la Constitución Mexicana, que a la vez indica que la titularidad de todos los derechos establecidos constitucionalmente corresponde a todo individuo, con independencia de sus características, de edad, nacionalidad, estado civil, lugar del territorio donde viva, etcétera.



Asimismo, comenta que también otros derechos fundamentales se encuentran en varias fuentes del derecho, incorporadas por la Constitución al ordenamiento jurídico; entre otras, tenemos las propias reformas constitucionales, los tratados internacionales, como son los derechos humanos divididos entre los que atañen a todas las personas.

Y como ejemplo tenemos la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José, realizada en 1969, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, ambos de 1966, o aquellos que van dirigidos a distintos tipos de personas, como la Convención de los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, los Convenios de la OIT, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad.

Por otra parte, y no de menor importancia, están los comentarios u observaciones generales dictadas por comités de expertos en cada materia, que funcionan como órganos de carácter consultivo; ejemplo claro de éstos es el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, quien hizo la supervisión e interpretación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Con el fin de mencionar algunos de los derechos fundamentales, se indican los siguientes: Recibir educación, acceso a la información, derecho a la identidad; ejercer la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode; mantener sus ideas, libertad de escribir y publicar escritos en cualquier materia; votar y ser votado para acceder a un cargo de representación popular, petición en materia política, asociación en la misma materia, ser ciudadano de la República, igualdad de género y derecho a la salud, entre otros.

El derecho a la información en México.

Actualmente, el derecho a la información está respaldado por la Constitución Mexicana, que desde 1917, en su artículo 6º, indica que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

En este sentido, indica Fidela Navarro, es la garantía fundamental que tiene toda persona para obtener información, es decir, a través de noticias, datos, hechos, opiniones e ideas, informar y ser informada de forma compatible con otros derechos humanos engloba tanto libertades individuales, como, por ejemplo, libertades de pensamiento, expresión e imprenta, o como otras de carácter social, el derecho de los lectores, escuchas o espectadores a recibir información objetiva, oportuna y el acceso a la información pública.

En este sentido, encontramos también la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que permite obtener la información emanada del gobierno y medir por parte de sus gobernados el nivel de transparencia de su administración.

El derecho a la información es autónomo y humano, estructurado según el sujeto, es decir, todos los hombres; un objeto, hechos, opiniones e ideas que sean de utilidad social; un contenido, facultades de difundir, recibir e investigar; y unos límites distintos, los que suponga la convivencia con otros derechos humanos, pudiendo estar a veces por encima del derecho a la información.

En nuestro país las libertades de expresión, de escribir y de publicar fueron integradas en el derecho constitucional desde 1811. Asimismo, en 1857 predomina el pensamiento de libertad de pensar, hablar, escribir, imprimir y hacer todo aquello que no ofendiese los derechos de los demás.

En 1867 se reconoce y protege la libertad de expresión y sus alcances, la censura, vida privada y derechos de terceros, entre otros.

Desde 1917 se establece una oración clave que es: El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En 1982 México firma en la Guyana la Declaración de Principios Sobre el Derecho a la Información, elaborada en la Cuarta Asamblea General de la Acción de Sistemas Informativos Nacionales, que recomienda que en cada uno de los países miembros se busquen los mecanismos idóneos para que el derecho a la información traspase las barreras sociales y se conceda voz a toda la población.

Ahora hablemos un poco de la sociedad y la información.

La sociedad produce la información, ya sea de carácter científico, técnico, literario o de cualquier otra índole y, a su vez, produce un interés por transmitirla.

Para que la información sea utilizada, indica Morales, se debe realizar algunos pasos previos: Debe existir, estar disponible y conocerse su existencia.

Al cubrir estas condiciones también se crean dos situaciones: La necesidad de obtener la información en cuestión o la indiferencia ante ella.

También indica que existen grupos que usan la información de una manera inconsciente, como un acto reflejo, pero sólo toman la que tienen a la mano y no emprenden una búsqueda sistemática.

En este rubro se puede mencionar a un gran número de grupos vulnerables que no han tenido oportunidad de desarrollo a la par de la sociedad en que se encuentran inmersos y, por ende, a la disponibilidad de la información que bien pudiera ser detonador de su propio progreso.

Derecho a la identidad.

La identidad; bueno, estos dos derechos a mí me interesan muchísimo, por eso es que se los estoy mencionando como ejemplos de ese listado que les mostré hace un momento.



La identidad no es sólo circunstancia de lo que piensa uno de sí mismo, sino que también está ligada a la percepción que tienen los demás miembros del grupo y su validación, es decir, es producto de las relaciones sociales y de éstas, a su vez, genera la identidad de grupo.

La identidad de grupo da a entender que los individuos que lo conforman se identifican al interior como semejantes y, al mismo tiempo, comienzan a establecer categorizaciones sociales al identificar a personas de otros grupos. Esto quiere decir que en términos de identidad las organizaciones se construyen sobre la base de una distinción entre los miembros y los no miembros.

La identidad en general, por lo tanto, es el valor central en torno al cual cada individuo organiza su relación con el mundo y con los demás sujetos. En este sentido, el sí mismo es necesariamente egocéntrico.

De igual modo, la identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y actitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce u otorga.

Por lo tanto, el derecho a la identidad es un derecho fundamental y humano por el cual todas las personas, desde que nacen, tienen el derecho inalienable a contar con los atributos, datos biológicos y culturales que permitan su individualización como sujeto en la sociedad y a no ser privados de los mismos.

En este punto, me permito dar como ejemplo a uno de los grupos vulnerables más a grandes a nivel nacional, como son las comunidades indígenas, ya que creo que el derecho a la información incide de manera importante en el derecho fundamental de su identidad.

Considero pertinente mencionar que la literatura y diversos autores que manejan el tema se refieren, al hablar de la identidad de este grupo específico, como identidad étnica, misma que, como cualquier otra, se remite a contextos históricos y sociales específicos, variando en cuanto a composición y significado, de acuerdo a los diferentes procesos de etnización que le dieron origen.

Jiménez también comenta que la identidad étnica se caracteriza por ser bastante tradicional, es decir, confiere al pasado una autoridad trascendente y tiene la convicción de que, sumado a la continuidad, es capaz de incorporar incluso las innovaciones y reinterpretaciones que exige el presente.

Entre otros factores que se deben tomar en cuenta para considerarlos como parte de la identidad, se tienen los siguientes: Territorialidad, el lugar de pertinencia por haber nacido, ser la tierra de los ancestros, herencia común, territorio modelado por muchas generaciones, vínculo material entre las generaciones del pasado y las del presente.

También se le considera como el espacio de inscripción de la memoria colectiva, como soporte material de la vida comunitaria y como referente simbólico de la identidad colectiva.

Otro aspecto es la lengua nativa, no sólo como medio de comunicación, sino también como una forma de ver al mundo desde la perspectiva de la comunidad.

Tiene una connotación ancestral que la enlaza con el mito de los orígenes, con la vida y con la muerte, a través de la poesía y del canto, llega a actualizar en forma sensible y emotiva la comunión entre los miembros del grupo. Es considerada la herencia de los antepasados y está estrechamente ligada con la tradición.

Marcas distintivas de la identidad étnica son el parentesco y la familia, que son signos de pertenencia, misma que se adquiere por nacimiento, es decir, a través de la inserción en una familia y, por lo tanto, en un sistema de parentesco en el que la cuna materna, como instancia primordial, le da al individuo cuerpo, nombre e identidad primaria.

En este sentido, Issacs, citado por Jiménez, comenta que la familia es un grupo básico de identidad en cuyo seno el individuo interioriza una tradición cultural, un lenguaje, una religión y un sistema de valores y estatus.

Otro aspecto es la religión. La religión sigue siendo un factor primordial de la identidad étnica, se caracteriza por ser predominantemente ritual, centrada en la figura de los santos patrones y en las celebraciones festivas destinadas a honrarlos.

Esencialmente, la religión tiene un carácter identificador, es decir, que el Santo Patrono se constituye como la base de la organización social y del consenso simbólico en cuanto se le considera no sólo como el protector y el abogado local, sino sobre todo como centro de convergencia de todas las relaciones sociales, principio vital de la comunidad y elemento clave de su identidad.

Los factores de identidad mencionados, como ya se comentó, pueden ser persuadidos por el derecho a la información y la información misma, para que, conforme pase el tiempo y se desarrollen los grupos sociales, la identidad también se transforme en beneficio de cada estrato de la sociedad y sus integrantes.

El derecho a la información como factor de cambio de la identidad. Ahora ya vamos adentrarnos un poco más a esto.

Los diversos grupos sociales han tratado de mantener una identidad que les permita perdurar con sus propias características, diferenciándose de los demás, lo que significa que los individuos que los componen han pugnado por ser idénticos a sí mismos a través del tiempo, del espacio y de un sinfín de situaciones.

Sin embargo, el derecho a la información y la información en sí es un factor que incide en el proceso evolutivo de su identidad, adaptándola al entorno y recomponiéndola sin cesar, cuidando el ser siempre la misma, haciendo que con este proceso continúe desarrollándose abiertamente y evolucionando de manera constante.



Con la información el individuo va adquiriendo mayor conocimiento que deriva en la transformación de su visión de las cosas, las nuevas inquietudes que surjan y todo aquello que conlleva al ejercer su derecho a la información.

De esta forma afecta su comportamiento y el de los demás miembros de cada grupo social y, por ende, la identidad que los caracteriza y los une.

El ejercicio de su derecho a la información pretende que los grupos sociales se preocupen por la realización de procesos más democráticos, en donde se reconozca que todos los hombres son libres y que esta libertad llegara hasta donde su imaginación, creatividad, curiosidad y deseos de conocer, saber, transmitir y poseer información, como bien fundamental, le satisfará ese anhelo y modificará su identidad, tanto individual, como de grupo.

Después de toda esta reflexión, yo quisiera terminar mi participación haciendo un reto a las bibliotecas legislativas o mencionando algunos de los retos que tienen.

Una de las tareas importantes que tienen las bibliotecas públicas, académicas y especialmente las legislativas; que, en cierto modo, y como lo dijeron algunos colegas anteriormente en este mismo foro, son: Las bibliotecas legislativas son públicas, son académicas y especialmente generan legislación.

Es apoyar a que los distintos estratos de la sociedad conozcan, lean, analicen, utilicen y ejerzan sus derechos, también es la de promover los documentos legislativos que contienen los derechos fundamentales de cada individuo y difundir sus alcances, a través de servicios que satisfagan las necesidades de información que sobre el tema requieran los ciudadanos.

Asimismo, generar servicios complementarios que incidan en el acceso directo a dichos documentos utilizando los diversos medios y tecnologías de información y comunicación para acercarlos, a través de aplicaciones de búsqueda y recuperación que, como todos ustedes saben y sobre todo los jóvenes, tan de moda están, en dispositivos móviles, electrónicos y digitales.

Con este tipo de sugerencias y propuestas alternativas de servicio se enriquecería de manera sustancial el desarrollo y el quehacer de las bibliotecas legislativas, que en la última década han erigido en las instituciones jurídicas donde se ubican sistemas bibliotecarios de vanguardia y modernos que, a su vez, han generado una red de bibliotecas funcional y de primer orden, proporcionando a los miembros de la sociedad una fuente inagotable de información sobre sus derechos fundamentales que permitirá fortalecer la construcción de una ciudadanía más dinámica y democrática.

Por su atención, muchas gracias.

Dr. Filiberto Otero Salas: En nombre de los organizadores del Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, agradezco por la excelente exposición al doctor César Augusto Ramírez Velázquez y paso a una etapa donde me corresponderá hacer unas pequeñas reflexiones a modo de conclusiones.

En sí el vínculo de las instituciones más importantes que fueron motivo de lo que es el constitucionalismo moderno y ahora, hoy en día de lo que los teóricos y doctrinarios hablan del neoconstitucionalismo, las bibliotecas no pueden ser o no se pueden omitir a estas instituciones como generadoras del conocimiento.

He de resaltar algo muy importante, los derechos humanos y fundamentales robustecen a la dignidad humana; y los derechos humanos fundamentales resumidos en esta institución muy importante han dado paso a la creación de diversas instituciones, una de ellas son las bibliotecas.

Bien lo señalaron, estos derechos humanos y fundamentales han permitido el origen, la operación, la construcción, el diseño y el robustecimiento de estos centros de generación de conocimiento, pero también algo muy importante que señaló nuestro primer expositor, permiten el cambio, son los instrumentos que permiten y exigen, en un momento dado, los cambios en una sociedad.

Hoy en día las bibliotecas prácticamente han evolucionado. Es cierto, todavía contamos y considero que seguiremos contando con esos libros en mano, pero también hemos evolucionado a las famosas tecnologías de la información que señaló nuestro segundo expositor.

Todo esto, derechos fundamentales, cultura constitucional y bibliografía, así como las bibliotecas, son las instituciones que hoy por hoy componen lo que se denomina el Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Por mi parte es todo, muchas gracias.

Y vamos a pasar a un periodo de preguntas y respuestas, por si alguien tiene alguna pregunta que hacer a nuestros expositores.

¿Hay alguna pregunta en el público?

¿Ninguna?

Bueno, pues parece ser que quedó claro.

Pregunta: Una disculpa por no escribir de forma adecuada.

La pregunta es para el doctor César Augusto.

Felicitarlo por su exposición en cuanto al derecho a la información y habló sobre algunas poblaciones en situación de exclusión y vulnerabilidad y/o discriminación.

En el caso de las comunidades de los pueblos originarios o comunidades indígenas, ¿cuál es la estrategia o la propuesta para que esas comunidades, en el entendido de todos los elementos que él mencionó, su lengua materna, su identidad e idiosincrasia, ellos puedan tener igualdad de condiciones, que tengan



acceso a conocer, primero, que existe un derecho y cómo lo pueden ejercer, en virtud de esas barreras y la exclusión que ha vivido durante parte de casi cinco siglos?

Dr. César Augusto Ramírez Velázquez: Bueno, esta pregunta me da posibilidades de poderles comentar precisamente sobre el proyecto que, al hacer la presentación de mi resumen curricular, el proyecto que mencionó el doctor Filiberto, en el sentido de que estamos trabajando en una comunidad que es en Michoacán, que es la comunidad purépecha en el municipio de Cherán.

Es como un ejemplo para poder darle respuesta a tu pregunta, en esta comunidad; bueno, esta comunidad es una de las primeras comunidades autónomas, de gobierno autónomo aquí en México, que le acaba de ganar al gobierno y es la primera autónoma.

Esta comunidad se rige por usos y costumbres, y tienen una organización que va desde el Consejo Mayor en orden horizontal, el Consejo Mayor, el Consejo de Jóvenes, el Consejo de Mujeres, el Consejo de Construcción, de Edificación, el Consejo de Agricultura, entonces tienen una serie de consejos que todos van y le reportan a la comunidad lo que están haciendo.

En este caso, nosotros hicimos un proyecto que es a tres años, y nos aprobó la Universidad, en el que estamos proponiendo la construcción de una biblioteca indígena modelo.

En ésta tenemos que tiene ocho subproyectos, es un macroproyecto que tiene ocho subproyectos y uno de ellos es precisamente la generación de una colección jurídica en donde se están integrando todos aquellos documentos en los que se basó la comunidad para poder pelear su autonomía ante el gobierno. Eso, por un lado.

Y cuando la obtiene y antes de obtenerla, todos los documentos que en su momento generaron, la generó la propia comunidad al interior para poder hacer este trabajo y lograr con éxito su autonomía, y además, los documentos legales o legislativos, de jurisprudencia, no sé cómo les llamen ustedes, ustedes son más versados en esta situación, en esta terminología, pero todos estos documentos los estamos integrando, porque en una colección que va a ir dentro de esta biblioteca, que va a estar en tres formatos: El impreso, va a estar en formato electrónico y va a estar en formato digital.

Ya después veremos qué otro tipo de formatos pudiera haber con el tiempo, con el fin de que puedan ser accesibles o accedidos por la propia comunidad, por un lado, y por aquellas otras comunidades que están en el mismo proceso en el que estuvo la comunidad purépecha de Cherán.

De esta manera, estamos nosotros como bibliotecas, como bibliotecarios, como bibliotecólogos, como profesionales de la información, estamos nosotros tratando de apoyar a estos grupos vulnerables, denominados "comunidades indígenas", porque hay muchísimos grupos vulnerables más, como los minusválidos o las gentes con

capacidades distintas, etcétera, que en su momento también pueden empezar a tener unos servicios de información ad hoc a sus necesidades de información.

¿No sé si contesté con esto tu pregunta?

Sí. Okey.

Dr. Filiberto Otero Salas: ¿Alguna otra pregunta?

Lucy Farías: De esta manera, vamos a agradecer a quienes integraron esta mesa en el marco de este Tercer Seminario de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Es en ese estado de cosas, me permito pedirle, por favor, de manera respetuosa, a la Directora del Centro de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la licenciada Mayra Esperanza Martínez Salvador, haga entrega de los reconocimientos en este momento.

Muchas gracias.



Mesa Redonda “Derechos fundamentales y bibliotecas”, de izquierda a derecha: **Dr. César Augusto Ramírez Velázquez**, Investigador del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la Universidad Nacional Autónoma de México con la ponencia “El derecho a la información: derecho fundamental de la sociedad”, moderador **Dr. Filiberto Otero Salas**, Asesor del Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, **Dr. Javier Espinoza de los Monteros Sánchez**, Coordinador del Centro para el Desarrollo Jurídico Anáhuac de la Universidad Anáhuac con la ponencia “Derechos fundamentales, cultura constitucional y uso de las bibliotecas”.

A nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral, agradecemos a quienes participaron en esta mesa de trabajo.

Las y los invitamos a que continúen con nosotros en el marco de este evento.

Por su atención, muchas gracias.



CONVERSATORIO

“Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”

Lucy Farías: Nuevamente, muchas gracias por su presencia, en el marco de este Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Vamos directamente al Conversatorio denominado “Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”.

Me permito presentarles a todas y a todos ustedes al Director de la Biblioteca “Melchor Ocampo” del Senado de la República, LXIII Legislatura, el doctor Ricardo Montes Gómez.

Saludamos la presencia del Coordinador General de Asesores de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, maestro Marco Antonio Zavala Arredondo.

Con el mismo agrado, saludamos al Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doctor Francisco Javier Acuña Llamas.

Agradecemos ampliamente la presencia de la consultora en bibliotecología y gestión de la información para el Centro de Consulta y Documentación “Norma Corona Sapién”, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la maestra María del Rocio Galindo Ortega.

Para moderar este Conversatorio, se encuentra con nosotros el Director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía de la Secretaría de Educación Pública, el maestro José Mariano Orozco Tenorio.

Antes de ceder el uso de la voz al moderador de este Conversatorio, me permito dar lectura a una breve semblanza.

Es maestro en biblioteconomía por la Universidad de Texas, en Austin, con estudios de doctorado por la Universidad de Denver; licenciado en letras españolas por el Tecnológico de Monterrey; licenciado en derecho por la Universidad Humanitas; diplomado en organización y métodos de la Universidad de Alcalá de Henares; diplomado en derecho del trabajo por el ITAM, diplomado en derecho internacional del trabajo por la UNAM.

Ha dirigido diversas bibliotecas de universidades privadas y públicas, como las del ITAM, la UAM Iztapalapa, la FES Iztacala de la UNAM, la de la Facultad de Derecho de la UNAM, la de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Centro de Documentación de la Secretaría de la Presidencia, el Museo Biblioteca Pape, entre otras.

Tiene alrededor de 60 artículos publicados en revistas y cuatro libros, ha dirigido y editado cinco revistas y ha sido asesor en varias bibliotecas y archivos.

Tiene usted el uso de la voz, adelante, por favor.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muy buenas tardes a todos ustedes.

Muchísimas gracias a los organizadores por la invitación y muchísimas gracias también a los ponentes de esta mesa que me complace moderar, sobre todo por el tiempo dedicado, porque creo que con las preguntas que formulamos y con el Conversatorio que vamos a realizar en esta sesión los pusimos a trabajar un poquito.

Les pido una disculpa por el tiempo que tuvieron que invertir, sobre todo, hay por ahí dos preguntas un poquito más técnicas, que seguramente tuvieron que dedicarle un poquito de más tiempo.

Muchísimas gracias a todos ustedes por participar, yo estoy seguro que va a ser muy enriquecedora, sobre todo la mesa y la experiencia de todos ustedes.

Me voy a permitir muy brevemente, y les pido una disculpa también a los ponentes porque tienen un curriculum muy grande, me voy a permitir presentarlos muy brevemente, una pequeña semblanza de cada uno.

No voy a respetar el programa para, sobre todo, corresponder a las damas primero.

Nos acompaña María del Rocio Galindo Ortega, licenciada en bibliotecología y estudios de la información por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y también maestra en administración de organizaciones por la Facultad de Contaduría y Administración de la misma institución.

Trabaja en la UNAM, trabajó en la UNAM, en el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, sobre todo en el Campus de Juriquilla, también en la Universidad Autónoma Metropolitana, la Unidad Cuajimalpa, como Titular de la Sección de Servicios Especializados.

Colabora actualmente en el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como consultora del Centro de Consulta y Documentación.

Ha impartido talleres, cursos, pláticas; ha participado en eventos académicos, sobre todo sobre normas, patentes, desarrollo de habilidades informativas, obtención y recuperación de documentos, indicadores, bibliometría, gestores bibliográficos.

Es asesora independiente de diversas instituciones educativas sobre recursos electrónicos.

Muchísimas gracias, maestra, por acompañarnos.



Y también nos acompaña el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, que para nosotros es un honor que nos haya aceptado y esté con nosotros, dado su nuevo nombramiento de tanta responsabilidad.

El doctor Francisco Javier Acuña es licenciado en derecho por la Universidad Regiomontana y doctor en ciencias políticas y sociología por la Universidad Complutense de Madrid.

Fue catedrático de postgrado en la especialidad de derecho a la información en la UNAM, en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El doctor Acuña, como ya todos lo conocemos, es autor de diversas publicaciones, de diversos libros sobre transparencia electoral, derecho a la información, datos personales, acceso a la información.

Es columnista ocasionalmente también en el periódico Excélsior y El Financiero.

Fue Coordinador de Información, Documentación y Transparencia del Tribunal Electoral, en la sede de la reunión, del 2011 al 2014 y rindió protesta como comisionado en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos, entonces se le llamaba IFAI.

Hace apenas un mes es el Presidente Comisionado de dicho Instituto.

Muchísimas gracias por acompañarnos.

Y también nos acompaña Marco Antonio Zavala Arredondo, licenciado en derecho, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En marzo de 1994 ingresó también al Tribunal Federal Electoral, ya aquí en el Tribunal se ha desempeñado como Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior y Magistrado adscrito a la Sala Regional de Monterrey. Actualmente ocupa el cargo de Coordinador General de Asesores.

Ha participado también, obviamente, en múltiples eventos académicos, seminarios, coloquios, diplomados; ha participado también como profesor de maestrías y de la licenciatura tanto de la Facultad de Derecho de la UNAM como en la Escuela Libre de Derecho. Es académico también de la Universidad Panamericana, el Centro Universitario México y también en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Maestro Zavala, muchas gracias.

Y nos acompaña el doctor Ricardo Montes Gómez, doctor en bibliotecología, graduado con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Maestro también de la misma especialidad por la misma institución, también tiene una maestría en derecho constitucional por la UNAM, licenciado en biblioteconomía por la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, muy buena escuela esa, por cierto.

Posee diplomas universitarios en derecho y administración parlamentario por la Universidad Iberoamericana y por el ITAM.

Su desempeño profesional, desde hace muchos años ya está en la Cámara de Senadores, pero también colaboró en la Cámara de Diputados; en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde fue Jefe del Departamento de Desarrollo y Colecciones en la Biblioteca “Miguel Lerdo de Tejada”

En la misma Secretaría de Educación Pública, se desempeñó, afortunadamente para la escuela, como profesor en la misma ENBA, en la misma Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.

Ha sido integrante del Programa de Intercambio con los Estados Unidos de Norteamérica, dentro del cual tuvo la oportunidad de visitar diversas instituciones.

Muchísimas gracias, doctor Montes

Como ya es costumbre en este tipo de mesas, nosotros hemos planteado una serie de temas, de preguntas dentro de un tema común, y los participantes, los ponentes tuvieron la oportunidad de investigar un poco sobre este tema o un mucho, sobre todo con su experiencia, su trayectoria y conocimientos que tienen.

El tema de la mesa específico se menciona como “Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”, y como sabemos, el tema de la reunión en general es “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional”.

Bueno, pues definitivamente una mesa muy ad hoc, sobre todo por la conmemoración de los 100 años de la Constitución. Entonces es muy apropiado el tema.

Le pusieron aquí en el título “El profesional de la información”. Bueno, ¿qué es profesional de la información? Obviamente es un término genérico.

¿Qué es lo que entendemos que hace este profesional de la información? Que, por cierto, se oye muy bonito, eh, sobre todo para conquistar muchachas sí funciona. De hecho, a mi esposa yo la conquisté así. Cuando me pregunto mi suegra: “¿Y usted qué es?” “Yo soy científico de la información”. “Ah, pues quién sabe qué es eso, pero se oye muy bien”. Entonces un tip para la gente, pero sí funciona. Quién sabe qué es, pero funciona; quién sabe qué es profesional de la información, quién sabe qué significa científico de la información, pero sí funciona.

Llámesele como se le llame, llámesele como bibliotecario, bibliotecólogo, bibliotecónomo, gestor de la información, porque también quién sabe qué eso, pero también gestor de la información, científico de la información, archivista, archivónomo o inclusive archivólogo.

Bueno, no vamos a ponernos a discutir, porque no es el tema, no vamos a ponernos a discutir la denominación, pero como término genérico estamos hablando de un profesional de la información.



En el caso de las bibliotecas jurídicas, así como hay también redes de bibliotecas médicas, redes de bibliotecas especializadas sobre todo en la agronomía, en esta mesa específicamente, y dado precisamente los 100 años de la Constitución, básicamente con mayor razón se justifica el hablar sobre las bibliotecas jurídicas.

Pero aquí tenemos también un problema que tenemos que distinguir desde un principio, cuando hablamos de bibliotecas jurídicas, estamos hablando de bibliotecas especializadas.

Sin embargo, el problema, por ejemplo, con cómo clasificar, cómo ubicar a las bibliotecas universitarias centrales de las universidades, en donde obviamente tienen una parte también de acervo jurídico, ¿las estamos involucrando también o nada más exclusivamente a aquellas que son estrictamente jurídicas?

Necesitamos también delimitar este ámbito de bibliotecas jurídicas.

Bien, creo que los bibliotecarios o los profesionales de la información no se pueden quedar precisamente al margen en estos eventos conmemorativos de los 100 años de la Constitución, y por eso también, de manera muy oportuna, agradecemos a los organizadores que hayan tocado este tema.

El tema específico habla de retos, pero antes de hablar de retos, sí quisiera pedirles a nuestros ponentes que nos hablen un poco sobre cuál debe de ser el papel de ese profesional de la información en la difusión de la Constitución.

Yo creo que, en términos generales, en todas las bibliotecas y en todos los archivos y en todos los servicios de información, deberíamos de tener un rol decisivo en difundir la Carta Magna entre toda la población, pero específicamente cuál es ese papel que debe tener el profesional de la información para difundir, para contribuir en la difusión de la Constitución.

Y le pedimos, seguimos con las damas también, le pedimos a la maestra Galindo, por favor, que nos platique un poco.

Mtra. María del Rocío Galindo Ortega: Buenas tardes a todos, les agradezco mucho el que estén aquí, y también gracias a las autoridades por hacerme esta invitación.

En primer lugar, considero que existen tres aspectos importantes que debe jugar o debe tener el rol del profesional de la información. En este caso, son conocimientos técnicos en la administración del conocimiento, habilidades informativas que nos van a permitir apoyar la localización de la información útil y oportuna para el usuario, actitudes como la ética y compromiso profesional con la institución que emana.

Yo diría que sería el profesional de la información como un consultor o como un corredor de la información.

Si recordamos, básicamente ya no debe ser como un profesional de la información tradicional, sino ya con el advenimiento de las nuevas tecnologías o las tecnologías

de la información y de la comunicación ya realmente tenemos todo lo que son las redes sociales y académicas.

Entonces, nosotros tenemos que ir más allá de estas barreras que se van imponiendo, porque justamente los especialistas en sus áreas, justamente nos van dando como que toda esa pauta para nosotros ir avanzando de esta manera e ir de la mano con ellos.

Creo que sí es importante ir más allá y por eso lo considero como un consultor o como un corredor de la información.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Gracias.

Doctor Acuña, si es tan amable.

Dr. Francisco Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

En intervención inmediata, pero yo quiero que me permitan una licencia de amistad con esta casa entrañable a la que cada vez que vuelvo es inevitable referirme con ese mismo aprecio, porque ese es de vida y de lealtad en el camino y en el tiempo.

Agradecer, además, la oportunidad de contemporizar en esta mesa con compañeros y amigos que han hecho en mí, a lo largo de la trayectoria, muy significativas sugerencias y observaciones; me refiero, desde luego con cariño, a Marco Antonio Zavala que, en su momento, fue, cuando yo tuve la oportunidad de estar por acá, era mi jefe, porque él era el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal y con él vimos muchísimas veces asuntos que tenían que ver, precisamente, con los acervos de la gran biblioteca de este Tribunal y con las cuestiones relacionadas con los archivos.

Marco Antonio, tú has sido un erudito, un conocedor y un bibliófilo incansable, quién mejor que él para estar en esta mesa de parte del Tribunal por una disposición que el tiempo permite de contemporizar y por eso lo digo.

Agradezco la gentileza del magistrado Felipe Fuentes, Magistrado Presidente en funciones de este Tribunal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien tuvo la gentileza de recibirle y de acompañarme con mucha gentileza hasta hace unos minutos en la antesala de esta mesa.

Desde luego, agradecer con aprecio a los compañeros de mesa, especialmente, desde luego, a María del Rocío Galindo, a José Mariano Orozco las gentilizas de la presentación; y la oportunidad de compartir con Ricardo Montes, quien nada más y nada menos es el responsable de los servicios de biblioteca del Senado de la República.

Lo comentábamos aquí a voces cuando se hacía la emisión, decía él, “los de los órganos constitucionales autónomos”; “no -le digo- mi nombramiento viene del Senado”. Los padres senatoriales, siempre lo digo, son y merecen un reconocimiento especial y el Senado de la República ha alcanzado una centralidad impresionante en la República, siempre por ser la Cámara Alta, pero especialmente en estos tramos



recientes de la vida nacional, el Senado ha sido la Cámara que ha generado y ha propuesto iniciativas de transformación determinantes en la vida pública de este país, punto de partida; desde luego, la Cámara de Diputados ha conciliado y ha aprobado las mismas, y al fin de cuentas es el Poder Legislativo.

Pero en esta conciliación de oportunidades y, desde luego, con María del Rocio, una experta en estos temas, quiero traer a la memoria ya que se mencionó en mi currícula, mi origen de universitario, sí, en la Universidad Regiomontana de Monterrey.

Hace 35 años, justo en este 2017, que yo llegué a Monterrey, yéndome de Zacatecas, a estudiar allá mi carrera, y como fui becario por calificaciones y por trabajo, fui asignado los primeros meses a la Biblioteca “Melvil Dewey”, que era la biblioteca que había fundado ahí el Rector Agustín Basave Fernández del Valle, padre de Agustín Basave Benítez, conocido por muchos, destacado intelectual y miembro del Partido de la Revolución Democrática; pero sobre todo lo digo porque yo tuve la oportunidad de acrisolar en mi todavía juventud, hace 35 años, puedo asegurarles que era muchísimo más joven que ahora, que ya no lo soy, porque he perdido con el tiempo esa lozanía de la juventud más viva.

Pero entonces tuve la oportunidad de comprender en su exacta dimensión el valor de la biblioteca, de una biblioteca; una biblioteca que en ese momento, como toda biblioteca, plantea una visión omnicomprendiva del conocimiento y me tocaba a mí, sobre todo, prestar los libros a los estudiantes en una época que no era digital y en la que nadie usaba Wikipedia ni acudía a las bendiciones del Google para, como buscador universal, conseguir de inmediato datos frescos e importantes para cumplir una tarea.

Me tocaba atender, era una universidad privada, pertenecía al Grupo Vitro, que no era desde luego una universidad masiva como la Uni, allá de Nuevo León, y también esto viene a cuenta porque Marco Antonio estuvo, fue magistrado de la Sala Regional de Monterrey; y aunque en Monterrey se sufre, por el calor sobre todo, se gana en el tiempo de una manera inexplicable para muchos y se mete en el corazón.

Esos años venturosos y esos meses largos que cumplí al servicio de la biblioteca me hicieron entender y dimensionar en su exacta dimensión, ya les decía, el valor de los libros, porque no sólo al prestarlos con entusiasmo y buscarlos, sino al guardarlos por las tardes-noches, cuando me tocaba guardar los libros acababa desvenecijado, porque además entonces no estaba robusto y arropado por los años que me han dado volumetría, sino que entonces era yo bastante esbelto, flaco por demás y entonces guardaba con bastante dificultad los libros, algunos enormes, obsequiosos por los autores que en ellos tanta información colocaron y me tocaba guardarlos.

Pongo este ejemplo, perdónenme la licencia, pero es la mejor manera de rendir tributo a las bibliotecas, el haberlas vivido, el haber estado.

Marco Antonio, que llegó a este Tribunal muy joven, junto con otros que ahora son también magistrados y altos encargados de esta institución, eran famosos y reconocidos desde muy temprana edad por su sabiduría y por buscar en la biblioteca, en la

majestuosa biblioteca de este Tribunal horas largas, de noches largas, que se hacían cortas por la asidua lectura y por el entretenimiento sabio y -hay que decirlo- enamorado del conocimiento.

Qué mejor manera de este Tribunal de honrar a la Red Federal de Bibliotecas, Red Nacional de Bibliotecas, porque ha sido este Tribunal un pionero, un contribuyente verdadero, con una construcción que en acervo para muchos es -y se dijo mucho tiempo- el centro de documentación, porque se debió decir “sí, pero es que es especializado en lo electoral” y esa fue la razón que hizo que durante largo tiempo se discutiera.

Creo que volvimos a biblioteca después de un largo proceso de discusión en la materia en la que se dijo sí, pero la Biblioteca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es omnicompreensiva en las disciplinas que tienen que ver con el derecho público y en la que se encuentran fondos antiguos que son una belleza y en las que siempre, y lo puedo decir, porque me tocó ir a la FIL cada año y acompañaba a Marco Zavala, que era enviado por los magistrados, porque le confiaban plenamente esa insaciable capacidad de conocimiento que lo hacía escoger desde luego las mejores obras para formar el acervo.

Perdón, y ya me gasté los momentos de mi primera intervención, espero haya otra, pero cuando menos honro el punto diciendo que creo que entendí lo que es ser bibliotecario, al menos postizo, porque no lo soy de oficio, pero me tocó reconocer el trabajo de los que sí lo eran.

Perdón, eh, abusé. Gracias.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias.

Maestro, por favor.

Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo: Muy rápidamente.

Agradezco también al magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera su compromiso con la producción, reproducción y divulgación del conocimiento, especialmente por la organización de este evento y también, por supuesto, a don Arturo Ruiz Culebro por la invitación de estar aquí en esta mesa, en este Conversatorio en el que tengo el gusto de conocer a tres y de reencontrarme con Paco, que teníamos un rato de no hacerlo.

Muchas gracias por tus palabras, Paco, ya sabes que el aprecio como amigo siempre estará.

Muy rápidamente, yo traía articulada mi intervención para esta pregunta, con el encabezado de que el profesional de la información, fundamentalmente partimos de que es un gestor de la información, pero ya la maestra Galindo me desbarató, porque ella sí conoce del tema y dice “no, el profesional de la información no debe ser un gestor de la información”.



Pero a ver, yo creo que sí, en el sentido de ser un facilitador de la información.

El propósito fundamental de estos especialistas es poder facilitar la información y fundamentalmente creo que esto puede cambiar en función del público al cual va dirigida, pero en la medida en la que podamos encontrar eso, lograr eso, especialmente con nuestra gente más joven, con los estudiantes, porque son precisamente ellos, los estudiantes, quienes se encuentran en una etapa de ir formándose intelectualmente, ideológicamente y, si no tienen una buena experiencia en encontrar la información adecuada, puede ir quebrándose.

No voy a dar nombres, pero yo sí puedo afirmar que aquellas materias del derecho con las cuales nada más tengo algún distanciamiento acusado; bueno, a lo mejor es culpa mía, pero yo se la atribuyo a los profesores que en esa materia tuve, sin dar nombres a ese propósito.

¿Y por qué es importante? ¿Por qué es importante en todo este enclave ese papel del facilitador de la información?

Porque antes, cuando hablamos de la Constitución, solemos recordar su vertiente normativa, los efectos jurídicos para regular las relaciones sociales fundamentales de una comunidad determinada.

Pero antes que eso, la Constitución es una manifestación cultural; la Constitución, para que tenga el efecto normativo que pretende que tenga, debe antes de eso lograr un efecto de integración a partir de los valores que postula, y esos valores solamente se van a propagar y abrazar en la medida en que la gente lo conozca y, sobre todo, que se identifique con ellos.

En última instancia, si queremos verlo en términos casi metafísicos, podemos decir que el papel fundamental del profesional de la información es conducir a los lectores hacia ese plano simbólico, por cuanto hace al entendimiento de la Constitución con estos efectos.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias, maestro.

Doctor Montes.

Dr. Ricardo Montes Gómez: Muchas gracias, maestro.

Yo también quiero agradecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la invitación que me hicieron para participar en esta mesa.

Particularmente, por supuesto, agradecer a Araceli Piñeiro, a Vianney García, a Flor Gisela Brito y a Mayra Esperanza Martínez Salvador el que nos podamos reunir en esta ocasión para referirnos al papel que tiene el profesional de la información en términos de lo que es la divulgación de la información o de la cultura constitucional, sobre todo en este momento en el que estamos de alguna forma -digamos-

los postres de la conmemoración de los 100 años de la Constitución de 1917, que, independientemente de toda esta situación, eso fue una reforma de la Constitución de 1957, que todos los especialistas en materia jurídica evidentemente conocen y saben, en términos de lo que ha significado el papel de la Constitución como una Carta Magna que implica necesariamente, como decía el doctor, la posibilidad de establecer cuál es la parte jurídica y la parte política de este estado que nos acoge.

La pregunta fundamental es: ¿Cuál debe de ser el papel del profesional de la información en las labores de la difusión de la cultura constitucional?

A mí me gustaría, en primer lugar, hacer una diferenciación en términos de lo que es una biblioteca jurídica.

En México conocemos bibliotecas jurídicas en sede académica, por ejemplo, la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas o de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, son bibliotecas de carácter jurídico. Esto se determina en razón del contenido de sus materiales documentales.

Por supuesto, tienen una gama amplia de información vinculada directamente con el derecho en todas sus áreas: El derecho laboral, el derecho constitucional, el derecho penal.

Importante es también reconocer que existen bibliotecas en el área gubernamental, la biblioteca de la Secretaría de Hacienda, aunque su esencia es o está más vinculada con el asunto de carácter económico, evidentemente tiene una base de información vinculada directamente con todo el aparato, con todo el ordenamiento jurídico relacionado con la economía nacional, por ejemplo.

Otra biblioteca de carácter jurídico gubernamental podría ser la Biblioteca de la Secretaría de Gobernación o la Secretaría de Relaciones Exteriores, por ejemplo, en donde la información está muy vinculada con el derecho internacional; que vincula, incluso, con el Senado de la República en términos de lo que son los tratados y convenios internacionales, que el Ejecutivo conduce esta política internacional que el Senado de la República ratifica o da su aprobación.

Aquí tenemos otro tipo de bibliotecas, o sea, con este corte de bibliotecas jurídicas, las gubernamentales, las académicas, también tenemos las bibliotecas parlamentarias, que dependen directamente del Poder Legislativo, el cual está, de alguna forma, como un tema, un gran tema en la propia Constitución cuando se refieren a la división de poderes.

El Poder Legislativo al tener dos cámaras tiene un sistema de bibliotecas, que es importante mencionar también la Biblioteca del Congreso de la Unión, en donde seguramente muchos han podido llegar a solucionar necesidades de información vinculadas directamente con su práctica profesional en materia jurídica.

Otras bibliotecas de carácter jurídico o de especialidad jurídica yo las encuentro en los órganos autónomos, en el INAI, por ejemplo, en el INE, en la Comisión Nacio-



nal de los Derechos Humanos tenemos bibliotecas especializadas sobre un aspecto específico del área de los derechos, los derechos humanos, por un lado, o en el INAI el acceso a la información que está planteado en el artículo 6º Constitucional, o en materia electoral también tenemos esta parte del derecho electoral con una biblioteca jurídica.

Las bibliotecas jurídicas, propiamente dichas, que evidentemente las podremos identificar dentro de lo que es el Poder Judicial.

¿Cuál sería el papel del bibliotecario?

Me voy a dar prisa.

El papel del bibliotecario, como decía el maestro Orozco Tenorio, es preponderante, es un papel protagónico; el bibliotecario, el profesional de la información debe tener un papel protagónico en términos de lo que es la divulgación de la información.

Esta divulgación de la información tiene que ir encaminada con esta idea de la cultura externa y la cultura interna de los usuarios de las bibliotecas.

¿Qué es lo que hace el mercado editorial o toda la generación de publicaciones, sobre todo ahora que han estado festejando los 100 años de la Constitución?

Muchas instituciones han desarrollado, han planteado la necesidad de reeditar obras que son de interés primordial para la comunidad jurídica a nivel nacional.

Evidentemente, entonces el papel del profesional de la información en materia jurídica es un papel protagónico y debe de hacer una divulgación directamente a través de estas bibliotecas, de este circuito de bibliotecas de los poderes para esa comunidad jurídica, pero también para la ciudadanía, y hacerlo de una manera en formatos digitales o promoviendo a través de los catálogos o de boletines de divulgación de información especializada a la sociedad en general.

Creo que ese es el papel protagónico que debe de tener fundamentalmente el profesional de la información.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, doctor.

Respetuosamente sí les voy a pedir a los miembros de la mesa que procuren un poquito ser mucho más concretos, tenemos como 50 preguntas y vamos en la primera, así es que, por favor.

No sé a qué horas avisaron ustedes que iban a regresar a sus casas o a sus trabajos, pero si seguimos así creo que podemos empezar a hablar para decir que vamos a llegar como a las seis, siete de la tarde.

Entonces, por favor, si son tan amables de concretarse un poquito más y ser más específicos en las respuestas.

Ahora venimos empezando con el doctor Montes, de allá para acá, porque la pregunta, precisamente lo que él acaba de comentar, está muy relacionada con la segunda.

Nada más lo que sí les insisto un poco y respetuosamente es que sean un poco más concretos.

Estamos hablando de bibliotecas jurídicas, pero uno de los problemas que tenemos en México es precisamente la falta de estadísticas, hablamos de bibliotecas médicas, hablamos de bibliotecas de la salud, etcétera, y ahora nuestro tema de bibliotecas jurídicas, pero ¿alguien sabe cuántas bibliotecas jurídicas hay en el país como tales, o sea, existe un directorio de bibliotecas jurídicas?

Por ejemplo, sabemos que existe una Red de Bibliotecas del Poder Judicial; bueno, pero también existe una Red de las Bibliotecas Jurídicas no nada más del Poder Judicial, sino inclusive también privadas.

Entonces sí le queremos pedir al doctor Montes que nos dé su aportación al respecto, si sabemos sobre todo de ¿cuántas bibliotecas jurídicas estamos hablando en el país?

Dr. Ricardo Montes Gómez: Sí, gracias.

Yo me fui a las estadísticas del INEGI y encontré estos datos: A 2016 tenemos 13 mil 643 unidades de información dentro del Sistema Nacional de Bibliotecas.

De esas bibliotecas se pueden dividir lo que son las bibliotecas especializadas, las bibliotecas públicas y las bibliotecas escolares.

Evidentemente las bibliotecas jurídicas dependen del segmento de bibliotecas especializadas, las bibliotecas jurídicas, quiero decir.

De esas 210 bibliotecas especializadas en el país, tenemos que desprender cuáles son las bibliotecas jurídicas. Y lo que hice fue lo siguiente, realmente no hay estadísticas, efectivamente, ahí tenemos un problema de acceso a la información en ese sentido.

Pero digamos que si hacemos un estimado tenemos lo siguiente: Tenemos 122 bibliotecas del Poder Judicial de la Federación distribuidas en toda la República Nacional, tenemos tres bibliotecas del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión. Es importante destacar aquí que la Biblioteca del Congreso de la Unión es una biblioteca de carácter pública con esencia jurídica, en materia de asuntos de carácter legislativo.

Tenemos 20 bibliotecas aproximadamente del Poder Ejecutivo Federal, eran estas bibliotecas del sector gubernamental.

Tenemos seis bibliotecas de órganos autónomos constitucionales, ahí está el INAI, el INE, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Banco de México.

Tenemos 50 bibliotecas de instituciones académicas públicas y privadas e institutos de investigación. Por ejemplo, ahí podríamos insertar a las bibliotecas de la Universi-



dad Nacional, las dos de la facultad y éstas son bibliotecas en universidades privadas y universidades públicas.

Toda esta numeralia nos da una cantidad estimada de 201 bibliotecas jurídicas.

Ahora, en relación a lo que es el acervo. Me imagino que el registro o el número de registros se refiere al número de volúmenes.

Estas bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas tienen 80.8 millones de volúmenes, eso es lo que dice INEGI.

Y es lamentable, de alguna forma busqué información de la Biblioteca del Congreso en Washington, por ejemplo, y tan sólo en la propia biblioteca estamos hablando de 200 millones de documentos, que son partituras, de todo tipo de información relacionada, pero tienen además una biblioteca legal o es una biblioteca de carácter jurídico que tiene 40 millones de ejemplares, de volúmenes

Entonces vean la desproporción, hay una brecha importantísima en todo este asunto.

Yo creo que es importante, sí, concientizar a las autoridades, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Cultura y, por supuesto, a estas instituciones de carácter público sobre la importancia y necesidad de incrementar bibliotecas, pero por supuesto mejorar la calidad de los servicios.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, doctor.

La verdad es que, como pueden ver, el doctor Montes hizo su tarea y nos está orientando con estos números también.

Entonces le agradecemos muchísimo por este trabajo que nos está anticipando.

Precisamente por obviar tiempo, yo me voy a permitir pasar a la siguiente pregunta que habíamos formulado, porque esta pregunta va a causar alguna controversia.

¿A qué me refiero? Si se fijan ustedes, tenemos en la mesa dos bibliotecarios de profesión y dos abogados de profesión en términos generales, entonces tenemos dos y dos.

Precisamente esto nos permite pasar a la siguiente pregunta, es una pregunta media complicada en cuanto a qué es preferible para el manejo de las bibliotecas jurídicas. ¿Qué sería preferible, que sean manejadas por un bibliotecario profesional o que sean manejadas por un abogado? ¿Cuáles serían los pros y contras de uno y de otro? Aprovechando que tenemos dos y dos.

Maestro Zavala, por favor.

Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo: Yo voy a ser muy breve.

En términos de percepción pública, creo que sería mejor un profesional de la información, un bibliotecario a un abogado.

Los abogados tenemos muy mala fama, entonces cuando menos ahí tendríamos esa gran ventaja.

Pero ya un poco en serio, creo que es mejor que sea un bibliotecario con conocimiento o experiencia en dónde encontrar la información. Creo que eso sí sería mucho más útil y eficiente a tener un abogado improvisado de bibliotecario.

Sí, zapatero a tus zapatos, allende de la buena o mala fama pública que podamos tener las profesiones.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Doctor Acuña, por favor.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Fijense para qué sirve una red de bibliotecas, jóvenes, porque es imposible que en todas las bibliotecas que existen, siendo muy pocas las que hay en el país para la proporción de 120 millones de habitantes o más, y lo que ya nos decías sobre los números, lo limitado que puede ser el acervo reconocido o documentado de bibliotecas, es porque imposible que haya las joyas, los libros escasos, sobre todo los raros, más los otros, que, aun siendo más recientes o de emisiones amplísimas, son caros y difíciles de conseguir por esa razón, porque por eso se prestan libros entre la red y así también nos prestamos los datos o las palabras.

Yo no puedo ya ni debería tratar de aquí imaginar o conjeturar algunos datos para tratar de competir con los amigos que han dado las estadísticas frescas y recientes.

Como eso decía, creo que debe ser un conocedor de la bibliotecología, un bibliotecario. Por supuesto que un abogado puede con el tiempo adquirir muchos de los oficios que el bibliotecario realiza, pero como dijo Marco, también creo que zapatero a tus zapatos; aunque haya muchos que son aficionados prácticos a la bibliotecología, conviene reconocer que la disciplina tiene su espacio y, por eso, su expertise.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias, doctor.

Mira qué curioso, los dos abogados dicen que prefieren un bibliotecario, ahora los dos bibliotecarios van a decir que prefieren un abogado, entonces yo no sé qué está pasando, ya mejor vámonos.

Maestra, por favor.

Mtra. María del Rocío Galindo Ortega: Muchas gracias.

Desde mi punto de vista, es indudable que el profesional de la información es el que debe de estar al frente de estos centros de información, como ya lo mencionan los compañeros, sobre todo por las competencias y habilidades que él ha adquirido a lo largo de su carrera profesional.

Si bien es cierto que siempre debe de existir un trabajo colaborativo, un trabajo interdisciplinario, sobre todo porque hay que tener en cuenta que en servicios,



como son de referencia o de consultoría, obviamente un abogado es especialista en sus temas.

Al igual que en ciertos procesos de la biblioteca, creo que viene a bien contar con la colaboración de un profesional de estas áreas; sin embargo, sí es importante, dadas las características de un profesional de la información, que esté al frente de estas entidades informativas.

Creo que sí es importante.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias, maestra.

Doctor Montes.

Dr. Ricardo Montes Gómez: Yo también coincido con la mesa, es importante que una biblioteca, al ser una unidad de información sobre todo especializada, cuente con la dirección de un especialista en el área, definitivamente.

Sin embargo, creo que también es importante que ese especialista, en la medida de su propia experiencia, se vaya formando, se vaya haciendo de mayor información, de mayor conocimiento sobre el área jurídica. Es muy importante que conozca el léxico jurídico, las obras clásicas que los abogados en la academia o en sede jurisdiccional tenga necesidad de consultar.

Creo que es muy importante que entonces esta posibilidad de que el Director de una biblioteca efectivamente tenga todo el conocimiento, todo el bagaje de la disciplina biblioteconómica, que sea un profesional de la información, que sea conocedor también de los asuntos de las nuevas tecnologías de la información y la manera de difundir de mayor manera para penetrar a su comunidad de usuarios, por un lado, y a la sociedad en general, pero sí debe de tener de alguna forma una formación o una capacitación sobre el contenido jurídico en términos generales.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, doctor.

Hay un consenso de la mesa sobre la conveniencia de que sea un bibliotecario profesional, pero de preferencia con conocimiento o experiencia en las diversas áreas jurídicas y ramas jurídicas.

Ya que estamos hablando, precisamente, de lo que son las bibliotecas jurídicas y muy relacionado con las preguntas anteriores, en México hay muy pocas normas bibliotecarias que se aplican, en la mayoría de los casos estamos aplicando normas extranjeras o normas internacionales, pero normas nacionales tenemos muy pocas.

Ya que estamos hablando precisamente de bibliotecas jurídicas, existen normas o indicadores, al menos para las bibliotecas jurídicas, así como el doctor Montes hizo su investigación, que hizo muy bien su tarea, estamos pensando, por ejemplo, de que no conocemos muy bien ni siquiera el número de bibliotecas jurídicas, ¿pero existen normas?

Yo sospecho que va a haber una actividad muy importante para la maestra Vianney y para toda la gente de la dirección de la Suprema Corte, que nos convocaron a esta mesa en donde si no hay normas a alguien le va a tener que corresponder y tocar esta tarea.

Maestra, ¿quiere usted platicar algo?

Mtra. María del Rocio Galindo Ortega: Al día de hoy yo considero que no existe en realidad una normatividad que regule la práctica bibliotecaria y, por ende, a las bibliotecas.

Sin embargo, sí existe una normatividad de carácter administrativo que regula la conformación, por ejemplo, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura, otros esfuerzos que han habido como, justamente, la Red de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior, la Red Amigos y del propio Poder Judicial.

Pero en este caso, creo que corresponde al control bibliográfico regional o nacional, como es en este caso la Biblioteca Nacional, pero, como vemos, es un tipo *sui generis*, realmente no es autónoma, está inserta en Ciudad Universitaria, pero creo que no, en mi punto de vista no lo hay.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Gracias, maestra.

Si la respuesta es negativa de que no hay normas, entonces la pregunta: ¿A quién le corresponde hacer estas normas?

Doctor.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Perdóneme, pero para que parezca que tanta tarea hice, no puedo contradecir, por supuesto, desde luego, a las compañeras, son quienes viven del oficio y lo saben mejor, pero bueno, la Ley General de Bibliotecas de 1988, que fue reformada apenas en 2015.

Pero hay que reconocerlo y es una pena, es la oportunidad, somos un país que lee muy poco, lee muy poquito y eso se refleja en el número exiguo o escaso de bibliotecas, y eso también se revela quizá, en la falta de una Legislación, como ya lo decía Rocio, extensiva, adecuada.

Hay un aspecto que conviene incorporar a la Legislación necesaria, que es también la ubicación correcta y adecuada de las bibliotecas, por el peso de los volúmenes, sobre todo cuando seguimos pensando en las bibliotecas como esos acervos voluminosos, de amplios volúmenes, sobre todo de esos empastados y de esos libros que son joyas, y otros que la reciente calidad y las cualidades de los emisores de las agencias que, desde luego las editoriales se esmeran una tras otra en buscar siempre el más bello y el más adecuado volumen, pensando en los libros vistosos y bellos, que también en eso hay todo un asunto que ver.



Bueno, las bibliotecas son pesadas, porque han de estar ubicadas en un sitio que permita su visita, que favorezca su visita por iluminación, etcétera.

Sobre eso conviene que haya normas y directrices más allá de la Ley General que regule que haya en las instituciones esto. Las instituciones se miden por sus bibliotecas.

Todavía se llora en el mundo el incendio atroz de la Biblioteca de Alejandría en el siglo V de esta era, es uno de los símbolos del desprecio más evidente al conocimiento y al saber, desprecio interesado, maligno, pusilánime al conocimiento y al saber.

Visto así, los sitios que más representan el culmen, el cénit del conocimiento de las civilizaciones, se reflejan en bibliotecas, y nadie de nosotros podemos ser ajenos a las casas de la cultura jurídica de la Corte con sus formidables bibliotecas, acogedoras, invitantes siempre, un deleite poder ir a verlas.

Entonces yo agrego estos elementos para poder justificar que, aunque sea de manera liviana, pudimos haber hecho tarea.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias, doctor.

Maestro Zavala.

Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo: Yo nada más comentaré algo muy preciso en relación no tanto con las normas, sino con los indicadores.

A ver, los indicadores que podríamos construir tienen que ser en función de las finalidades, metas u objetivos que tenga la unidad de información y no necesariamente van a ser los mismos en cada caso.

Entonces en función de las metas, si lo que se quiere es promover lectura, pues alguno de tus indicadores es “cuántas visitas tuviste, cuántos libros se consultaron”. Y eso corresponde construirlos a los especialistas, pero también a los usuarios, o sea, no podemos construir los indicadores sin tomar en cuenta a los usuarios.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchas gracias.

Doctor.

Dr. Ricardo Montes Gómez: Yo aquí me permitiría hacer una diferenciación otra vez en términos de lo que es una normatividad técnica y lo que es una norma jurídica.

Tratándose de normas jurídicas, en México existe la Ley General de Bibliotecas, por ejemplo, en donde desarrolla dos subsistemas del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Sistema de Bibliotecas Públicas, que veíamos hace un rato, anda alrededor de 7 mil y tantas bibliotecas, este dato va a ser importante recordarlo en algún mo-

mento; y también el Sistema de Bibliotecas, que es el de las escolares y el de las especializadas.

Entonces sí hay parámetros normativos de carácter jurídico.

Por supuesto, esta diferenciación establece que para que haya una ley, evidentemente debe de participar el Poder Legislativo, es como se le da legitimidad a la ley.

Hablando de normas técnicas, tenemos toda una gama impresionante de sistemas de clasificación, formularios para la catalogación, formas de indización, o sea, el bibliotecario desde hace mucho tiempo utiliza estos esquemas que le permiten organizar la colección; esto es, por supuesto, una tarea de carácter técnico.

Tenemos, por ejemplo, el sistema de clasificación de Dewey o el sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso en Washington, que también tienen particularidades muy específicas.

A últimas fechas ha aparecido en 2009 las directrices para bibliotecas parlamentarias, recordemos que una biblioteca parlamentaria se puede considerar como una biblioteca jurídica, porque esencialmente es la que va desarrollando inicialmente una iniciativa de ley hasta que se convierte en ley, debido a todo el proceso legislativo que está planteado en la Constitución.

Entonces tenemos estas directrices para bibliotecas parlamentarias y también tenemos directrices para bibliotecas gubernamentales.

Efectivamente, como decía el maestro Orozco, son emitidas por organismos de carácter internacional que nos llevan a nosotros y que son básicamente lineamientos, son recomendaciones de cómo organizar las colecciones, cómo atender a los usuarios, cómo diseñar nuevos servicios, cómo implementar mecanismos que nos permitan divulgar la información especializada.

También tenemos, por ejemplo, unas pautas para servicios bibliotecarios para reclucos. Parecía cosa menor, pero de alguna forma en las bibliotecas del ámbito jurisdiccional llegan muchas veces cuestionamientos sobre cómo llevar a cabo algún proceso de orden penal o de orden civil, entonces también es importante este tipo de bibliotecas.

Decía el maestro Orozco Tenorio: ¿A quién le corresponde?

Yo creo que entonces las normas técnicas le corresponden al bibliotecario, al profesional de la información, al que está directamente involucrado con la organización de las colecciones y con la proporción de servicios, mantener satisfechas las necesidades de información de los propios usuarios.

Es importante destacar, en este ámbito de las normas técnicas, el importante documento que desarrolló la Corte, que es importante porque es el thesaurus jurídico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se realizó en 2010 y forma parte



de todo el acervo de normas técnicas que está utilizándose ya, incluso se puede visualizar a través de internet.

Básicamente esa es la propuesta.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias.

Pasamos a la última pregunta, vamos a formular una última pregunta en donde estamos combinando algunos de los aspectos.

Aparentemente lo que queda muy claro es que específicamente para bibliotecas jurídicas no hay unas normas como tal, pero había una tarea que realizar.

En el ámbito jurídico hay muchísima información publicada, hay mucho libro, hay mucho texto jurídico, hay revistas también, más extranjeras que nacionales, pero también hay revistas.

Y curiosamente una buena parte del mercado, no voy a hablar de nombres por razones obvias, pero una buena parte del mercado editorial en materia jurídica está casi, casi, no monopolizada, pero sí dirigida por una editorial en particular que todos conocemos, una editorial que ha hecho un muy buen trabajo para todos los abogados.

Esta combinación de que hay mucha literatura, pero además también hay principalmente una editorial mayoritaria, el problema que se presenta es que esta editorial mayoritaria, la queja que hay de los alumnos, la queja que hay de los estudiantes, es que es muy lenta en contemplar los nuevos formatos electrónicos; se sigue publicando mucho, pero no en formatos electrónicos o bien en formatos disponibles para consultar en el iPad, en móvil o en celulares inclusive. Lo que es la Legislación, sí; pero lo que es la doctrina, no.

Muy bien, aquí tenemos precisamente este problema y aquí vamos a dar pie a la última pregunta: ¿Cuáles son los retos precisamente que tiene el profesional de la información ante este panorama donde hay mucha literatura, pero tampoco hay poca que atienda a estos nuevos usuarios que prefieren formatos electrónicos? ¿Cuáles serían los retos de este profesional al respecto?

Doctor Acuña, ¿empezamos?

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Yo, aprovechando, porque sobre ello vuelve a ser, o sea, no es competencia, los bibliotecarios nos llevan muchas horas de vuelo en estos temas y saben las mejores apreciaciones técnicas; lo digo aunque Marco sea un bibliófilo, de verdad, de reconocimiento internacional, pero aun así, uno no puede dar datos.

Aprovecho para decir: Fijense ustedes, hay unas reglas que a veces no se cumplen; aunque el bibliotecario las sugiera, las proponga, si el jefe de la institución, si los jefes superiores no las respetan, se pueden ir al caramba, o sea, no se cumplen.

Los préstamos, por ejemplo, yo recuerdo que se prestaban libros, cuando yo estaba en ese sentido de la biblioteca, y resultaba que lo acaparaba un bibliófilo que a lo mejor era pertinaz y siempre lo acaparaba. Si no hay equilibrios, ocurre que también haya inequidad en la consulta, derivada de ese tipo de privilegios.

Sí, hay una gran editora que es entrañable para todos los que nos formamos en el derecho en el siglo pasado, fíjense cómo digo, en el siglo pasado, tenemos el timbre y el recuerdo que la biblioteca que íbamos formando poco a poco, con libros a veces conseguidos, a veces recibidos en herencia, a veces comprados entre nosotros, eran de Porrúa, y así era, era la Biblioteca Porrúa.

Pero hoy por hoy, por ejemplo, yo traje algo de datos. Bueno, el Tribunal Electoral ahora publica mucho a través de la editorial digital de las bases de datos de la editorial española Tirant lo Blanch; el mismo Tribunal, con su IUS Electoral, Sistema de Consulta y Jurisprudencia, Tesis en Materia Electoral, tiene versión para dispositivos móviles; la Suprema Corte, con el Seminario Judicial de la Federación, antes IUS.

El INAI, aquí aprovechando la oportunidad, las resoluciones del Pleno y proyecto de biblioteca digital, que es lo que yo propuse con mis compañeros de Pleno, a lo mejor por eso me dieron la oportunidad de ser Presidente, en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, que es la biblioteca digital; y debo confesar con pena, con sonrojo, que la biblioteca que tenemos en el INAI no es una biblioteca -vamos a decir así- a la altura de las necesidades que tiene el INAI para testimoniar o atestiguar, como ya lo decía en el principio, el formidable nuevo campo del conocimiento que tiene que ver con la doble dimensión del INAI: El tema del acceso a la información pública y el tema de la protección de datos personales.

Con ello digo que, sí, las editoras, algunas han acaparado o por razones de su buen hacer y quehacer que ocuparon se volvieron centrales, porque otras no querían o no consideraban prudente o conveniente, o no podían emitir buenos libros y los autores iban a todos hacia Porrúa o hacia las que ahora hay, que ya son muchas más, a pedirles la oportunidad de publicarles sus conocimientos.

Por esa razón -creo yo-, hubo cierto, se puede decir, empresa dominante en el ámbito de las editoriales jurídicas.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, doctor.

Conste, yo no dije nombres, el doctor es el que está haciendo nombres.

Maestra, por favor.

Mtra. María del Rocío Galindo Ortega: Yo más bien para complementar un poquito esta intervención del doctor, sí quisiera comentar algunos puntos en relación a los retos, que es, en este caso, garantizar el abanico de posibilidades de las formas de acceso, de la diversidad cultural de los usuarios.



También buscar nuevos desafíos y capitalizar nuevas oportunidades que se adelanten a los cambios que impacten a los usuarios, y que explore opciones de servicios y programas que además visualicen y usen la tecnología como un medio habilitador de nuevas ideas, productos y servicios de información.

Si bien es cierto que la parte tradicional, creo yo que no va a desaparecer nunca; sin embargo, ustedes saben que la tecnología va a pasos vertiginosos y las redes sociales, en este caso el Facebook, realmente ya la mayor parte de la población lo domina.

Así como existe esta red social, yo les comento que en el caso de alguno de los gestores bibliográficos también ya fungen como redes sociales académicas y es una manera como también, de nosotros como profesionales de la información, ir como vislumbrando todos esos abanicos que se van abriendo, todas esas aristas y ver cómo vamos ir también difundiendo con todas estas formas de almetrias, con estas formas de redes que sí es importante que nosotros tengamos como esos horizontes más amplios para fijarnos retos más amplios.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, maestra.

Doctor Montes.

Dr. Ricardo Montes Gómez: Yo creo que aquí hay un problema de oferta y demanda, es decir, en la medida en que, y esto sólo ocurre o está ocurriendo, o se presenta de manera más puntual en bibliotecas jurídicas en sede académica, en donde los estudiantes, evidentemente son millennials; digamos, esta generación que viene utilizando iPads, el propio teléfono inteligente ya te permite bajar información en PDF, por ejemplo, puedes tener en este momento libros digitalizados en tu propio teléfono celular.

Sin embargo, insisto, yo creo que la tendencia en la oferta y la demanda está marcando hacia lo que es la digitalización y dentro de poco, evidentemente se va a concientizar la industria editorial en general respecto a la necesidad que tiene no solamente la academia sino la comunidad jurídica propiamente, de nueva información, no sólo la Legislación, sino información doctrinaria, información que fundamente o información de investigación.

Aquí también lo importante sería rescatar que a últimas fechas hay consorcios de información, como en el Consejo Nacional para la Ciencia y la Tecnología, de Ciencia y Tecnología, el CONRiCyT, es un esquema de colaboración interuniversitaria que permite el acceso a fuentes de información, a bases de datos especializadas, como VLex, por ejemplo, que tiene información de alrededor de 144 países; incluye Legislación, textos digitales, libros electrónicos que valdría la pena que los estudiantes pudieran consultar.

Y básicamente es eso, el problema también que subyace a toda esta idea de la digitalización es la piratería, que en la medida en que los editores pongan un material en la red, en ese momento la información se puede, digamos que multiplicar exponencialmente, se puede generar una serie de materiales bibliográficos que van

a complicar el precio del libro y toda esta situación en términos de lo que es la piratería y los derechos de autor.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias.

Maestro Zavala.

Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo: Sí, yo muy rápidamente.

Coincido con don Ricardo, es un problema de oferta y demanda, poco a poco va a ir cambiando.

En esta inercia todavía tenemos números muy exiguos, incluso hasta en oferta. No tengo aquí el dato, ya tiene algunos años el Atlas de Infraestructura Cultural en México, donde en bibliotecas públicas tres de cada 10 ofrecían servicios digitales. Ahí tenemos, por ejemplo, ese déficit.

Y por cuanto ha sido, digo, no es culpa de Porrúa o de alguna editorial, creo que es una cuestión estructural del mercado mexicano.

En un reportaje que apareció publicado en el mes de abril, en el suplemento de El Reforma, daban cuenta de las ventas de internet, el 70 por ciento de las ventas de libros electrónicos se realiza en plataformas digitales extranjeras. Eso nos da una idea de cuán reducido está todavía desplegado.

Ahora, aquí nada más una breve reflexión para cerrar, o sea, hay mucha información probablemente, pero sí es un problema que estamos teniendo con este acceso a información digital.

Mucha información no significa mejor información, desgraciadamente esta amplitud de acceso está generando también que lleguemos o llegue a nosotros material que no está debidamente cuidado, incluso los servicios actuales que tienen algunas editoriales de “yo pago mi edición”, se publica el libro, pero ese libro no está dictaminado, o sea, también hay peligros que hay que sopesar y en este sentido también creo que todos podemos ir pensando en eso.

Esto no significa que en el soporte convencional de los libros, de los libros especializados, de los libros jurídicos, tengamos necesariamente un mejor escenario.

Nada más aquí yo quiero hacer referencia a alguna pequeña muestra que hizo un amigo mío que fue a dar una ponencia a un congreso sobre educación en Guadalajara hace un par de meses y él se fue a tres grandes librerías que están muy cercanas a la Glorieta de Universidad y Miguel Ángel de Quevedo, para ver cuántos libros de derecho constitucional conseguía, derecho constitucional mexicano, nada más para quedarnos aquí en este contexto de constitucionalismo al que se refiere el título de la mesa y también de estos trabajos.



Encontró 11 y de calidades muy disímolas, y algunos de ellos que vienen publicándose desde hace unos 60, 70 años, en algunos casos los autores tienen 30 años muertos, 10 años muertos, entonces también nada más es una pequeña reflexión.

Mtro. José Mariano Orozco Tenorio: Muchísimas gracias, maestro.

Bueno, estamos ya sobre el tiempo, Vianney nos está viendo ya muy feo, ya no nos da mucho tiempo de recapitular.

Yo lo único que les pido a ustedes es un fuerte aplauso para los ponentes de la mesa.

Muchísimas gracias.

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas: Cuando los jóvenes aplauden con ese énfasis es porque están felices también que estemos cerrando, y es de verdad una manifestación de gusto.

Pero yo quiero decir que tengo que agradecer, aquí en presencia, a Arturo Ruiz Culebro, quien extendió y organizó de parte del Tribunal este evento. Y la presencia de Yuri Zuckermann. Ellos tienen ahora los encargos que yo, en su momento, tuve en esta formidable institución. Por esa razón les reconozco, especialmente a Arturo, que es quien generó la diligencia de invitarnos.

Muchachos, en aquellos tiempos el crimen que se cometía, porque éramos legos todos en ello, era la fotocopia que se conseguía en los libros, se prestaban para irse a reprografiar y la reprografía, o sea, la fotocopia de los libros, que después desde luego concebimos todos penadísima, vino a abrir el campo ahora para los servicios digitales con el consentimiento de los derechos de autor.

Agradecemos enormemente la oportunidad y esperemos que pronto en el INAI, y lo digo así, tengamos la oportunidad de continuar este coloquio, para que nos ayuden, con su auspicio y su buen hacer y quehacer, a constituir y a engrandecer la biblioteca digital que queremos tener en el INAI, para estar a la altura y conversar institucionalmente con ustedes.

Al Senado, Ricardo; desde luego a Marco Zavala; al magistrado Fuentes, presidente en funciones, a quien ya agradecí; desde luego a ti también; desde luego a Rocio y maestro moderador, con energía y contundencia, queremos agradecer.

Gracias de verdad a todos.

Hasta pronto.



Conversatorio “Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”, de izquierda a derecha: **Dr. Ricardo Montes Gómez**, Director de la Biblioteca “Melchor Ocampo” del Senado de la República LXIII Legislatura; **Mtro. Marco Antonio Zavala Arredondo**, Coordinador General de Asesores de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **Dr. Francisco Javier Acuña Llamas**, Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **Mtra. María del Rocío Galindo Ortega**, Consultora en Bibliotecología y Gestión de la Información para el Centro de Consulta y Documentación “Norma Corona Sapién” de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y moderador **Mtro. José Mariano Orozco Tenorio**, Director de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía.

Lucy Farías: Agradecemos a la integración de esta mesa por sus valiosas aportaciones.

Solicito, por favor, de manera muy respetuosa, al Director General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciado Arturo Ruiz Culebro, haga entrega de los reconocimientos, a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



CEREMONIA DE CLAUSURA

Lucy Farías: Buenas tardes.

Daremos inicio a la Ceremonia de Clausura de este Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

Nos complace mucho que nos acompañe en esta importante ocasión la Presidenta de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación y Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, maestra Martha Beatriz Pinedo Corrales.

Agradecemos la presencia del Vocal de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación y Director General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciado Arturo Ruiz Culebro.

Agradecemos también ampliamente la presencia de la Vocal de la Comisión y Directora de la Biblioteca “Felipe Tena Ramírez”, del Instituto de la Judicatura Federal, licenciada Flor Gisela Brito Ocampo.

Saludamos la presencia de la Vocal de la Comisión y Jefa de la Biblioteca Central del Instituto Federal de la Defensoría Pública, licenciada Noemí Dolores Acosta Fuentes.

Un honor y un placer que nos acompañe el Titular de la Unidad de Normatividad y Capacitación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, licenciado Víctor José Mendicuti Gutiérrez.

Bienvenidas y bienvenidos.

A continuación, escucharemos las palabras del Director General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, licenciado Arturo Ruiz Culebro.

Adelante, por favor.

Lic. Arturo Ruiz Culebro: Muchas gracias, Lucy.

Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Quiero comenzar agradeciendo la participación y asistencia de mis compañeros integrantes de la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, con quienes tengo el gusto y el placer de compartir esta mesa de clausura.

De igual forma, a las personas que, con entusiasmo y de manera oportuna, se registraron en la página de internet de la Red de Bibliotecas y que nos siguen de manera virtual a través de las Redes de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la Sala Superior y Salas Regionales de este Tribunal Electoral.

Saludo, reconozco y agradezco a los ponentes de las diversas actividades que se desarrollaron en el marco de este foro, a los funcionarios de las instituciones que asistieron al auditorio y muy especialmente a los más de 350 estudiantes de diferentes universidades que nos hicieron el honor de acompañar, porque este tipo de foros son precisamente para ellos; a ellos es a los que queremos dirigir toda nuestra atención con la finalidad de establecer cada vez vínculos más cercanos para ofrecerles y darles a conocer el gran acervo documental con que cuenta esta Red de Bibliotecas, una Red de Bibliotecas en la que pueden encontrar libros sobre diversos temas jurídicos, de ciencia política, de diferentes ramas del derecho, democracia, por nombrar algunos, mismos que ponemos a su disposición para consulta, estudio, lectura, y que de esta forma sea una manera de invitarlos a que se involucren en la vida institucional del Poder Judicial de la Federación.

A través de sus centros de documentación y bibliotecas, créanme que queremos su participación, la participación de una ciudadanía cada vez más activa y más informada.

Así pues, estamos concluyendo los trabajos de este Tercer Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, que este año, con motivo del Centenario de la Constitución, se orientó hacia el tema “Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional”.

Lo anterior es con el objetivo de analizar el papel que desempeñan estas bibliotecas jurídicas como proveedoras de información especializada y, como atinadamente nos decía hoy el señor ministro don Luis María Aguilar Morales, esto se enfoca en la misión de favorecer su óptima utilización en beneficio de la comunidad jurídica, pero, reitero, de los jóvenes, de la ciudadanía y del público en general.

Esto lo consideramos porque es una condición sustantiva para la formación de esta sociedad y ciudadanía que queremos que cada vez sea más activa y más participativa.

Con ello, estamos seguros, contribuimos a construir una sociedad más informada, así como el desarrollo de individuos mejor capacitados en el ejercicio y defensa de sus derechos mediante el acceso libre y equitativo de un cúmulo de información de alta calidad.

Permítanme compartirles que han transcurrido ya 10 años desde que se suscribió el convenio de colaboración entre los órganos del Poder Judicial de la Federación, y esto es muy relevante porque nos permite que el día de hoy se cuente de manera conjunta con 122 bibliotecas en toda la República Mexicana, en la que se pueden consultar más de 205 mil títulos en alrededor de un millón 700 mil ejemplares de los temas que he señalado anteriormente.



En un principio esto fue una herramienta de información y conocimiento para la función institucional de los servidores públicos en la labor jurisdiccional; sin embargo, hoy en día, atendiendo a la magnitud y relevancia de estos centros de documentación y bibliotecas, se abren al público en general.

De tal manera que la organización de este foro nos brinda un espacio para el análisis, para el debate, para la reflexión, pero sobre todo nos permite conocer y difundir el gran acervo especializado que albergan las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, como lugares precisamente de información y conocimiento, principalmente en materia jurídica y encaminados al beneficio de una debida impartición de justicia.

El programa de actividades del día de hoy que nos hicieron favor de acompañar, sin duda intenso, pero muy completo, nos permitió escuchar tres grandes conferencias magistrales, impartidas por la licenciada Lidia Ortiz Arriél y los doctores Héctor Fix-Fierro y Daniel de Lira Luna, las cuales nos aportaron de manera integral el conocimiento que tienen cada uno de ellos sobre el tema central de este Seminario “La Constitución de 1917”.

Pero, de igual manera, nos dieron la posibilidad de darnos cuenta cómo estos ponentes abordan, desde diferentes perspectivas, un mismo tema y el estudio de nuestra Carta Magna.

De igual manera, con el desarrollo de la mesa redonda “Los derechos fundamentales y bibliotecas”, y con el conversatorio “Retos del profesional de la información en las bibliotecas del ámbito jurídico”, pudimos ser testigos de interesantes y constructivos debates que nos permiten el análisis sobre las relevantes disertaciones que realizaron los ponentes que participaron en cada uno de estos eventos.

Reitero nuestro agradecimiento y reconocimiento a los integrantes de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, quienes, a través de su colaboración, de su entendimiento y desarrollo, se logró la culminación de este Tercer Seminario de Red de Bibliotecas, que evidencia que el trabajo conjunto es, sin duda, factor clave en la realización de foros como el nuestro y, por supuesto, da pasos encaminados al fortalecimiento e integración de nuestra red.

Como en esta ocasión nos tocó ser los anfitriones de este magno evento, me permito, a nombre de la Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis, de la magistrada y los magistrados que integran la Sala Superior de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dar por concluidos los trabajos este Tercer Seminario, agradeciendo de nueva cuenta su valiosa presencia.

Cierro mi participación con la cita del periodista Carl Thomas Rowan: “Las bibliotecas son el templo del aprendizaje y el aprendizaje ha liberado a más personas que todas las guerras de la historia”.

Muchas gracias.

Memoria del 3er. Seminario

Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional

Lucy Farías: Agradecemos a todas y a todos ustedes su presencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Que tengan muy buenas tardes.



De izquierda a derecha: **Noemí Dolores Acosta Fuentes**, Vocal de la Comisión y Jefa de la Biblioteca Central del Instituto Federal de Defensoría Pública, **Arturo Ruiz Culebro**, Vocal de la Comisión y Director General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Martha Beatriz Pinedo Corrales**, Presidenta de la Comisión y Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de las Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Víctor José Mendicuti Gutiérrez**, Vocal de la Comisión y Titular de la Unidad de Normatividad y Capacitación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y **Flor Gisela Brito Ocampo**, Vocal de la Comisión y Directora de la Biblioteca "Felipe Tena Ramírez" del Instituto de la Judicatura Federal.

La publicación *Memoria del 3^{er}. Seminario*
Las bibliotecas jurídicas como medio de difusión de la cultura constitucional
fue editada en diciembre de 2018
por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

